

memoria de actividades

2000

Sesión de aprobación
Pleno ordinario 25 de enero de 2001



Consejo Económico y Social
Comunidad de Castilla y León

Presentación	1
--------------------	---

1

El Consejo Económico y Social: creación, naturaleza, funciones, composición, órganos y funcionamiento

Creación	3
Naturaleza	3
Funciones	3
Composición	4
Órganos	5
Órganos Colegiados	5
Órganos Unipersonales	7
Funcionamiento	8
Actividad	8
Sesiones	9
Proceso de elaboración de los Informes Previos del CES	10
Régimen económico-financiero y medios al servicio del CES	12
Anexos	
Miembros integrantes del Consejo:	
Pleno	13
Comisión Permanente	14
Comisiones de Trabajo Permanentes	14
Ceses y Nombramientos en el Consejo en 2000	15
Sesiones celebradas en el Consejo en 2000:	
Pleno del CES	16
Comisión Permanente del CES	18
Actividad de las Comisiones de Trabajo Permanentes y Técnicas del CES	21

2

Ejercicio de las Funciones del Consejo Económico y Social

Asuntos tratados por el Consejo en 2000	25
Informes Previos e Informes Previos de Opinión emitidos en 2000	26
Informe sobre la Situación económica y social de Castilla y León en 1999	38

3

Relaciones Institucionales y Actividades

Relaciones Institucionales :	
Relaciones Institucionales con la Junta de Castilla y León	42
Relaciones Institucionales con las Cortes de Castilla y León	43
Relaciones con otros Consejos Económicos y Sociales	44
Otros Actos Institucionales	45
Presencia del CES en órganos de la Administración Regional	47
Actividades organizadas por el CES:	
Jornada sobre La Formación Profesional en Castilla y León	48
Jornada sobre la Negociación Colectiva en Castilla y León, 1997-1999	49
Cursos y Seminarios Técnicos	50
Presentación de la nueva web del CES de Castilla y León y formación para su manejo	50
Presentación del nº 3 de la Revista de Investigación Económica y Social de C. y L.	50
Seminario "Estrategias de Desarrollo Regional"	51

4

Documentación y Publicaciones

Documentación:	55
Extranet	55
Biblioteca	55
Página Web del Consejo	56
Base de datos común de los CES	56
Formación de usuarios	57
Publicaciones del Consejo	58
Revista de Investigación	58
Boletín Estadístico de Coyuntura.....	59
Colección de Estudios.....	59

5

Recursos Económicos y Humanos

Recursos Económicos	62
Presupuesto del Consejo para el ejercicio 2000.....	62
Recursos informáticos	64
Recursos Humanos	65
Dotación	65
Formación y Becas	66

6

Grado de aceptación de los Informes realizados por el CES

Informes Previos.....	67
Remitidos por la Consejería de Economía y Hacienda.....	68
Remitidos por la Consejería de Educación y Cultura	73
Remitidos por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.....	74
Remitidos por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.....	77

7

Plan de actuación 2001 del Consejo	82
--	----

8

Legislación aplicable al CES	86
------------------------------------	----

Presentación

El Consejo Económico y Social de Castilla y León tiene encomendadas, en su Ley de creación, una serie de funciones como órgano consultivo de la Administración de nuestra Comunidad Autónoma, que se concretan en el asesoramiento en el ámbito socioeconómico, en la colaboración para la planificación de la actividad económica del sector público de nuestra Comunidad, y, por último, pero no menos importante, en servir de cauce de participación y de diálogo permanente de los interlocutores sociales, y, a través de los mismos, constituirse en vehículo de participación de los ciudadanos en la vida económica y social de Castilla y León.

Como Organismo Público que es, el Consejo Económico y Social está en la obligación de dar cuenta de sus actividades, y de cómo ha tratado de cumplir los fines que le son propios. No otra es la finalidad de la Memoria de Actividades que, cada año, se aprueba por el Pleno de la Institución una vez finalizado el ejercicio, y con la cual pretendemos poner en conocimiento de las instituciones y ciudadanos de Castilla y León la labor realizada.

No vamos a ocultar que en el curso del año 2000, y concretamente en los primeros días del mes de agosto, se produjo una profunda reestructuración de la composición del Consejo, como consecuencia de los ceses de un buen número de Consejeros del mismo, y los consiguientes nombramientos de nuevos Consejeros. Ese proceso llevó consigo la finalización del mandato del anterior Presidente de la Institución, sin que al cierre del ejercicio se haya logrado el consenso mayoritario que la normativa reguladora exige para la elección del nuevo Presidente.

La situación reseñada ha llevado consigo una situación de provisionalidad en la Presidencia del Consejo que, como no podía ser de otra forma y resulta perfectamente comprensible, acarrea una actuación continuista de la labor emprendida con anterioridad, y que había sido debidamente aprobada por sus distintos órganos, con pequeñas salvedades motivadas por una serie de circunstancias que las han hecho convenientes.

La Memoria que ahora presentamos, correspondiente al año 2000, mantiene básicamente la estructura de las de años anteriores, proporcionando los principales datos relativos a la naturaleza, composición y funcionamiento del Consejo, al objeto de que el lector pueda adquirir una idea clara de lo que es y de lo que en el mismo se hace, al tiempo que se da cuenta detallada de las actividades realizadas por la institución en dicho periodo, con un apunte final sobre la planificación del próximo ejercicio.

Una comparación de los objetivos marcados para el año 2000, y de lo actuado, lleva a la inmediata conclusión de que el balance de la actividad del Consejo resulta ciertamente positivo, habiéndose realizado con puntualidad y eficacia la emisión de los Informes Previos que nos fueron solicitados por la Administración Regional, de los que se han emitido trece en total, de ellos tres por el procedimiento de urgencia.

Dichos Informes Previos correspondieron a cuatro normas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, tres de la Consejería de Economía y Hacienda, dos normas de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, dos de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, una de la Consejería de Medio Ambiente y una de la Consejería de Educación y Cultura.

La propia Ley de creación del Consejo Económico y Social exige de éste la emisión, dentro del primer semestre de cada año, de un Informe sobre la Situación económica y social de Castilla y León, que ha de ser remitido a las Cortes de Castilla y León. Pues bien, hay que decir que el Informe correspondiente al año 1999 fue aprobado por el Pleno del Consejo en su sesión del día 21 de junio de 2000, y, además, dicha aprobación fue unánime, con lo que se dotó al Informe anual de un evidente valor añadido.

Dicho Informe, además de haber sido enviado de forma inmediata tras su aprobación tanto al Gobierno Regional como al órgano legislativo de la Comunidad, como resulta preceptivo, fue presentado ante la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León el día 17 de octubre de 2000.

La elaboración, previo el correspondiente debate, de tales trabajos han exigido nada menos que setenta y cinco reuniones, once de ellas del Pleno del Consejo, dieciséis de la Comisión Permanente, cuatro de la Mesa de Gobierno y cuarenta y cuatro de las tres Comisiones de Trabajo que, con carácter permanente, existen en la Institución. Sin contar otras reuniones de carácter puramente técnico, los Consejeros del

CES, a través de los varios órganos citados, han dedicado al análisis, discusión y elaboración final de sus Informes más de trescientas horas.

En el periodo al que se refiere la presente Memoria, el Consejo ha seguido editando, y poniendo a disposición de todos cuantos deseen consultarlo, el Boletín Estadístico de Coyuntura de Castilla y León, incorporado permanentemente en la página web del CES y cuya actualización se realiza diariamente por nuestros propios técnicos. Puesto que dicho Boletín recoge las principales variables de coyuntura a nivel regional y nacional, y va acompañado de un informe trimestral, se constituye en un elemento de gran ayuda y valor para todos aquellos que, por su trabajo o responsabilidades, precisan el conocimiento de información fiable y actualizada sobre la situación coyuntural en que se encuentra en cada momento nuestra Comunidad.

Además de cuanto se deja dicho, el Consejo ha continuado sus trabajos en una doble línea que ya tiene antecedentes previos en años anteriores. De una parte, la continuación de la elaboración de Informes a Iniciativa Propia, estando en la actualidad en su fase previa de elaboración del borrador técnico, el relativo a la situación de la Enseñanza no universitaria; y de otra, la edición de trabajos en la Colección de Estudios del Consejo, en la que, como continuación de los ya editados sobre la Negociación Colectiva en Castilla y León, relativos a los periodos 1996-1998, y 1997-1999, se está preparando el volumen que dé cuenta del periodo 1998-2000.

Comentario aparte merece la novedad, puesta en marcha en 1999, de la edición de la Revista de Investigación Económica y Social de Castilla y León. Nacida con voluntad de una periodicidad semestral, y con contenidos en parte sobre un tema concreto y en parte libres, pronto se han advertido serias dificultades para obtener trabajos de una mínima calidad, y en número suficiente. De ahí que, previa consulta con el Consejo Editorial Provisional constituido en el seno de la Comisión Permanente del CES, y con el Consejo de Redacción de la Revista, tanto dicha Comisión Permanente, como el Pleno del Consejo, hayan aprobado una reorientación de la misma.

La previsión es la convocatoria anual de un Premio de Investigación del CES, sobre temas de naturaleza socioeconómica, y con especial relevancia para el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma. El Jurado seleccionará los trabajos finalistas, todos ellos con una cierta dotación económica, que se publicarán en un único número anual de la Revista, y de entre los cuales elegirá el que sea acreedor al Premio, y otro, en su caso, para un posible Accésit.

En uno de los primeros Plenos a celebrar en el año 2001 se aprobarán por el Pleno del Consejo las Bases de dicho Premio, y se procederá a su convocatoria formal.

A todo cuanto antecede han de unirse las continuas mejoras en la catalogación y organización de nuestra Biblioteca, y de los fondos con los que cuenta el Consejo, y la continuación de la colaboración institucional con el conjunto de los CES autonómicos y el del Reino de España, a través de la base de datos común, centralizada en el CES nacional, a través de la cual se facilita no sólo el acceso a todos los informes de todo el Estado, por parte de los interesados, sino también la coordinación, colaboración y consulta mutua del trabajo que desarrollan los distintos Consejos.

Precisamente para mantener viva esa colaboración mutua, que tan útil resulta para el trabajo de los distintos Consejos Económicos y Sociales de las distintas Comunidades Autónomas, se vienen manteniendo una o dos reuniones conjuntas de sus Presidentes y Secretarios Generales, con carácter rotativo en la sede de las distintas Comunidades, habiéndose celebrado la última de ellas el pasado mes de noviembre en el CES de Asturias.

Para terminar esta presentación, es de justicia hacer mención de la encomiable labor que todos los Consejeros, bien individualmente, bien a través de las organizaciones que representan en el CES, vienen desarrollando. Gracias a su dedicación y trabajo puede el Consejo realizar las funciones que tiene encomendadas, y con las que, aun sin ser bien conocidas por la sociedad en general, tan importantes servicios presta a la Comunidad a la que sirve.

*José Largo Cabrerizo
Vicepresidente del CES de Castilla y León
En funciones de Presidente*

Valladolid, 15 de enero de 2001



El Consejo Económico y Social

Creación, naturaleza, funciones,
composición, órganos y funcionamiento

Creación

El Consejo Económico y Social (CES) fue creado por Ley 13/1990, de 28 de noviembre (BOCYL 14 de diciembre de 1990 y BOE 1 de febrero de 1991), para el cumplimiento de la función constitucional de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, social y cultural, reafirmando así, el desarrollo del Estado Social y Democrático de Derecho.

Tal y como se recoge en la exposición de motivos de su Ley de Creación, el Consejo Económico y Social responde a la aspiración del establecimiento de un marco estable y permanente de comunicación y diálogo, tanto de las organizaciones empresariales y sindicales entre sí, como de éstas con la Administración Autónoma de Castilla y León, logrando así hacer más fluida su relación y colaboración mutua.

Naturaleza

El Consejo Económico y Social es un Órgano Colegiado de carácter consultivo, con funciones de asesoramiento y colaboración en materia socioeconómica dentro de la Comunidad Autónoma. Se configura como una institución de derecho público, con personalidad jurídica propia e independiente respecto de los órganos de la Comunidad y como órgano permanente de comunicación entre los distintos intereses económicos y sociales de la Comunidad y de asesoramiento y diálogo entre éstos y la Administración Autónoma.

El CES se rige por su Ley de Creación 13/1990, de 28 de noviembre y por el Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno aprobado por Decreto 2/1992, de 16 de enero.

Funciones

De acuerdo con su Ley de Creación, son funciones del Consejo Económico y Social las siguientes:

- Informar con carácter previo a su tramitación, los anteproyectos de Ley y proyectos de Decreto relacionados con la política socioeconómica de la Comunidad Autónoma que, preceptivamente deberán ser sometidos a su consideración.
- Formular propuestas a la Junta de Castilla y León sobre materias de la competencia de este Consejo.
- Elaborar dictámenes e informes en cualesquiera clases de asuntos de carácter socioeconómico, por iniciativa propia, a petición de los Organos de la Administración de la Comunidad Autónoma o de las Cortes de Castilla y León, previo acuerdo de sus Comisiones.
- Servir de cauce de participación y diálogo permanente entre los interlocutores sociales en el debate de los asuntos socioeconómicos.

- Participar con su asesoramiento y colaboración, en la planificación de la actividad económica del sector público de la Comunidad Autónoma que la Junta de Castilla y León elabore.
- Canalizar demandas y propuestas de carácter socioeconómico, procedentes de asociaciones e instituciones con actividad económica y social en el ámbito de la Comunidad Autónoma sin representación en el Consejo.
- Conocer y evaluar la información estadística regional sin perjuicio de la facultad de elaboración de datos estadísticos propios.
- Emitir anualmente, dentro del primer semestre de cada año, un informe sobre la situación general socioeconómica de la Comunidad. Dicho informe será remitido a la Junta de Castilla y León y a las Cortes Regionales.
- Formular recomendaciones y propuestas en relación con situaciones coyunturales de sectores económicos y sociales determinados, a las Instituciones Básicas de la Comunidad Autónoma.

Composición

El Consejo Económico y Social está compuesto por treinta y seis miembros, distribuidos de la siguiente forma:

- a) Doce representantes de las organizaciones sindicales más representativas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, designados por éstas en los términos que establezcan las normas que sean de aplicación.
- b) Doce representantes de las organizaciones empresariales más representativas de ámbito territorial en toda la Comunidad Autónoma, de acuerdo con la representación institucional que ostenten.
- c) Doce miembros distribuidos y designados de la siguiente forma:
 - Seis expertos designados por la Junta de Castilla y León.
 - Cuatro representantes de las organizaciones profesionales agrarias de ámbito regional, designados por ellas mismas.
 - Un representante de las asociaciones o federaciones de asociaciones de consumidores de ámbito regional, designados por ellas mismas.
 - Un representante de las cooperativas y sociedades anónimas laborales designado por sus organizaciones de ámbito regional.

En los supuestos a que se refieren los apartados a), b) y c) anteriores, se designará igual número de suplentes que de miembros titulares. Los suplentes podrán asistir a las sesiones en sustitución de los miembros titulares.

Los miembros del Consejo serán nombrados por Decreto de la Junta de Castilla y León, a propuesta de las organizaciones e instituciones a las que representen. Serán nombrados por un periodo de cuatro años, sin perjuicio de su reelección.

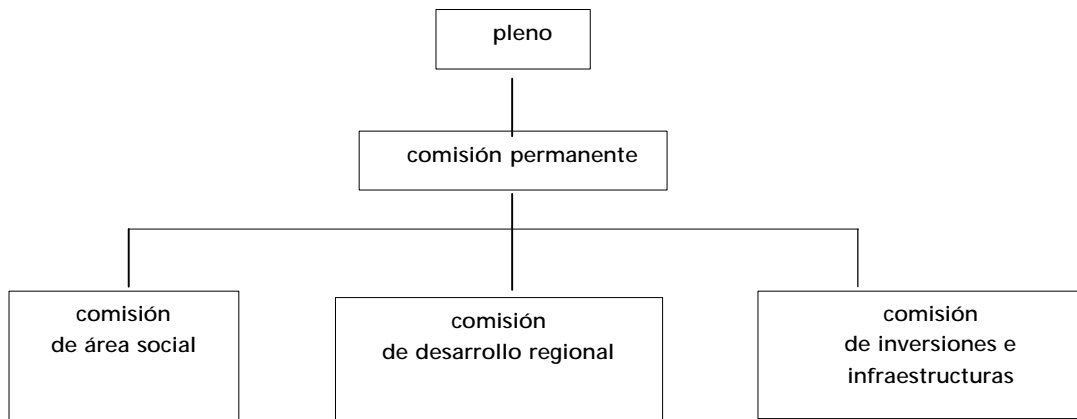
No obstante cada una de las partes podrá sustituir a los miembros designados como titulares o suplentes, permaneciendo el sustituto en el cargo, el tiempo que restare al miembro sustituido para el cumplimiento del periodo de cuatro años.

Órganos

Son órganos **colegiados** del Consejo Económico y Social:

- El Pleno
- La Comisión Permanente
- Las Comisiones de Trabajo

organigrama del CES de Castilla y León



Los órganos **unipersonales** del Consejo son:

- El Presidente
- Los Vicepresidentes

Organos Colegiados

El Pleno

El Pleno del CES es el supremo órgano de decisión y formación de la voluntad del Consejo, está integrado por la totalidad de los Consejeros, funciona bajo la dirección del Presidente y es asistido por el Secretario General.

El Pleno, previa convocatoria de su Presidente, se reunirá en sesión ordinaria, al menos una vez al trimestre.

Asimismo, podrá reunirse, con carácter extraordinario a iniciativa del Presidente, de la Comisión Permanente, en su caso, o de una tercera parte de sus miembros.

El Pleno del Consejo quedará válidamente constituido en primera convocatoria cuando asistan dos tercios de sus miembros y, en segunda convocatoria con la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus componentes.

El Pleno es competente para:

- Elaborar y aprobar el proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo, en los términos establecidos por su Ley de Creación.
- Adoptar los acuerdos que correspondan respecto del ejercicio de las funciones que tiene atribuidas el Consejo.
- La elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del Consejo.
- La aprobación de la Memoria anual del Consejo.
- Las demás que resulten de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo.

Composición Pleno pág. 13

La Comisión Permanente

Es el órgano de gobierno del Consejo. Está integrada por el Presidente del Consejo, los dos Vicepresidentes y dos miembros de cada uno de los tres grupos de representación que componen el Consejo, pudiendo asistir a las sesiones por estos últimos los suplentes, previamente aceptados por el Pleno. Formará parte de la Comisión Permanente y ejercerá como Secretario de la misma, con voz pero sin voto, el que lo sea del Pleno del Consejo.

La Comisión Permanente constituida en sesión ordinaria o extraordinaria, se reunirá válidamente cuando estén presentes la mitad más uno de su miembros.

Las sesiones de la Comisión serán convocadas por el Presidente, al menos con setenta y dos horas de antelación.

Se reunirá en sesión ordinaria una vez al mes, pudiendo ser convocada extraordinariamente cuantas veces sea necesario.

Corresponden a la Comisión Permanente las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Pleno del Consejo.
- Estudiar y resolver los Informes Previos declarados de urgencia de conformidad con la delegación general recibida del Pleno.
- Elevar al Pleno del Consejo, previo dictamen en su caso de la Comisión de Trabajo correspondiente, de los Informes Previos a los Anteproyectos de Ley o Proyectos de Decreto que éste ha de emitir.
- Preparar la documentación, estudio e informes necesarios para mejor conocimiento por los Consejeros de los asuntos que se hayan de tratar en el Pleno.
- Decidir la tramitación de las demandas y propuestas formuladas al Consejo de acuerdo con las normas del Reglamento.
- Cursar aquellas peticiones y propuestas que se formulen a través del Consejo, cuyo conocimiento corresponda a otras entidades u organismos de Castilla y León, dando cuenta al peticionario.
- Proponer al Presidente el orden del día de las sesiones ordinarias del Pleno, fijando la fecha de su celebración.
- Proponer al Presidente las sesiones extraordinarias del Pleno y conocer las que acuerde aquél o soliciten un tercio de los Consejeros.

- Programar las actuaciones del Consejo, fijar el calendario de actividades del Pleno y de las Comisiones de Trabajo y coordinar los trabajos de los distintos órganos.
- Elaborar el Anteproyecto de Presupuesto anual del Consejo y someterlo al Pleno para su aprobación.

Composición de la Comisión Permanente pág. 14

Las Comisiones de Trabajo

Son grupos de estudio para la elaboración de los Informes y Dictámenes en materias propias de la competencia del Consejo.

Sin perjuicio de las que pudieran ser constituidas por acuerdo del Pleno, tendrán la consideración de Comisiones de Trabajo Permanentes las siguientes:

- Área Social
- Desarrollo Regional
- Inversiones e Infraestructuras

Dichas Comisiones estarán compuestas por nueve miembros, que serán incorporados por el Pleno conforme a la proporción establecida para cada uno de los tres grupos mencionados en el artículo 4º de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, de Creación del CES.

Composición de las Comisiones de Trabajo pág. 14

El Consejo contó en el año 2000 además con dos Comisiones de Trabajo Técnicas compuestas, por cinco miembros, tres de ellos nombrados por cada uno de los grupos integrantes del Consejo, un técnico del CES y el Presidente y/o el Secretario General del Consejo Económico y Social, a las que se encomendaron los trabajos relacionados con el Boletín Estadístico de Coyuntura y La Negociación Colectiva en Castilla y León, 1997-1999, respectivamente.

Órganos Unipersonales

El Presidente

El Presidente del Consejo Económico y Social es elegido de entre los Consejeros titulares, por mayoría de dos tercios y nombrado por Decreto de la Junta de Castilla y León.

Son funciones del Presidente:

- Ostentar la representación del Consejo dentro y fuera de él, ante cualquier instancia pública o privada, ejerciendo los derechos y acciones que correspondan al Consejo y a cualquiera de sus órganos.
- Formular, y con su firma autorizar, el orden del día de las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente.
- Velar por el fiel y exacto cumplimiento de los acuerdos del Consejo.
- Ordenar la publicación de sus acuerdos. Dar el visto bueno a las actas firmadas por el Secretario.
- Dirimir con su voto de calidad, los empates que se produzcan en las votaciones.
- Dar cuenta al Pleno, antes del inicio de los debates, de las suplencias y sustituciones del Consejo.

- Dictar las directrices generales para el funcionamiento interno y buen gobierno de las sesiones del Consejo.
- Autorizar los gastos y ordenar los pagos que se realicen previa y debidamente intervenidos.
- Elaborar con el asesoramiento del personal al servicio del Consejo, el borrador del Proyecto de presupuestos anuales del Consejo, que habrá de someter a la aprobación de la Comisión Permanente, como trámite previo a su elevación al Pleno.
- Dirigirse en nombre del Consejo Económico y Social a instituciones organismos, entidades, asociaciones, autoridades y particulares recabando su colaboración.
- Nombrar y separar el personal al servicio del Consejo, de acuerdo con las disposiciones que se establezcan y proponer al Pleno el nombramiento del Secretario General.
- Cualquier otra función que no esté encomendada por la Ley 13/1990 y el Decreto 2/1992 a otro órgano del Consejo y las que asuma por delegación del Pleno o de la Comisión Permanente y las distintas Comisiones de Trabajo.

El Pleno, a propuesta del Presidente, nombrará un Secretario General que asistirá a las sesiones de los distintos órganos, con voz pero sin voto. El Secretario podrá delegar sus funciones asesoras y actuarias entre el personal técnico al servicio del Consejo, de forma permanente para las Comisiones de Trabajo. Todas las delegaciones del Secretario habrán de contar con el visto bueno del Presidente, previa consulta a los órganos a quienes afecte.

Los Vicepresidentes

El Pleno del Consejo elige entre sus miembros dos Vicepresidentes, Primero y Segundo, que deberán pertenecer a grupos de representación distintos del que proceda el Presidente.

Sustituyen al Presidente ejerciendo sus funciones en caso de vacante o ausencia, además de cualesquiera otras funciones que asuman por delegación de la Comisión Permanente o del Presidente, con el que colaborarán en todos los asuntos para los que sean requeridos.

Funcionamiento

El funcionamiento del Consejo Económico y Social se rige por la Ley 13/1990 de 28 de noviembre, de Creación del Consejo; por el Reglamento de Organización y Funcionamiento aprobado por Decreto 2/1992 de 16 de enero, y por las directrices e instrucciones que para su desarrollo dicte el propio Consejo.

Actividad

La actividad del Consejo se centra en la tarea consultiva y asesora en materia de índole social y económica. Los pronunciamientos del CES de Castilla y León se expresan bajo las denominaciones de:

Informes Previos, que recogen el parecer del Consejo con relación a los asuntos sometidos a su consideración con carácter preceptivo.

Informes Previos de Opinión, elaborados por el Consejo en ausencia de petición formal de informes relacionados con programas o planes concretos de alguna Consejería.

Informes a Iniciativa Propia, como su propio nombre indica, bajo esta denominación se incluyen los informes o estudios debatidos por el Consejo por propia iniciativa en el marco de los intereses sociales y económicos que le son propios y en relación a materias con contenido económico y/o social.

Los Informes Previos del Consejo se documentan por separado distinguiendo los antecedentes, la valoración efectuada y las conclusiones y recomendaciones del Consejo, con la firma del Secretario General y el visto bueno del Presidente y, a ellos se acompañan, si existieran, los votos particulares. Una vez emitido un Informe Previo sobre un asunto sometido a consulta en el Consejo, se da comunicación del mismo al órgano que lo solicitó.

En 2000 se han emitido nueve Informes Previos, cuatro Informes Previos de Opinión, y además el Informe anual sobre la Situación económica y social de la Comunidad Autónoma.

Informes emitidos en el año 2000	pág. 25
Informes Previos y Previos de Opinión	pág. 26
Informe sobre la Situación económica y social	pág. 38

Sesiones

La Ley de Creación y el Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno establecen el procedimiento, los plazos de convocatoria y el quórum de constitución de las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente; regulan las asistencias; regulan las deliberaciones del Pleno y disponen el procedimiento de presentación de enmiendas y las normas por las que se rigen las votaciones y la adopción de acuerdos, así como la presentación de votos particulares por los Consejeros discrepantes del sentir de la mayoría.

Las sesiones de las Comisiones de Trabajo se entenderán válidamente constituidas cuando estén presentes la mayoría de sus miembros, adoptando sus acuerdos por la mitad más uno de los presentes.

De cada sesión se levantará el correspondiente acta por el Secretario.

Sesiones en 2000:	
Plenarias	pág. 16
Comisión Permanente	pág. 18
Comisiones de Trabajo Permanentes	pág. 21

Otras reuniones

A las sesiones plenarias, de Comisión Permanente y de las Comisiones de Trabajo Permanentes, de Área Social, Desarrollo Regional e Inversiones e Infraestructuras, se suman las reuniones celebradas como trabajo preparatorio de diferentes Informes a Iniciativa Propia, Previos y Previos de Opinión del Consejo por otras Comisiones de carácter técnico constituidas a tales efectos.

Sesiones de las Comisiones Técnicas y Otras	pág. 23
---	---------

Proceso de elaboración de los Informes Previos del CES

El Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES, aprobado por Decreto 2/1992, de 16 enero, recoge dos tipos de procedimientos en la elaboración de los Informes Previos: una tramitación ordinaria regulada en el artículo 35 y una de urgencia regulada en el artículo 36 del citado Reglamento.

La Consejería que elabora el Anteproyecto de Ley o el Proyecto de Decreto lo remite al CES junto con la documentación técnica relacionada y la solicitud de Informe, en la que se hará constar el interés por su tramitación ordinaria o de urgencia, justificando debidamente en este último caso las razones de urgencia.

Recibida en el CES la petición de informe, se procede a su registro, momento desde el que empezará a contar el plazo de treinta días naturales por la vía ordinaria o de diez días hábiles por la urgente para la remisión del preceptivo Informe Previo a la Junta de Castilla y León.

El Presidente, o en su caso, la Mesa de Gobierno, atendiendo a la naturaleza del contenido de la norma lo enviará a la Comisión de Trabajo correspondiente, si se trata de procedimiento ordinario o a la Comisión Permanente, si es de urgencia.

a- Tramitación ordinaria

Debatido el texto y elaborado un informe sobre el mismo, éste será sometido al Pleno, a fin de que en el plazo no superior a treinta días sea remitido a la Consejería de la Junta de Castilla y León que lo solicitó.

Con carácter previo, si una vez examinada la documentación remitida con la solicitud del informe se estima que ésta es insuficiente, el Presidente del Consejo podrá requerir al órgano solicitante para su ampliación o complementación.

Si la complejidad del Proyecto sometido a Informe Previo así lo requiriese, el Presidente del Consejo podrá solicitar del órgano demandante la ampliación del plazo reglamentariamente establecido.

b -Tramitación de urgencia

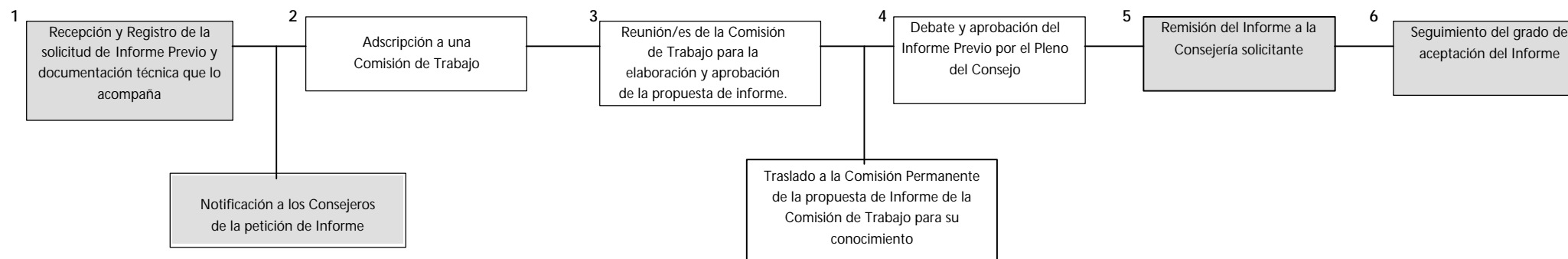
Si la Junta de Castilla y León considerase que concurren circunstancias de urgencia para la emisión por el Consejo del preceptivo Informe Previo, lo hará constar razonadamente en la solicitud que se acompañe al anteproyecto.

En este caso, el Presidente dará cuenta a la Comisión Permanente del Consejo para que en el plazo no superior a diez días hábiles se remita a la Junta de Castilla y León el correspondiente informe, dando cuenta al Pleno.

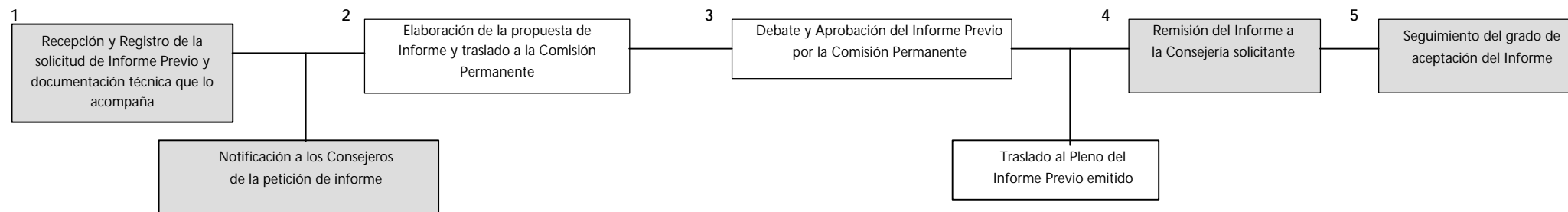
Informes Previos emitidos en el 2000:	
Tramitación ordinaria y de urgencia	pág. 25

Procedimiento en los Informes Previos del CES:

a) Tramitación por el procedimiento ordinario (plazo: 30 días naturales)



b) Tramitación por el procedimiento de urgencia (plazo: 10 días hábiles)



Régimen económico-financiero y medios al servicio del CES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 8/1996, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras, Presupuestarias y Económicas, el régimen económico, presupuestario, contable, patrimonial y de control interno del Consejo Económico y Social se regirá por lo establecido en la Ley de Hacienda y en la Ley de Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León para los organismos autónomos de carácter administrativo, y a tal efecto se considerará adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda.

El Pleno del Consejo aprueba el Proyecto Anual de gastos que es remitido a la Junta de Castilla y León, para su inclusión en el Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad.

El patrimonio del Consejo Económico y Social queda a todos los efectos adscrito al patrimonio de la Comunidad.

Presupuesto del Consejo 2000 pág. 62

Para el normal desarrollo de sus funciones el CES cuenta con Personal al Servicio del Consejo que tendrá carácter laboral. El Pleno establecerá los distintos puestos de la plantilla, categoría, funciones y dedicación. En la selección del personal para cubrir puestos de la plantilla serán de aplicación los principios de publicidad, mérito y concurrencia.

Recursos humanos 2000 pág. 65

Miembros integrantes del Consejo:

Composición del Pleno del Consejo Económico y Social

Vicepresidente con funciones de Presidente: José Largo Cabrerizo

Secretaría General en funciones: Cristina García Palazuelos

Consejeros Titulares

Comisiones Obreras de Castilla y León.CC.OO.

Jesús Pereda Alquegui
Vicente Andrés Granado
Bernarda García Córcoba
Ana María Vallejo Cimarra
Ángel Hernández Lorenzo
Rosa Eva Martínez Gómez

Unión General de Trabajadores. U.G.T.

Fermin Carnero González
Mariano Carranza Redondo
Concepción Ramos Bayón
Vicente Ares Cao
Regino Sánchez Gonzalo
Pedro Pablo Santamaría Sáez

Confederación de Organizaciones empresariales de Castilla y León . CECALE

José Elías Fernández Lobato
Roberto Suárez García
Javier Alonso López
Manuel Soler Martínez
Carlos Letona Barredo
José María Antona Martín
Manuel Ángel Fernández Arias
Daniel Collado Jiménez
Miguel Ángel Jiménez García
Andrés Montejo García
Ángel Herrero Magarzo
Antonio Primo Saiz

Grupo de Expertos

Alejandro Menéndez Moreno
José Antonio de Santiago-Juárez López
Asunción Orden Recio
Francisco Albarrán Losada
José Largo Cabrerizo
Antonio de Santiago Díaz-Güemes

Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de Castilla y León . ASAJA

Santiago Sánchez Céspedes
Gregorio Tarancón García

Unión de Campesino de Castilla y León . COAG

Ignacio Arias Ubillos

Unión de Pequeños Agricultores de Castilla y León . UPA/PAP

Julio López Alonso

Unión de Consumidores de Castilla y León . UCE

Prudencio Prieto Cardo

Unión Regional de Cooperativas Agrarias de Castilla y León.

URCACYL
Alberto Boronat Martín

Consejeros Suplentes

Comisiones Obreras de Castilla y León. CC.OO.

Pedro López García
Emiliana Centeno Escudero
Montserrat Herranz Sáez
Saturnino Fernández de Pedro
Mariano Sanz Lubeiro
Julio Serrano Gracia

Unión General de Trabajadores. U.G.T.

Orlando Aranzana Méndez
Antonio Blasco Estévez
Luz Blanca Cosío Almeida
Baldomero Jimeno Martín
José Luis González Yebra
Pedro Aller Fernández

Confederación de Organizaciones empresariales de Castilla y León . CECALE

Ricardo Bravo Sayas
Luis Carlos Parra García
María José Acebo González
Jaime Villagrà Herrero
Luis de Luis Alfageme
Carlos Gil Carcedo
José Luis de Vicente Huerta
Avelino Fernández Fernández
José Luis Marcos Rodríguez
Sonia Martínez Fontano
Sonia González Romo
Bernabé Cascón Nogales

Grupo de Expertos

Amable Corcuera Torres
Fernando Vallelado Prieto
Nuria Alonso Mateos
Emilio Yuste Flores
Pedro Pablo García Díaz
Jesús Aldea Espinosa

Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de Castilla y León . ASAJA

José Manuel Martín de Partearroyo
José Antonio Turrado Fernández

Unión de Campesino de Castilla y León .COAG

Luis Antolín de la Cruz

Unión de Pequeños Agricultores de Castilla y León . UPA/PAP

Francisco Fernández Aguado

Unión de Consumidores de Castilla y León . UCE

Ezequiel Peña García

Unión Regional de Cooperativas Agrarias de Castilla y León. URCACYL

Leopoldo Quevedo Rojo

Composición de las Comisiones del Consejo

Comisión Permanente (provisional)

	Grupo	Suplentes
José Largo Cabrerizo	EXPERTOS	José Antonio de Santiago-Juárez López
Alejandro Menéndez Moreno	EXPERTOS	
Javier Alonso López	CECALE	Luis Carlos Parra García
José Elías Fernández Lobato	CECALE	Sonia González Romo
Roberto Suárez García	CECALE	
Fermín Carnero González	U.G.T.	Mariano Carranza Redondo
Jesús Pereda Alquegui	CC.OO	Rosa Eva Martínez Gómez
Angel Hernández Lorenzo	CC.OO	Vicente Andrés Granado
Alberto Boronat Martín	Cooperativas y Sociedades Laborales	Leopoldo Quevedo Rojo

Secretaria General (en funciones)

Cristina García Palazuelos

Comisiones de Trabajo Permanentes

AREA SOCIAL	Grupo	DESARROLLO REGIONAL	Grupo	INVERSIONES E INFRAESTRUCTURAS	Grupo
Presidente		Presidente		Presidente	
pendiente determinar		Carlos Letona Barredo	CECALE	Asunción Orden Recio	EXPERTOS
Vicepresidente		Vicepresidente		Vicepresidente	
pendiente determinar		Manuel Soler Martínez	CECALE	Francisco Albarrán Losada	EXPERTOS
Consejeros		Consejeros		Consejeros	
Vicente Andrés Granado	CC.OO.	Ignacio Arias Ubillos	COAG	José M ^a Antona Martín	CECALE
José A. de Santiago-Juárez López	EXPERTOS	Mariano Carranza Redondo	U.G.T.	Vicente Ares Cao	U.G.T.
Manuel Angel Fdez Arias	CECALE	Antonio de Santiago Díaz-Güemes	EXPERTOS	Daniel Collado Jiménez	CECALE
Bernarda García Córcoba	CC.OO	Angel Herrero Magarzo	CECALE	Julio López Alonso	UPA
Miguel Angel Jiménez García	CECALE	Santiago Sánchez Céspedes	ASAJA	Rosa Eva Martínez Gómez	CC.OO.
Andrés Montejo García	CECALE	Regino Sánchez Gonzalo	U.G.T.	Antonio Primo Sáiz	CECALE
Prudencio Prieto Cardo	UCE	Ana María Vallejo Cimarra	CC.OO.	Pedro Pablo Santamaria Sáez	UGT
Concepción Ramos Bayón	U.G.T.				
Gregorio Tarancón García	ASAJA				
Secretaria		Secretaria		Secretaria	
Cristina García Palazuelos		Cristina García Palazuelos		Cristina García Palazuelos	

Ceses y nombramientos en el Consejo en 2000

En el Pleno extraordinario celebrado el 6 de septiembre se nombró con carácter transitorio, en razón a las excepcionales circunstancias que se dan en el Consejo, al Consejero D. José Largo Cabrerizo, Vicepresidente con funciones de Presidente.

Consejeros

Mediante Decreto 47/2000, de 9 de marzo de la Consejería de Economía y Hacienda, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 51 el 14 de marzo de 2000, a propuesta de la Unión General de Trabajadores de Castilla y León, se dispuso el cese de D. Jesús Astorga Hernández, como Consejero titular, y D. Manuel Fuentes López y D. Guillermo Saldaña Santelices, como Consejeros suplentes y el nombramiento de **D. Regino Sánchez Gonzalo** como Consejero titular y **Dña. Luz Blanca Cosío Almeida** y **Dña. Raquel Bahillo Peña** como Consejeras suplentes del Consejo Económico y Social.

Mediante Decreto 186/2000, de 3 de agosto de la Consejería de Economía y Hacienda, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 152 el 7 de agosto de 2000, se procedió al cese de los treinta y seis miembros del Consejo, y a través de Decreto 187/2000, de 3 de agosto, publicado igualmente el 7 de agosto, a propuesta de las organizaciones e instituciones que componen el CES, se procedió al nombramiento de los nuevos Consejeros para un periodo de cuatro años.

Mediante Decreto 261/2000, de 7 de diciembre, de la Consejería de Economía y Hacienda, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 239 el 13 de diciembre de 2000, a propuesta de las Cooperativas y Sociedades Laborales de Castilla y León, se procedió al cese de D. Jerónimo Lozano González como Consejero Suplente y al nombramiento de **D. Leopoldo Quevedo Rojo** como Consejero Suplente del Consejo Económico y Social.

Sesiones celebradas en el Consejo en 2000

Sesiones celebradas por el Pleno del Consejo Económico y Social en 2000

Fecha	Carácter	Principales asuntos tratados
13/01/00	ordinario	<p>Memoria de Actividades 1999</p> <p>Publicación en la Colección de Estudios del Consejo de la Guía para el Análisis de la Coyuntura en Castilla y León</p> <p>Asuntos presupuestarios</p>
13/01/00	extraordinario	<p>Comparecencia del Excmo. Sr. D. José Juan Pérez-Tabernero Población, Consejero de Industria, Comercio y Turismo en la Junta de Castilla y León para presentar las líneas de actuación de su Consejería en el actual periodo legislativo, así como su intervención sobre las recomendaciones contenidas en el Informe sobre la Situación económica y social de Castilla y León en 1998, que le afecten</p>
18/02/00	ordinario	<p>Informe Previo sobre el Proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente el Decreto 246/1999, de 23 de septiembre, por el que se Aprueba el Reglamento Regulador de la Explotación e Instalación de las Máquinas de Juego</p> <p>Informe Previo de Opinión sobre el Primer Borrador de Planificación de los Servicios Sociales de Castilla y León 2000-2003</p> <p>Informe Previo de Opinión sobre el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Castilla y León (2000-2003)</p> <p>Contratación del alquiler de la sede de CES</p> <p>Asuntos presupuestarios: Retribución Anual del Presidente y dedicación. Indemnizaciones de los Vicepresidentes y dedicación. Indemnizaciones por asistencias, a Consejeros del CES para el ejercicio 2000</p>
08/03/00	ordinario	<p>Informe Previo de Opinión sobre el Programa de Acción Conjunta Castilla y León/Norte de Portugal (2000-2006)</p> <p>Informe Previo de Opinión sobre el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Castilla y León (2000-2003)</p> <p>Informe Previo de Opinión sobre el Primer Borrador de Planificación de los Servicios Sociales de Castilla y León (2000-2003)</p> <p>Informe Previo sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes que ejerzan su actividad en la Comunidad de Castilla y León</p> <p>Asuntos Presupuestarios:</p> <p>Cierre y liquidación del ejercicio presupuestario 1999</p> <p>Artículo 11. Universidad de León</p>

03/04/00	ordinario	<p>Informe Previo sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes que ejerzan su actividad en la Comunidad de Castilla y León</p> <p>Informe Previo sobre el Proyecto de Decreto de Creación del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León</p> <p>Asuntos Presupuestarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cierre y liquidación definitiva del ejercicio 1999 -Incorporación de remanente específico. Subvenciones pendientes 1999 -Incorporación de remanente genérico. Subvenciones pendientes de años anteriores -Generación de crédito con aplicación extrapresupuestaria 1013. Ingresos pendientes de aplicar -Reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores <p>Planificación de la elaboración de Informes a Iniciativa Propia para el año 2000</p> <p>Propuesta de fecha y contenidos para la celebración de la Jornada sobre la Negociación Colectiva en Castilla y León 1997-1999</p>
21/06/00	ordinario	<p>Informe Previo sobre el Anteproyecto de Ley de Actuación Minera para el periodo 2000-2003: "Programa de Actuación en las Comarcas Mineras 2000-2003"</p> <p>Informe sobre la Situación económica y social de Castilla y León en 1999</p> <p>Asuntos Presupuestarios</p>
05/07/00	ordinario	<p>Informe Previo sobre el Anteproyecto de Ley de Actuación Minera para el periodo 2000-2003: "Programa de Actuación en las Comarcas Mineras 2000-2003"</p> <p>Informe Previo sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento regulador del régimen de acceso a las plazas en los Centros Residenciales para las personas mayores, dependientes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y a las plazas concertadas con otros establecimientos</p> <p>Asuntos Presupuestarios</p>
06/09/00	extraordinario	<p>Elección de Presidente y Vicepresidentes del Consejo Económico y Social</p>
18/09/00	extraordinario	<p>Constitución de los órganos colegiados del Consejo (Comisión Permanente y Comisiones de Trabajo, etc..)</p> <p>Borrador de Presupuesto del Consejo para su aprobación por la Consejería de Economía y Hacienda</p> <p>Asignación del Informe Previo de Opinión sobre la aplicación en Castilla y León del Capítulo V del Real Decreto-Ley 6/2000 de 23 de junio, de Medidas urgentes de Intensificación de la competencia en Mercados de Bienes y Servicios, y otros aspectos relativos a la normativa sobre Comercio Interior de la Comunidad Autónoma</p> <p>Documentos técnicos a presentar en la reunión de CES del Arco Atlántico</p> <p>Presentación, en su caso, de una persona o entidad como candidata al Premio de Economía de Castilla y León "Infanta Cristina"</p>

24/11/00	extraordinario	<p>Informe Previo sobre "Anteproyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León", y toma de conocimiento de los Informes sobre "Anteproyecto de Ley de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas " y "Consulta de aplicación en Castilla y León del Capítulo V del Real Decreto Ley 6/2000 de 23 de junio, de medidas urgentes de intensificación de la competencia en mercados de bienes y servicios y otros aspectos relativos a la normativa sobre Comercio Interior de la Comunidad Autónoma".</p> <p>Información y , en su caso, acuerdos sobre propuestas de modificaciones a introducir en la Revista de Investigación Económica y Social de Castilla y León.</p>
18/12/00	ordinario	<p>Informe Previo relativo al Proyecto de Decreto por el que se establece la regulación de los Horarios Comerciales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León</p> <p>Informe Previo sobre el Anteproyecto de Ley de Tasas y Precios Públicos de Castilla y León</p> <p>Asuntos presupuestarios</p>

Sesiones celebradas por la Comisión Permanente del CES en el 2000

Fecha	Carácter	Principales asuntos tratados
10/01/00	ordinario	<p>Memoria de Actividades 1999</p> <p>Publicación en la Colección de Estudios del Consejo de la Guía y Análisis de Coyuntura económica y social de Castilla y León</p> <p>Asuntos Presupuestarios</p>
07/02/00	ordinario	<p>Informe Previo sobre el Proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente el Decreto 246/1999, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de la Explotación e Instalación de las Máquinas de Juego</p> <p>Contratación de alquiler de la sede del Consejo Económico y Social</p> <p>Asuntos Presupuestarios: Retribución anual del Presidente,</p> <p>Indemnizaciones de los Vicepresidentes y dedicación, para el ejercicio 2000</p> <p>Convocatoria de Pleno</p>
06/03/00	ordinario	<p>Elevación al Pleno de los Informes Previos de Opinión cuya propuesta de redacción haya sido aprobada en el seno de la correspondiente Comisión de Trabajo a saber:</p> <p>Informe Previo de Opinión sobre el Programa de Acción Conjunta Castilla y León/Norte de Portugal (2000-2006): Informe Previo de Opinión sobre el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Castilla y León (2000-2003): Informe Previo de Opinión sobre el Primer Borrador de Planificación de los Servicios Sociales de Castilla y León (2000-2003)</p> <p>Asuntos Presupuestarios:</p> <p>Cierre y liquidación del ejercicio presupuestario 1999</p> <p>Artículo 11. Universidades de León y Salamanca</p> <p>Modificación del sistema retributivo de los Vicepresidentes del Consejo</p>

22/03/00	ordinario	<p>Informe Previo sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viaje que ejerzan su actividad en la Comunidad de Castilla y León</p> <p>Asuntos presupuestarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cierre y liquidación definitiva del ejercicio 1999 -Incorporación de remanente específico. Subvenciones pendientes 1999 -Incorporación de remanente genérico. Subvenciones pendientes de años anteriores -Generación de crédito con aplicación extrapresupuestaria 1013. Ingresos pendientes de aplicar -Reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores <p>Planificación de la elaboración de los próximos Informes a Iniciativa Propia</p> <p>Propuestas de modificación del Boletín Estadístico de Coyuntura</p> <p>Propuesta de fecha y contenidos para la celebración de la Jornada sobre la Negociación Colectiva en Castilla y León, 1997-1999</p> <p>Convocatoria de Pleno</p>
03/04/00	ordinario	<p>Informe Previo sobre el Proyecto de Decreto de Creación del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León</p> <p>Propuesta de fecha y contenidos para la celebración de la Jornada sobre la Negociación Colectiva en Castilla y León, 1997-1999</p>
02/05/00	ordinario	<p>Aprobación para su elevación al Pleno de la planificación del segundo Informe a Iniciativa Propia a realizar a lo largo del año 2000</p> <p>Aprobación para su elevación al Pleno de la publicación del tercer número de la Colección de Estudios del Consejo: La Negociación Colectiva en Castilla y León, 1997-1999</p> <p>Propuesta de un nuevo documento de la Colección de Estudios del CES</p> <p>Asuntos Presupuestarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Adjudicación del proyecto de creación de una intranet con las organizaciones del Consejo -Adjudicación de la maquetación e impresión de las próximas publicaciones del Consejo -Criterio de indemnizaciones por asistencia a las comisiones técnicas -Convenio específico de colaboración con FUELE (prácticas formativas. Biblioteca CES) <p>Convocatoria de Pleno</p>
15/05/00	ordinario	<p>Asuntos Presupuestarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Generación de crédito con aplicación presupuestaria 1013. Ingresos pendientes de aplicar -Contratos artículo 11 -Incorporación de remanente <p>Informe sobre la Situación económica y social de Castilla y León en 1999</p> <p>Convocatoria de Pleno</p>

30/05/00	ordinario	Recomendaciones Generales del Informe sobre la Situación económica y social de Castilla y León en 1999
13/06/00	ordinario	Propuesta de artículo 11 para la elaboración del documento de la Colección de Estudios, a elaborar a partir de los datos sobre el Observatorio de la Pyme de la Comisión de la Unión Europea Conclusiones y Recomendaciones Generales del Informe sobre la Situación económica y social de Castilla y León en 1999 Propuestas elaboradas por las Comisiones de Trabajo del Informe sobre la Situación económica y social de Castilla y León en 1999
21/06/00	ordinario	Informe sobre la Situación económica y social de Castilla y León en 1999
05/07/00	ordinario	Informe Previo sobre el Anteproyecto de Ley de Actuación Minera para el periodo 2000-2003: "Programa de Actuación en las Comarcas Mineras 2000-2003" Informe Previo sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento regulador del régimen de acceso a las plazas en los centros residenciales para personas mayores dependientes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y a las plazas concertadas en otros establecimientos Asuntos Presupuestarios
29/09/00	ordinario	Informe Previo sobre el Capítulo II del Anteproyecto de Ley de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas Convocatoria de Pleno
20/10/00	ordinario	Informe previo de Opinión sobre la aplicación en Castilla y León del Capítulo V del Real Decreto - Ley 6/2000 de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios, y otros aspectos relativos a la normativa sobre Comercio Interior de la Comunidad Autónoma Edición de la Revista de Investigación Económica y Social de Castilla y León, y consideración de otras alternativas, con aprobación, en su caso, de los acuerdos que se adopten Convocatoria de Pleno
24/11/00	ordinario	Informe Previo sobre el Anteproyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León Nueva orientación de la Revista de Investigación Económica y Social de Castilla y León Propuestas de los diferentes grupos para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno a convocar
11/12/00	extraordinario	Informe Previo sobre el Proyecto de Decreto por el que se establece la regulación de los Horarios Comerciales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León
18/12/00	ordinario	Informe Previo sobre el Anteproyecto de Ley de Tasas y Precios públicos de la Comunidad de Castilla y León Propuestas de los diferentes grupos para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno

Actividad de las Comisiones de Trabajo Permanentes y Técnicas del CES en 2000

Comisión	sesión día	Principales asuntos tratados
<i>Área Social</i>	26/01/00	Informe Previo de Opinión sobre el Borrador de Planificación de los Servicios Sociales de Castilla y León (2000-2006) con la comparecencia de D. César Antón Beltrán, Gerente de la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León
	03/02/00	Informe Previo de Opinión sobre el Borrador de Planificación de los Servicios Sociales de Castilla y León (2000-2006)
	25/02/00	Informe Previo de Opinión sobre el Primer Borrador de Planificación de los Servicios Sociales de Castilla y León (2000-2006)
	25/04/00	Elaboración del Capítulo II del Informe sobre la Situación económica y social de Castilla y León en 1999
	04/05/00	Elaboración del Capítulo II del Informe sobre la Situación económica y social de Castilla y León en 1999
	11/05/00	Elaboración del Capítulo II del Informe sobre la Situación económica y social de Castilla y León en 1999
	19/05/00	Elaboración del epígrafe 3.8. Servicios Sociales del Informe sobre la Situación económica y social de Castilla y León en 1999
	25/05/00	Elaboración del epígrafe 3.8. Servicios Sociales del Informe sobre la Situación económica y social de Castilla y León en 1999
	30/05/00	Elaboración del Epígrafe 3.8. Servicios Sociales del Informe sobre la Situación económica y social de Castilla y León en 1999
	02/06/00	Elaboración del Capítulo II del Informe sobre la Situación económica y social de Castilla y León en 1999
	06/06/00	Elaboración del Capítulo II del Informe sobre la Situación económica y social de Castilla y León en 1999
	28/06/00	Informe Previo sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el reglamento regulador del régimen de acceso a las plazas en los centros residenciales para personas mayores, dependientes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y a las plazas concertadas en otros establecimientos
	<i>Desarrollo Regional</i>	19/01/00
10/02/00		Informe Previo de Opinión sobre el Programa de Acción Conjunta Castilla y León /Norte de Portugal, 2000-2006 con la comparecencia de la Ilma. Sra. Dña. Aránzazu Miguélez Pariente, Directora General de Asuntos Europeos y Acción Exterior para la presentación de dicho Programa

23/02/00	Continuación en la elaboración del Informe Previo de Opinión sobre el Programa de Acción Conjunta Castilla y León /Norte de Portugal, 2000-2006 con la comparecencia de la Ilma. Sra. Dña. Aránzazu Miguélez Pariente, Directora General de Asuntos Europeos y Acción Exterior para la presentación de dicho Programa
10/03/00	Informe Previo sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viaje que ejerzan su actividad en la Comunidad de Castilla y León
03/05/00	Elaboración del Capítulo I del Informe sobre la Situación económica y social de Castilla y León en 1999
10/05/00	Elaboración del Capítulo I del Informe sobre la Situación económica y social de Castilla y León en 1999
16/05/00	Elaboración del Capítulo I del Informe sobre la Situación económica y social de Castilla y León en 1999
24/05/00	Elaboración del Capítulo I del Informe sobre la Situación económica y social de Castilla y León en 1999
31/05/00	Elaboración del Capítulo I del Informe sobre la Situación económica y social de Castilla y León en 1999
07/06/00	Elaboración del Capítulo I del Informe sobre la Situación económica y social de Castilla y León en 1999
26/06/00	Elaboración del Informe Previo sobre el Anteproyecto de Ley por la que se establece el Programa de Actuación Minera 2000-2003
03/10/00	Elección de Presidente y Vicepresidente de la Comisión de Desarrollo Regional
	Informe Previo de Opinión sobre la aplicación en Castilla y León del Capítulo V del Real Decreto - Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios, y otros aspectos relativos a la normativa sobre Comercio Interior de la Comunidad Autónoma

Comisión	sesión	Principales asuntos tratados
<i>Inversiones e Infraestructuras</i>	día	
	03/02/00	Informe Previo de Opinión sobre el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Castilla y León 2000-2003 Comparecencia de la Ilma. Sra. Dña. Silvia Clemente Municio, Directora General de Calidad Ambiental en la Junta de Castilla y León
	10/02/00	Planificación del Informe sobre la Situación económica y social de Castilla y León en 1999 Informe Previo de Opinión sobre el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Castilla y León 2000-2003
	16/02/00	Informe Previo de Opinión sobre el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Castilla y León 2000-2003
	17/02/00	Informe Previo de Opinión sobre el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Castilla y León 2000-2003

	24/02/00	Informe Previo de Opinión sobre el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Castilla y León 2000-2003
	30/03/00	Informe Previo sobre el Proyecto de Decreto de Creación del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León
	04/05/00	Elaboración del Capítulo 3 del Informe sobre la Situación económica y social de Castilla y León en 1999
	05/05/00	Elaboración del Capítulo 3 del Informe sobre la Situación económica y social de Castilla y León en 1999
	11/05/00	Elaboración del Capítulo 3 del Informe sobre la Situación económica y social de Castilla y León en 1999
	12/05/00	Elaboración del Capítulo 3 del Informe sobre la Situación económica y social de Castilla y León en 1999
	18/05/00	Elaboración del Capítulo 3 del Informe sobre la Situación económica y social de Castilla y León en 1999
	24/05/00	Elaboración del Capítulo 3 del Informe sobre la Situación económica y social de Castilla y León en 1999
	25/05/00	Elaboración del Capítulo 3 del Informe sobre la Situación económica y social de Castilla y León en 1999
	26/05/00	Elaboración del Capítulo 3 del Informe sobre la Situación económica y social de Castilla y León en 1999
	01/06/00	Elaboración del Capítulo 3 del Informe sobre la Situación económica y social de Castilla y León en 1999
	05/06/00	Elaboración del Capítulo 3 del Informe sobre la Situación económica y social de Castilla y León en 1999
	06/06/00	Elaboración del Capítulo 3 del Informe sobre la Situación económica y social de Castilla y León en 1999
	15/11/00	Elección de Presidente y Vicepresidente de la Comisión Informe Previo sobre el Anteproyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León
	17/11/00	Informe Previo sobre el Anteproyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León
	29/11/00	Informe Previo sobre el Anteproyecto de Ley de Tasas y Precios Públicos de Castilla y León
<i>Comisión Técnica I</i>	10/03/00	Boletín Estadístico de Coyuntura Repaso del primer año transcurrido de la edición en la web del Consejo del Boletín Estadístico de Coyuntura y considerar las posibles mejoras a realizar en el mismo
<i>Comisión Técnica II</i>	09/03/00	Negociación Colectiva Revisar el formato ya publicado y planificar los pasos que se seguirán para este nuevo número de la Colección de Estudios
	24/04/00	Negociación Colectiva Revisión técnica de los tres capítulos del Informe

	08/05/00	Negociación Colectiva Redacción final del texto
<i>Mesas de Gobierno</i>	22/02/00	Revista de Investigación Económica y Social
	12/05/00	Maquetación e Impresión Nº 3 Colección de Estudios
	13/06/00	Maquetación e Impresión Informe sobre la Situación económica y social de Castilla y León en 1999
	26/07/00	Nuevo periodo legislativo. Renovación miembros CES
<i>Otras reuniones</i>	27/01/99	Presidentes de las tres Comisiones de Trabajo Planificación elaboración Informe sobre la Situación económica y social de Castilla y León en 1999
	04/02/00	Comisión para adjudicación de Beca de Investigación
	09/02/00	Comisión para adjudicación de Beca de Investigación
	03/05/00	Comisión de Selección Beca Biblioteca
	11/05/00	Comisión de Selección Beca Biblioteca
	15/06/00	Ponencia Informe sobre la Situación económica y social de Castilla y León en 1999
	19/06/00	Ponencia Informe sobre la Situación económica y social de Castilla y León en 1999
	19/06/00	Consejo de Redacción Revista de Investigación Económica y Social de Castilla y León
	19/06/00	Consejo de Redacción Revista de Investigación Económica y Social de Castilla y León
	18/09/00	Grupo de Expertos (reunión previa al Pleno, asignación trabajos a desarrollar)
	18/09/00	Grupo Tercero (reunión previa al Pleno carácter informativo)
	07/11/00	Constitución Provisional Consejo Editorial Revista
	08/11/00	Consejo de Redacción Revista de Investigación Económica y Social de Castilla y León

2

Ejercicio de las Funciones del Consejo Económico y Social

Asuntos tratados por el Consejo en 2000

Conforme a lo previsto en su Ley de Creación, el Consejo Económico y Social de Castilla y León ha ejercido la función consultiva que se le ha encomendado en relación con la actividad normativa de la Junta de Castilla y León en materia socioeconómica, emitiendo a fecha 31 de diciembre de 2000, un total de trece **Informes Previos**, cuatro de ellos de Opinión.

Nº	Informes Previos emitidos en el año 2000	Consejería remitente
1/00	Informe Previo sobre el Proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente el Decreto 246/1999, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de la Explotación e Instalación de las Máquinas de Juego	Presidencia y Administración Territorial
2/00	Informe Previo de Opinión sobre el Primer Borrador de Planificación de los Servicios Sociales de Castilla y León (2000-2003)	Sanidad y Bienestar Social
3/00	Informe Previo de Opinión sobre el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Castilla y León (2000-2003)	Medio Ambiente
4/00	Informe Previo de Opinión sobre el Programa de Acción Conjunta Castilla y León / Norte de Portugal (2000-2006)	Presidencia y Administración Territorial
5/00	Informe Previo sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viaje que ejerzan su actividad en la Comunidad de Castilla y León	Industria, Comercio y Turismo
6/00	Informe Previo sobre el Proyecto de Decreto de Creación del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León	Educación y Cultura
7/00	Informe Previo sobre el Anteproyecto de Ley de Actuación Minera para el periodo 2000-2003. (Programa de Actuación en las comarcas mineras 2000-03)	Industria, Comercio y Turismo
8/00	Informe Previo sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento Regulador del régimen de acceso a las plazas en los centros residenciales para personas mayores, dependientes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y a las plazas concertadas en otros establecimientos	Sanidad y Bienestar Social
9/00	Informe Previo sobre el Capítulo II del Anteproyecto de Ley de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas	Economía y Hacienda
10/00	Informe Previo de Opinión sobre la aplicación en Castilla y León del Capítulo V del Real Decreto - Ley 6/2000 de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios, y otros aspectos relativos a la normativa sobre Comercio Interior de la Comunidad Autónoma	Industria, Comercio y Turismo
11/00	Informe Previo sobre el Anteproyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León	Economía y Hacienda
12/00	Informe Previo sobre el Proyecto de Decreto por el que se establece la regulación de los Horarios Comerciales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León	Industria, Comercio y Turismo
13/00	Informe previo sobre el Anteproyecto de Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León	Economía y Hacienda

Asimismo el Consejo Económico y Social ha remitido al Gobierno Regional y a las Cortes de Castilla y León, el **Informe sobre la Situación económica y social de Castilla y León en 1999**, en el que se exponen las principales consideraciones sobre materia socioeconómica de la Comunidad en ese periodo.

Informes Previos e Informes Previos de Opinión emitidos en 2000

Durante 2000, el Consejo Económico y Social ha emitido los Informes Previos, que el Gobierno Regional ha sometido a consulta, y los Informes Previos de Opinión que a continuación se detallan:

Informe Previo 1/00 sobre el Proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente el Decreto 246/1999, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Regulator de la Explotación e Instalación de las Máquinas de Juego

Autor del texto remitido	Consejería de Presidencia y Administración Territorial
Fecha de remisión	4 de enero de 2000
Procedimiento de tramitación	Ordinario
Comisión de elaboración	Desarrollo Regional
Sesión de aprobación	Pleno de 18 de febrero de 2000
Votos particulares	Ninguno

La norma se justifica, en su preámbulo, en la necesidad de dar respuesta a una demanda del sector así como a solucionar los problemas que en la aplicación práctica del Decreto que modifica, se plantearon entre los establecimientos de hostelería y las empresas operadoras, proporcionando la estabilidad necesaria para sus relaciones.

Destaca el Informe del CES el contraste entre el escaso número de preceptos a que se refiere la modificación, y el alcance de la misma en cuanto a la importancia de su contenido.

Ya el Informe del Consejo de Estado entendió, al igual que lo había destacado con anterioridad el Informe del CES, que el Proyecto del Decreto 246/99 (artículo 16.1) afectaba a la libre competencia, entre otros aspectos en la libertad de empresas de los titulares de negocios de hostelería.

Por lo que el Informe del CES, en su Recomendación Octava había pedido la supresión de toda la sección primera del Capítulo II (en la que se encuentra el artículo 16).

En las Observaciones Particulares del Informe se repasan las diferentes redacciones que en el Proyecto de Decreto 246/99, en el propio Decreto y en el Proyecto modificador se vienen dando a la autorización de emplazamiento e instalación de máquinas en establecimientos autorizados.

Por último el Informe ofrece unas recomendaciones, reconociendo en la segunda de ellas la necesidad de la reforma, si bien advierte que no es la que solicitaba el CES en su Informe Previo 6/99 sobre el Proyecto de Decreto regulador de la Explotación e Instalación de las Máquinas Recreativas y de Azar.

Reitera la conveniencia de suprimir la autorización de emplazamiento al resultar innecesaria, pues bastaría la simple comunicación de emplazamiento a la autoridad competente.

Y termina valorando positivamente la supresión del párrafo del artículo 16.2 por innecesario, ya que no añade nada a la voluntad de las partes el requisito de "suscribirse ésta ante un funcionario de la Delegación Territorial o ante un fedatario público".

Informe Previo de Opinión 2/00 sobre el Primer Borrador de Planificación de los Servicios Sociales de Castilla y León (2000-2003)

Autor del texto remitido	Consejería de Sanidad y Bienestar Social Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León
Fecha de remisión	14 de enero de 2000
Procedimiento de tramitación	Ordinario
Comisión de elaboración	Comisión de Área Social
Sesión de aprobación	Pleno de 8 de marzo de 2000
Votos particulares	Ninguno

El CES reconoce en el texto a informar la novedad de ser uno de los primeros planes de esta naturaleza a nivel regional y su valor de cohesión a través de la fijación de unos objetivos comunes, una estrategia compartida por las diferentes administraciones competentes y unas priorizaciones.

El Informe critica que no se haya contado en los trabajos preparativos del borrador con los sindicatos más representativos en nuestra Comunidad, U.G.T. y CC.OO. y con CECALE como organización empresarial, dada su naturaleza de Agentes Sociales así como con las COTAIS. (Cooperativas de iniciativa social)

El CES aboga por poner en marcha una política de integración que tenga en cuenta las necesidades sociales reales de los inmigrantes, colectivo que se ha visto excluido del Programa Específico de Exclusión Social.

En materia de Servicios Sociales, el ámbito de competencia de la Gerencia de Servicios Sociales muchas veces no es suficiente para garantizar el buen resultado de sus acciones, pues para alcanzar eficacia en muchas de ellas, necesita una prolongación que llega al marco competencial de Educación, Sanidad, Trabajo, Vivienda, etc. Por lo que se hace necesaria una auténtica protección social, a través de la coordinación e implicación corresponsable de todas estas Consejerías, en la materia social.

En un contexto de cambios sociales, culturales, y económicos que presionan al alza la demanda de Servicios Sociales, es importante abordar una profunda reflexión sobre la capacidad de los mismos, tal y como actualmente están configurados. Por ese motivo es necesario impulsar la colaboración con el sector privado, como se recoge en el propio documento.

El CES cree que el Plan debe cuantificar los objetivos concretos de atención social y establecer un calendario de actuaciones por programas.

Desde el CES se apoya la creación del Defensor del Mayor y la elaboración de la Ley Tutelar del Mayor, como garantías de los derechos fundamentales de estas personas.

Se propone también la agilización de los trámites de adopción nacional para reducir los tiempos de espera.

Son otras de las Recomendaciones del Consejo: la creación de un número suficiente de guarderías y centros de educación infantil públicos o concertados, así como priorizar la atención a situaciones de pobreza extrema estableciendo un sistema de medidas de emergencia de carácter eminentemente económico, distinto del Ingreso Mínimo de Inserción (IMI).

Informe Previo de Opinión 3/00 sobre Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Castilla y León (2000-2003)

Autor del texto remitido	Consejería de Medio Ambiente
Fecha de remisión	17 de enero de 2000
Procedimiento de tramitación	Ordinario
Comisión de elaboración	Comisión de Inversiones e Infraestructuras
Sesión de aprobación	Pleno de 8 de marzo de 2000
Votos particulares	Ninguno

El Plan que se somete a Informe del CES obedece a la Directiva 91/689/CEE del Consejo Europeo y da tardío cumplimiento al mandato del Plan Nacional de Residuos Peligrosos de 1995, que establecía el objetivo de que todas las Comunidades Autónomas contasen con Planes de Gestión.

En la elaboración del documento se ha dado una amplia participación a todos los agentes y sectores potencialmente implicados.

El CES valora positivamente este trabajo como base para la definición de una política regional corresponsable con los principios de actuación medioambientales de la Unión Europea. No obstante, considera la falta de información adecuada un obstáculo para conseguir una correcta gestión de los residuos peligrosos de la región.

El Informe acomoda el análisis a la estructura del Plan, aportándose Observaciones Generales y Particulares a los diferentes títulos: principios y objetivos, ámbito de aplicación del plan, situación de partida, estrategia de actuación y marco financiero.

Incorpora también el Informe una tabla comparando los criterios y Recomendaciones que el CES ha venido estableciendo en sus anteriores Informes con el contenido del plan, concluyendo que la mayoría de las propuestas del CES aparecen recogidas en el documento.

La última parte del Informe, es donde de forma más propositiva el Consejo aporta reflexiones y Recomendaciones, desde las que cabe entresacar para este resumen las siguientes:

Contar con una comisión de seguimiento del plan en la que estén representados los agentes sociales, garantizando así la corresponsabilidad en materia medioambiental; el CES advierte sobre la posible insuficiencia de la financiación de algunos programas; el Plan no profundiza en instrumentos como la entrada en vigor de la Directiva 96/61/CEE para la Prevención y Control Integral de la Contaminación; el CES cree necesario procurar la coordinación entre las diferentes administraciones y entre las Consejerías de la Junta de Castilla y León, en especial Medio Ambiente, Sanidad y Bienestar Social y Fomento; es conveniente la creación de un ente similar a los que ya existen en otras comunidades del tipo de Sociedad de Gestión Ambiental; el CES aboga por establecer un objetivo de reducción más ambicioso, reducir drásticamente la entrada de residuos procedentes de otras comunidades; compensar a los municipios donde se instalen infraestructuras de gestión evitando la proliferación de este tipo de industrias; elaborar un inventario fiable de residuos peligrosos y promover la ecoauditoría de todo el sistema; entre otras.

El Informe se completa con un Anexo que recoge seis cuadros referidos a: principios y objetivos del plan, producción de residuos, gestión de residuos atendiendo a la naturaleza de éstos provincializados, relación entre la producción y la gestión, distribución provincial de residuos generados por productos y, por último, programas del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos y sus dotaciones.

Informe Previo de Opinión 4/00 sobre el Programa de Acción Conjunta Castilla y León/Norte de Portugal (2000-2006)

Autor del texto remitido	Área de Presidencia
Fecha de remisión	31 de enero de 2000
Procedimiento de tramitación	Ordinario
Comisión de elaboración	Comisión de Desarrollo Regional
Sesión de aprobación	Pleno de 8 de marzo de 2000
Votos particulares	Ninguno

El documento a informar viene precedido de unas actuaciones que pueden inscribirse en el ámbito de la cooperación transfronteriza entre el Norte de Portugal y Castilla y León.

El Programa de Acción Conjunta supone la creación de un marco en el que inscribir todas las estrategias que sobre la defensa de sus intereses comunes decidan el Norte de Portugal y Castilla y León. El documento propone los siguientes objetivos:

- Articular el espacio conjunto
- Vertebrar el espacio transfronterizo
- Valoración externa del espacio conjunto en dominios por excelencia
- Difusión del proceso de cooperación, organización y asistencia técnica

El CES en las Observaciones del Informe hace un análisis comparativo de la caracterización de las dos regiones (e incluye un Anexo I con los indicadores comparados), destacando las diferencias y similitudes entre las dos regiones. Seguidamente, el Informe extiende su análisis, de forma valorativa, a los resultados de Interreg II en nuestra región y a los criterios de Interreg III, pues a este marco se adapta el programa.

El Informe repasa las medidas del programa y contiene comentarios y propuestas respecto a varias de ellas. Así, recomienda reforzar el tejido empresarial de la zona, mediante programas de innovación, calidad y creación de nuevas empresas; advierte sobre el tratamiento secundario que el programa da al empleo; solicita la creación de viveros de nuevos empresarios implicando a las universidades en ello; propone especificar prioridades, como la autovía del Duero N-122, la N-630, la conexión por ferrocarril entre Oporto y Valladolid o el enlace del tren de velocidad alta hasta Oporto. El Informe hace una apuesta clara por las nuevas tecnologías en la línea del programa, partiendo de las bases de datos ya existentes, del Servicio Transfronterizo de Información Geográfica y otras iniciativas ya operativas y, así, pide potenciar las acciones a través de Internet dada la extensión del territorio y la dispersión de sus poblaciones, unificando en la misma la información disponible.

El Informe alaba la medida 1.3 "operación tecnológica, empresarial y científica" al considerarla bien elaborada y detallada y respecto a la vertebración del espacio transfronterizo reconociendo un meritorio grado de elaboración, cree el CES que debería incluir, en sus tres primeras medidas, una jerarquización de los territorios, localidades y actividades que se consideran prioritarias (aún reconociendo las dificultades, se mencionan las ventajas que de ello se derivarían).

Por último, el CES reclama que se incluyan en el programa, como posibles beneficiarios del mismo, a los agentes económicos y sociales.

El Informe incluye once Recomendaciones en el apartado específicamente dedicado a ellas, son algunas: cruzar la información del Servicio Regional de Colocación de Castilla y León con ofertas de empleo del Norte de Portugal y dar igual trato a las demandas de trabajo provenientes de dicha región; promover el intercambio de estudiantes de formación profesional y universitarios; promover el estudio del portugués en Castilla y León y del castellano en esa región de Portugal; aprovechar las prestigiosas universidades existentes para que, junto con asociaciones empresariales y centros tecnológicos, creen incubadoras de empresas tecnológicas; creación de bolsas de trabajo, búsqueda de clientes-proveedores y de subcontratación transfronteriza; aumentar el tejido empresarial en las comarcas de la raya, entre otras.

Informe Previo 5/00 sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viaje que ejerzan su actividad en la Comunidad de Castilla y León

Autor del texto remitido	Consejería de Industria, Comercio y Turismo
Fecha de remisión	16 de febrero de 2000
Procedimiento de tramitación	Ordinario
Comisión de elaboración	Comisión de Desarrollo Regional
Sesión de aprobación	Pleno 3 de abril del 2000
Votos particulares	Ninguno

El Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo supone la norma de cobertura para aquellos territorios que no dispongan de normativa autonómica propia.

En el ordenamiento jurídico español la Ley 21/1995, de 6 de julio sobre viajes combinados es la transcripción normativa de la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas 90/314 /CEE, de 13 de junio, que entre otras novedades, permite la constitución de una agencia de viajes sin necesidad de constituir una sociedad mercantil y pasa a tratar como viajes combinados los que hasta esta norma se conocían como paquetes turísticos.

El Informe da conocimiento de la regulación que sobre esta materia existe en otras comunidades autónomas, seleccionando para su análisis la normativa de Aragón, Baleares, Canarias y Valencia, por su peso turístico y lo reciente de su regulación normativa. Destacando que Castilla y León es la única comunidad que regula la venta a distancia de los servicios de las agencias de viaje.

Dedica el Informe sus Observaciones Particulares a analizar la estructura y contenido de la norma, destacando su semejanza con el Decreto 61/90, repasando las principales novedades de esta regulación: se simplifican los trámites para la obtención del título-licencia que posibilita la apertura de una agencia y acorta el plazo para resolver la solicitud de autorización; el Proyecto suprime la obligación de informar acerca de la relación que vincula a la agencia de viajes con su director; otra novedad es la posibilidad (recogida en el artículo 11) de que las agencias con clientes en los establecimientos de alojamiento turístico puedan disponer de personal propio; aparece modificada la regulación de las agencias de viajes extranjeras, consecuencia de la entrada en vigor en 1994 del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, estableciendo una regulación diferenciada entre las agencias de la Unión Europea y el resto de las extranjeras; en el Capítulo IV se regulan las finanzas, definiendo su objeto, persiguiendo la cobertura total de los riesgos que puedan derivarse de la insolvencia del organizador, eliminándose las fianzas colectivas, reduciéndose el plazo de reposición y sometiendo la misma, en caso de discrepancias, al conocimiento de las Juntas Arbitrales de Consumo.

Por lo que se refiere a las actividades propias de estas agencias (reguladas en el Capítulo V) se recogen los requisitos que deben reunir los locales comerciales dedicados a servir de agencia de viaje, se establece la obligación que recae sobre estas agencias de informar por escrito de los servicios que prestan en garantía del usuario, se protege la claridad de los contratos y se regulan los diferentes supuestos de desestimiento del usuario.

El Proyecto de Decreto también contiene una remisión a la Ley 1/1996, de 15 de enero de Ordenación del Comercio Minorista por lo que a la venta a distancia de los servicios de las agencias de viaje se refiere.

En sus Conclusiones y Recomendaciones, el Informe solicita la aplicación de un sistema de modulación progresiva en la prestación de la fianza, en función de la cifra de negocio que mueva cada agencia, y ello en garantía de los usuarios; se solicita una mayor clarificación de la regulación del Capítulo III "Agencias de Viajes Extranjeras y de otras Comunidades Autónomas", pues la redacción del Proyecto induce a dudas de interpretación, entendiéndose que para el caso de agencias extracomunitarias debería incrementarse la cuantía de las fianzas.

El CES recomienda: que se ponga especial cuidado en la venta a distancia de servicios al tratarse de una forma de comercio nueva y ve conveniente que en la norma se haga mención específica de las modalidades de contratación telefónica y electrónica.

Considera también que la previsión que hace el artículo 28 de establecer un apartado diferenciado para las agencias de venta a distancia, dentro del Registro de empresas, actividades y profesiones turísticas debe ser de aplicación para todas las agencias que realicen venta a distancia, sea cual sea su volumen de facturación.

Para terminar, el CES aboga porque se mantenga la vigencia del artículo 2º.1.h) del Decreto 97/1992, de 4 de junio, por el que se regula la profesión de director de establecimiento de empresas turísticas de Castilla y León por servir el mismo a garantizar la cualificación profesional necesaria para esta actividad económica.

Informe Previo 6/00 sobre el Proyecto de Decreto de Creación del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León

Autor del texto remitido	Consejería de Educación y Cultura
Fecha de remisión	21 de marzo de 2000
Procedimiento de tramitación	Ordinario
Comisión de elaboración	Comisión de Inversiones e Infraestructuras
Sesión de aprobación	Pleno de 3 de abril de 2000
Votos particulares	Ninguno

El Consejo reproduce en la primera de las Observaciones Generales la Recomendación Primera de su Informe a Iniciativa Propia sobre "La Educación no Universitaria en Castilla y León", porque ésta se refería al Consejo Regional de Formación Profesional.

Recuerda el Informe la naturaleza de órgano colegiado que tiene el Consejo que crea este Decreto, por lo que le resulta de aplicación la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En las Observaciones Particulares destaca la peculiaridad del sistema de alternancia en el desempeño de los puestos de Presidente y Vicepresidentes que recoge el proyecto de Decreto, turnándose la Consejería de Educación y Cultura y la de Industria, Comercio y Turismo, ambas con competencias en materia de formación profesional.

Seguidamente se proponen modificaciones en la redacción del Proyecto de mejora técnica y se advierte sobre la conveniencia de determinar el cargo que deben tener quienes se propongan como Vicepresidentes dentro de la Consejería, aconsejando que como mínimo tengan la condición de Director General.

En relación con la Observación General Primera, también en la primera de sus Recomendaciones, el CES valora positivamente el Proyecto porque viene a satisfacer las dos peticiones que hacía con respecto a este órgano el CES en el Informe a Iniciativa Propia citado.

El CES considera necesario que el Consejo de Formación Profesional de Castilla y León esté constituido con carácter tripartito y paritario por la Administración, organizaciones empresariales y organizaciones sindicales.

Y termina proponiendo, junto a otras recomendaciones, que se dote a este Consejo Regional de nueva creación de un presupuesto adecuado para el correcto cumplimiento de sus funciones.

Informe Previo 7/00 sobre el Anteproyecto de Ley por el que se establece el Programa de Actuación Minera 2000-2003 (Programa de Actuación en las comarcas mineras 2000-03)

Autor del texto remitido	Consejería de Industria, Comercio y Turismo
Fecha de remisión	15 de junio
Procedimiento de tramitación	Urgente
Comisión de elaboración	Comisión de Desarrollo Regional
Sesión de aprobación	Pleno 5 de julio de 2000
Votos particulares	Ninguno

Por tercera vez desde su creación, el CES emite Informe Previo sobre un Anteproyecto de Ley por el que se establece un Programa de Actuación Minera de Castilla y León, que en este caso, abarca el periodo temporal 2000-2003 y es continuación del anterior (1996-1999).

El informe hace, en sus Observaciones Generales, un repaso a la principales inversiones ejecutadas por las diferentes Consejerías de la Junta de Castilla y León en el marco del Programa de Actuación Minera 1996-1999.

Se pone de relieve la gran similitud en la estructura de la Ley vigente y el Anteproyecto que se informa que mantiene las mismas cuatro grandes líneas de actuación: medidas destinadas a las empresas del sector minero; medidas dirigidas a impulsar la modernización, ampliación y diversificación de las actividades económicas en las zonas mineras; mejora de la dotación de infraestructuras y formación.

Destacan como novedades principales en las medidas de mejora de las infraestructuras, la elaboración de un Plan de Fomento de la Agricultura y la Ganadería en los territorios afectados por la reordenación minera, y la inclusión de los Programas de Acción Social, que anteriormente figuraban como medidas aparte de las cuatro principales.

La dotación presupuestaria del programa se fija en 25.000 millones de pesetas para este nuevo periodo, frente a los 18.000 del anterior.

Con respecto a las Conclusiones y Recomendaciones, el CES pone especial énfasis en las medidas de formación profesional, por su importancia para una adecuada inserción en el mercado de trabajo y mantenimiento en el mismo; y se interesa porque las Consejerías se impliquen y colaboren decididamente para lograr los objetivos previstos valorando positivamente la creación de la comisión de seguimiento para ese fin.

Informe Previo 8/00 sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el reglamento regulador del régimen de acceso a las plazas en los centros residenciales para personas mayores, dependientes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y a las plazas concertadas en otros establecimientos

Autor del texto remitido	Consejería de Sanidad y Bienestar Social
Fecha de remisión	22 de junio de 2000
Procedimiento de tramitación	Ordinario
Comisión de elaboración	Comisión de Área Social
Sesión de aprobación	Pleno 5 de julio de 2000
Votos particulares	Ninguno

El CES informó este Proyecto de Decreto, que incorpora importantes novedades con respecto a la normativa vigente y que en consecuencia del traspaso de los servicios del IMSERSO a nuestra Comunidad, en particular de los centros asistenciales para mayores, y de la pérdida de vigencia de la actual regulación que ya no se adapta a las condiciones demográficas y familiares actuales.

El CES estima que la norma resulta excesivamente prolija y compleja, sobre todo en lo relativo al procedimiento de tramitación de las solicitudes.

En las observaciones particulares se ponen de manifiesto como es habitual en los informes del CES, algunas valoraciones sobre aspectos muy concretos del mismo.

Como Conclusiones y Recomendaciones:

- El CES propone dotar de una mayor simplicidad al procedimiento administrativo previsto;
- Recomienda mantener en sesenta años la edad necesaria para la obtención de una plaza en un Centro Residencial y que se reserve un tanto por ciento de plazas para mayores afectados por Alzheimer, mediante un sistema de acción concertada y en número adecuado para el porcentaje de población que en nuestra Comunidad supone ese colectivo.
- Conveniencia de disponer de un registro de plazas residenciales.
- Aumentar la lista de derechos y obligaciones.

Solicita la elaboración de una norma que regule los efectos económicos derivados del ingreso, que ofrezca una mayor seguridad jurídica.

El CES recomienda el desarrollo de la participación a nivel provincial, de los agentes económicos y sociales más representativos con la Administración competente en aras de una mayor eficacia y eficiencia y una mejora de la transparencia en los procesos decisorios.

Informe Previo 9/00 sobre el Capítulo II del Anteproyecto de Ley de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas

Autor del texto remitido	Consejería de Economía y Hacienda
Fecha de remisión	21 de septiembre de 2000
Procedimiento de tramitación	Urgente
Comisión de elaboración	Comisión Permanente
Sesión de aprobación	Comisión Permanente 29 de septiembre de 2000
Votos particulares	Ninguno

Por cuarto año consecutivo, la Junta de Castilla y León hace uso de sus competencias normativas relacionadas con el tramo cedido del I.R.P.F. y otros impuestos cedidos y solicita al CES Informe Previo sobre el Capítulo II del Anteproyecto, relativo a normas tributarias.

El CES pone de manifiesto que tampoco en 2001 la Comunidad va a hacer uso de su capacidad para regular la tarifa autonómica, debido a razones de simplicidad del impuesto y de similitud con el resto de comunidades autónomas.

En cuanto al contenido concreto de la norma cabe señalar alguna novedad en las deducciones del I.R.P.F. por familia numerosa, con el fin de acomodarse a la nueva regulación estatal y la ampliación de la ayuda a las familias numerosas que tengan a su cargo discapacitados con invalidez igual o superior al 65%.

Las deducciones por nacimiento o adopción de hijos priman la ayuda al tercer hijo, con un incremento del 66,67% y actualiza por encima del índice de precios al consumo (I.P.C). las del primer y segundo hijos.

En lo relativo al Impuesto de Sucesiones y Donaciones, el Anteproyecto mantiene los mismos tres conceptos de la Ley vigente en 2000, e incorpora la petición del CES de exigir como nuevo requisito el mantenimiento del patrimonio del adquirente en el territorio de Castilla y León en los diez años posteriores al fallecimiento del causante.

Por lo que se refiere a las tasas, se pueden mencionar dos novedades: la tasa en materia de transportes por carretera y la tasa por actuaciones administrativas en materia de juego, que se incluye en el Anteproyecto con el objetivo de que entre en vigor a partir del 1 de enero de 2001.

Como Recomendaciones novedosas que el CES hace en este Informe cabe señalar que la Administración Regional agote las posibilidades de regulación normativa autonómica en materia de deducciones sobre el I.R.P.F.; que la misma Administración estudie la procedencia o improcedencia de establecer en Castilla y León

una tasa ecológica; y la propuesta de que se valore la conveniencia de que un porcentaje de la recaudación que la Administración Regional obtenga por el impuesto y tasas de juego, se destine de manera específica a la prevención de las adicciones al mismo.

Informe Previo de Opinión 10/00 en respuesta a la consulta planteada por el ejecutivo regional sobre la aplicación en Castilla y León del Capítulo V del Real Decreto-Ley 6/2000 de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios, y otros aspectos relativos a la normativa sobre Comercio Interior de la Comunidad Autónoma

Autor del texto remitido	Consejería de Industria, Comercio y Turismo
Fecha de remisión	14 de julio de 2000
Procedimiento de tramitación	Art. 38 Reglamento CES
Comisión de elaboración	Comisión de Desarrollo Regional
Sesión de aprobación	Comisión Permanente 20 de octubre de 2000
Votos particulares	Ninguno

La Consejería de Industria, Comercio y Turismo remite el día 14 de julio de 2000 un cuestionario de nueve preguntas relacionadas con la actividad comercial al Consejo Económico y Social de Castilla y León, solicitando de acuerdo con las competencias de este órgano consultivo su opinión.

El Informe de Opinión comienza haciendo unas Consideraciones Generales en las que recuerda que ya en el Informe sobre la Situación económica y social de la Comunidad de Castilla y León en 1999 el CES mostraba su oposición a que, en el momento actual, se modificasen las normas sobre días de apertura en domingos y festivos, dada la relevancia de los cambios que se están produciendo en la concentración entre los primeros operadores del comercio minorista y proponía otras actuaciones distintas: la planificación urbanística comercial, la promoción de ciertas zonas como centros de atracción turística y el papel activo que las autoridades públicas han de realizar en la política de comercio interior, sobre todo en las licencias comerciales.

Destaca la creciente concentración empresarial del sector, tanto en ventas como en superficie de venta en libre servicio, aportando datos. Cita también el Informe como la cuota de mercado del hipermercado y del supermercado en las ventas de productos de alimentación y droguería y perfumería ha ido en constante aumento, a costa de las tiendas tradicionales, autoservicios y droguerías.

Considera esencial el papel de las Administraciones en cuanto a la regulación del comercio para velar por el buen funcionamiento de la competencia en el mercado y evitar o paliar los desajustes que puedan producirse. La Administración Central ha establecido unos criterios generales que permitan disponer de un mercado abierto, pero las regulaciones de las Administraciones Territoriales deben estar orientadas a facilitar esa libre competencia y a desarrollar estas normas para adecuarlas a las particularidades de cada zona. En todo caso, la regulación debe facilitar, durante un período limitado de tiempo, la adaptación de aquellos negocios que puedan resultar perjudicados y velar por el mantenimiento de las empresas comerciales ya establecidas y de pequeño tamaño, ya que son una de las principales fuentes de riqueza y empleo en nuestra Comunidad.

El CES no considera necesaria la ampliación de los horarios de apertura pues con la regulación actual existe margen suficiente para ajustarse a las necesidades tanto de empresarios, como de trabajadores y consumidores. Destaca también el papel social que cumple el comercio que es preciso valorar y considerar aportando un equilibrio entre los dos aspectos: económico y social.

El Informe, después de estas consideraciones generales, pasa a dar respuesta a las cuestiones concretas que se proponen (hasta un total de nueve) de las que para este resumen se extraen las siguientes opiniones del Consejo: no se dan las condiciones adecuadas para modificar los días de apertura de los establecimientos comerciales, los indicadores de oferta muestran que no se han agotado los márgenes de flexibilidad que justifiquen la necesidad de modificar los días y horarios de apertura, por lo que se pide a la Junta de Castilla y León que haga llegar al Gobierno de la nación la no modificación de la regulación vigente en 2000.

También se muestra favorable a que se mantengan las fechas de rebajas comerciales que establece la orden de 27 de mayo de 1996.

Sobre la conveniencia de contar con un registro administrativo de comerciantes y actividades comerciales, el Consejo cree que para evitar una mayor complejidad administrativa al inicio de la actividad comercial, existen ya registros administrativos suficientes de donde extraen la mayor parte de datos necesarios para disponer de un censo de empresas y establecimientos comerciales en Castilla y León. Por lo que su puesta en marcha debe requerir una previa planificación interna por parte de la Administración. En todo caso sin que ese registro tenga carácter constitutivo de la condición de comerciante.

Respecto a si debe la Administración Autonómica autorizar la apertura de nuevos establecimientos comerciales por el hecho de pertenecer a cadenas de distribución comercial, aún cuando aquéllos no puedan ser consideradas grandes superficies, el CES opina que el hecho de que una empresa o grupo disponga de una superficie de venta superior a la participación considerada como de posición dominante por la Ley de Defensa de la Competencia, debe requerir aprobación de la Consejería competente, teniendo en cuenta la superficie de venta en el área comercial de atracción de la localidad en la que se instalaría el nuevo establecimiento, este control debe exceder al de cada uno de los establecimientos tomados de forma independiente.

Por último, no considera el Consejo necesaria la existencia de una regulación específica sobre las llamadas "tiendas de cultura", bastando con lo que ya recoge el artículo 3 del Decreto 325/1999.

Informe Previo 11/00 sobre el anteproyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León

Autor del texto remitido	Consejería de Economía y Hacienda
Fecha de remisión	9 de noviembre de 2000
Procedimiento de tramitación	Ordinario
Comisión de elaboración	Comisión de Inversiones e Infraestructuras
Sesión de aprobación	Pleno 24 de noviembre de 2000
Votos particulares	Ninguno

Después de un breve comentario sobre el origen y fundamento de las Cajas de Ahorro y de reseñar en sus Antecedentes normativos la regulación de las restantes comunidades autónomas y estatal.

Como es habitual en la estructura de los Informes del CES, las Observaciones Generales recogen comentarios sobre los aspectos de esta naturaleza de la Ley, reconociendo que la nueva norma supone una reforma en profundidad en la regulación de las Cajas, adaptada a su tiempo, más completa y que aborda de forma detallada aquellas cuestiones que forman parte del contenido de las más recientes regulaciones autonómicas en esta materia.

Siguiendo los títulos y articulado de la propia norma se destacan aquellas novedades, con respecto a la legislación vigente, del nuevo texto, que son muchas pues como más arriba se dice se trata de una reforma de alcance.

En la parte más valorativa del Informe, esto es en las Conclusiones y Recomendaciones, el CES valora positivamente la norma, considerada en su conjunto. El Anteproyecto acierta a incorporar los criterios jurisprudenciales del Tribunal Constitucional, a reordenar y completar regulaciones que aparecían incompletas, a colmar lagunas y siempre respetando el ámbito de las competencias autonómicas y el marco de la normativa básica del Estado.

Advierte el CES que, sea cual sea el nuevo diseño de las futuras Cajas de Ahorro, ha de garantizarse la continuidad de su labor en Obra Social y velar porque las actuaciones de esta naturaleza se aproximen a las necesidades más específicas o urgentes en nuestra Comunidad. Es necesario que la Obra Social de las Cajas dedique sus recursos a fomentar o favorecer todos aquellos elementos que beneficien a la sociedad en su conjunto, tanto mejorando el desarrollo económico, como social. Contribuyendo a difundir o complementar iniciativas innovadoras, ligadas a jóvenes o a I+D.

El CES incluye en su Informe una serie de Recomendaciones para el caso de que las Cajas de nuestra Comunidad decidan dotarse de financiación a través de cuotas participadas.

El CES invita también a aprovechar al máximo las posibilidades de actuación conjunta de las Cajas regionales, bien mediante fusiones o bien mediante acciones de cooperación, pero la decisión, dice el CES, debe corresponder a las propias Cajas.

Se apoya en el Informe que las Cajas se inscriban en la órbita de las comunidades autónomas, no sólo orgánicamente como ya se está haciendo, sino también económicamente, de modo que revierta el ahorro que estas Entidades captan en la región, en ese mismo territorio, potenciando la reinversión de sus recursos en Castilla y León. En todo caso, dejando a salvo la autonomía gestora de las Cajas, sin poner en peligro la saludable situación y potencialidades de estas Instituciones.

La participación de los grupos de representación en la Asamblea General, establecida en el Decreto Legislativo 1/1994, de 28 de julio, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes, es considerada en el Informe como adecuada ya que permite a cada Caja un margen suficiente para optar por la configuración más idónea a sus peculiaridades.

El CES considera que la relación de las Entidades de interés general debería realizarse conforme a criterios de profesionalidad y eficacia, por lo que deberían estar incluidos los Agentes Económicos y Sociales más representativos de la Comunidad, y otras asociaciones que pudieran cumplir esos objetivos, con apoyo en el nº 2 del artículo 4º del Proyecto.

Por último, las Cajas deben permitir a estas Entidades adoptar criterios de gestión profesionalizada.

Informe Previo 12/00 sobre el proyecto de Decreto por el que se establece la regulación de los Horarios Comerciales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León

Autor del texto remitido	Consejería de Industria, Comercio y Turismo
Fecha de remisión	27 de noviembre de 2000
Procedimiento de tramitación	Urgente
Comisión de elaboración	Comisión Permanente
Sesión de aprobación	Comisión Permanente 11 de diciembre de 2000
Votos particulares	Ninguno

Este Informe, que con periodicidad anual viene realizando el CES desde 1994, sobre las normas que establecen el calendario de apertura autorizada en domingos y festivos, y los horarios comerciales en Castilla y León, tiene en esta anualidad importantes novedades: por un lado supone la necesaria adaptación de la normativa autonómica al Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, y como consecuencia se deriva: un régimen de libertad para determinar los días y horarios de apertura (para establecimientos de reducida dimensión, con algunas excepciones); el carácter de continuidad que quiere darse a esta norma (vigencia hasta el 1 de enero de 2005) y a partir de ella, Gobierno y Comunidades Autónomas negociarán un régimen de libertad de horarios. El Decreto permite la apertura de nueve domingos y festivos en el 2001, ampliándose hasta noventa horas semanales el límite máximo de horas de apertura que hasta ahora se encontraba en setenta y dos horas; por otro lado desaparece la posibilidad que tenían los Ayuntamientos de solicitar un día de apertura adicional.

También se establece la obligación de renovar anualmente la solicitud de autorización excepcional para zonas de afluencia turística o para establecimientos de régimen especial.

En sus Conclusiones el CES considera positivo el carácter de permanencia que el Proyecto de Decreto atribuye a la regulación autonómica y que evitará elaborar un nuevo Decreto cada año. Manifestando el Consejo su deseo de ser consultado por la Consejería en la elaboración del calendario.

Se recomienda en el Informe que en el régimen excepcional regulado en el artículo 5º del Proyecto, el silencio administrativo debe ser negativo. Propone una serie de mejoras técnicas en la redacción de la norma y termina considerando innecesaria la regulación en este Proyecto de las tiendas de conveniencia, ya que estos establecimientos están regulados en el Decreto 60/1997 de 13 de marzo o cuando menos se cite en el artículo 2º apartado 5 de este Decreto.

Informe Previo 13/00 sobre el anteproyecto de Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León

Autor del texto remitido	Consejería de Economía y Hacienda
Fecha de remisión	7 de noviembre de 2000
Procedimiento de tramitación	Ordinario
Comisión de elaboración	Comisión de Inversiones e Infraestructuras
Sesión de aprobación	Pleno 18 de diciembre de 2000
Votos particulares	Ninguno

La nueva Ley se justifica por razones de actualización y reestructuración de las tasas, de mejora de gestión de estos recursos de la Comunidad; suprime supuestos que están obsoletos, reordena tasas ya existentes mejorando su redacción técnica e introduce figuras nuevas.

La sentencia del Tribunal Constitucional de 14 de diciembre de 1995, que declara la inconstitucionalidad parcial de la Ley 8/1989 de Tasas y Precios Públicos del Estado, obliga a modificar la Ley Orgánica 8/1980, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA) y es causa de esta norma.

Se mejora la estructura organizativa agrupando las tasas en función de las materias y cuestiones a que se refieren y no como hacía el anterior borrador, en función de las Consejerías que las gestionen.

La nueva regulación legal obliga a transformar a algunos precios públicos en tasas, como consecuencia del ensanchamiento legal de este último concepto tributario.

El CES ya había informado sobre algunas tasas (radiodifusión sonora, transportes por carreteras, actuaciones en materia de juego...) al conocer de las Leyes sobre Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas de Acompañamiento a los Presupuestos Generales de la Comunidad y en otras normas específicas, también informadas por el CES, sobre el Anteproyecto de Ley de Tasas por Inspecciones y Controles Sanitarios de Animales y sus Productos. Razones de urgencia en la aplicación de estas tasas motivaron su inclusión en estas Leyes y en el Anteproyecto aparecen ya incorporadas.

Se destaca el interés que tiene la unificación de las diferentes tasas que por las mismas actuaciones de "dirección e inspección de obras públicas" se venía aplicando como tasas diferentes, con diferentes cuotas por las Consejerías de Fomento, Medio Ambiente y Agricultura y Ganadería.

Se recogen un total de treinta y tres tasas en nuestra Comunidad.

Las principales novedades de esta nueva regulación aparecen destacadas en las Observaciones Particulares del Informe.

El Consejo recomienda: que se evite la dispersión normativa que podía producirse con la regulación de nuevas tasas o la reestructuración de las ya existentes, ahora que se dispone de un texto único.

Es conveniente que, al menos en algunos casos, por razones de mercado, las tasas y precios públicos que se regulan en nuestra Comunidad presentan una cierta homogeneidad con las reguladas en otras Comunidades sobre todo las limítrofes con Castilla y León.

Valora positivamente el Consejo las reducciones y bonificaciones que recoge la Ley y pide que se considere la posibilidad de exención total o parcial de las tasas por utilización del dominio público de la Comunidad Autónoma cuando se trata de actividades con una marcada finalidad social o de interés público realizadas por entidades sin ánimo de lucro de interés general.

Atendiendo al importante porcentaje que en los ingresos de la Comunidad Autónoma suponen las tasas y Precios Públicos el CES llama la atención sobre la conveniencia de articular una buena gestión a través de cada Consejería, estableciendo una regulación general de esta actividad gestora.

Informe sobre la Situación económica y social de Castilla y León en 1999

Comisiones de elaboración	Comisiones de Trabajo Permanentes
Sesión de aprobación	Pleno, 21 de junio de 2000
Votos particulares	Ninguno
Presentación en las Cortes	17 de octubre de 2000

La estructura del informe se mantiene respecto a años anteriores, con unas Conclusiones Generales, Recomendaciones Generales y una parte descriptiva de la situación de la región en Economía, Mercado Laboral y Calidad de Vida y Protección Social, si bien presenta algunas modificaciones que pretenden mejorar sus contenidos:

En el capítulo I (La Economía de Castilla y León en 1999) se incluye un epígrafe específico dedicado a minería, se amplía el correspondiente a sistema financiero y se presentan de manera más clara y completa los apartados de tecnología e investigación, telecomunicaciones y suelo industrial.

En el capítulo II (El Mercado Laboral en Castilla y León en 1999) se ha añadido una presentación agregada de las actuaciones realizadas sobre política de empleo

En el capítulo III (Calidad de Vida y Protección Social) se incluye un epígrafe nuevo sobre demografía y ordenación del territorio y se ha reestructurado el epígrafe de medio ambiente a fin de que la información que ofrece resulte más clara.

En las Recomendaciones Generales, este año se ha puesto especial énfasis en dos aspectos:

La necesidad de dar un empuje decidido a los esfuerzos para incentivar y **apoyar el nacimiento de proyectos empresariales en ámbitos tecnológicos**, como forma de acelerar la modernización continuada de nuestro tejido productivo y responder así a la mayor cualificación de los recursos humanos con que cuenta la región. Dentro de ese proceso de modernización se debe favorecer la utilización generalizada de internet, tanto por las Administraciones como por empresas y ciudadanos, lo que requiere establecer medidas que permitan disponer de las infraestructuras y empresas especializadas desde una perspectiva regional.

Esta recomendación está basada en dos de las conclusiones a las que hemos llegado en el informe. La primera, que los indicadores de I+D muestran una participación inferior de Castilla y León en el total nacional, siendo mayor la diferencia en el caso del sector empresas (tan solo un 2%), y nuestra región ocupa el decimoprimer lugar en esfuerzo tecnológico a pesar de que el total de fondos destinados a I+D por la Junta de Castilla y León en sus presupuestos para 1999 creció un 11,7% con respecto a 1998. La segunda, se refiere a que, pese al considerable crecimiento del uso de internet en Castilla y León, nos situamos en decimocuarta posición entre las comunidades autónomas, bastante lejos de la media nacional.

La **formación profesional** en sus tres vertientes, reglada, ocupacional y continua, como uno de los pilares sobre los que debe asentarse la mejora de la ocupación estable, la inserción de los colectivos con menor tasa de actividad o mayor nivel de paro, y la mejora de la cualificación de los trabajadores y de los demandantes de empleo.

En las conclusiones del informe se señala que la oferta de **Enseñanzas Profesionales** se concreta en cuatrocientos dos ciclos formativos actualmente en funcionamiento, doscientos veintinueve de ellos de grado medio y ciento setenta y tres de grado superior y que, aunque en general se constata un alto grado de cumplimiento de lo planificado en 1996, todavía el Mapa de Ciclos Formativos en la Formación Profesional no está totalmente completado, llegando en algunos casos el grado de implantación al 90% y mientras en otros no alcanza el 30%.

En el caso de la **Formación Profesional Ocupacional** gestionada por la Dirección General de Trabajo se constata una reducción en 1999, tanto del presupuesto como del número de alumnos. Sin embargo, si se tienen en cuenta los fondos del Plan FIP y las actuaciones del INEM el crecimiento en el número de personas formadas asciende un 6,18%. Cabe destacar el esfuerzo realizado por la Universidad de León en Formación en Alternancia, al gestionar casi el 33% del número de alumnos en prácticas cuando el número medio de alumnos matriculados representa el 14,8% del total de las Universidades de Castilla y León, y la actuación de la Universidad de Valladolid, que en Prácticas de Empresas de Titulados Universitarios gestionó el 39% de los becarios.

Finalmente la Fundación para la **Formación Continua** (FORCEM) redujo en 1999 las Acciones Complementarias e incrementó los Planes de Formación y los Permisos Individuales de Formación.

Siendo estas dos las principales recomendaciones del informe, no son las únicas, y del análisis detallado de la situación económica y social de Castilla y León, surgen otros aspectos que resulta interesante destacar:

El Consejo Económico y Social valora las iniciativas puestas en marcha hasta la fecha orientadas a apoyar el nacimiento de **nuevas empresas** en áreas de negocio habituales dentro de nuestro tejido productivo, pero opina que se deberían complementar con otra dirigida a un perfil de nuevas empresas que representa necesidades diferentes. Se trataría de empresas que actuarían en sectores con mayor propensión tecnológica, en los que las barreras de entrada son mayores para los nuevos emprendedores y se apuesta por instrumentos como préstamos a interés cero, préstamos participativos, capital riesgo y avales, frente a la mera subvención a fondo perdido.

El CES considera que debería ponerse en marcha un programa piloto para incentivar el nacimiento de proyectos y la promoción de nuevas empresas vinculadas a internet, y que ese programa debería estar ligado a la ADE y operativamente coordinado con CEDETEL.

El CES recomienda que se preste especial atención a emprendedores que residan en núcleos intermedios y rurales.

También resalta el importante papel a desempeñar por la sociedad de capital riesgo SODICAL y la sociedad de garantía recíproca IBERAVAL, integrando en sus áreas de negocio estas actividades. En este punto debe señalarse que SODICAL ha empezado desde 1999 a estudiar inversiones más modestas que las inicialmente previstas en sus objetivos (mínimo de 25 millones de pesetas) participando en el programa para emprendedores que puso en marcha la ADE y que va dirigido a titulados universitarios, estudiantes de Formación Profesional y Autónomos con un máximo de dos años de cotización. IBERAVAL por su parte concedió durante 1999 ciento cuarenta avales para creación de nuevas empresas (de los 8.345 avales totales).

En las actuaciones dirigidas a acelerar la convergencia de la región en desarrollo tecnológico e innovación se valoran positivamente las recientes medidas para la incorporación de empresas por vez primera a actividades de innovación en el marco de Novapyme

No obstante, se debe insistir desde el CES, en la necesidad de propiciar un papel más activo de la Red de Centros Tecnológicos como un elemento esencial en el aumento de la inversión empresarial y la inserción de pymes en actividades de innovación, así como revisar el papel de algunos centros y si el marco normativo actual es el más apropiado en la región.

Se recomienda a las Universidades que propicien y reconozcan este tipo de dedicación y estancias por parte de los profesores pertenecientes a sus plantillas, máxime cuando se encuadran en grupos de investigación con reconocimiento por parte de los sectores empresariales interesados.

No se deja de poner de relieve por otra parte, que son los factores internos propios de las empresas los más relevantes en esta materia.

El CES reitera la necesidad de que exista una base de datos de actualización continua sobre la oferta de I+D+I (Investigación+Desarrollo+Innovación), a disposición de los posibles demandantes de estos servicios.

El CES manifiesta en distintos apartados del informe por la implantación del uso de internet en la Comunidad. Además de solicitar que el Plan Director de Infraestructuras garantice el acceso a internet en las zonas rurales, se dirige también una recomendación a las corporaciones locales en el mismo sentido y solicita que, tanto el Boletín Oficial de Castilla y León como los Boletines Oficiales de cada provincia están disponibles gratuitamente a texto completo a través de internet.

Las conclusiones del informe en esta materia señalan que Castilla y León se sitúa en decimocuarta posición entre Comunidades Autónomas en uso de internet, bastante alejada de la media nacional, por delante de Galicia, Extremadura y Castilla-La Mancha, y ha perdido puestos en el conjunto nacional respecto al primer periodo de referencia, cuando ocupaba la decimosegunda posición.

Se considera que en la **subcontratación de obra, servicios o suministros públicos**, se debe velar por dar cobertura a los derechos de las pymes, evitando en todo caso que los plazos de pago resulten más desfavorables para éstas que los observados entre la Administración y el contratista, incluso que se exija a este último justificación de estar pagando a subcontratistas y suministradores en el plazo debido. Asimismo se debería velar por los trabajadores de esas empresas, por ejemplo tomando en consideración la proporción de contratos estables frente a temporales en esas empresas.

Se demuestra un interés especial por la situación de disponibilidad de **suelo para usos industriales**, recomendando que tanto SEPES como GESTURCAL (las dos empresas públicas que gestionan suelo industrial) fijen plazos para sus actuaciones y puesta en oferta de los nuevos polígonos o de ampliación

de los existentes, y que se facilite a través de internet la información sobre suelo tanto público como privado.

Esta recomendación parte del desconocimiento en la actualidad de la disponibilidad de suelo para usos industriales en la Comunidad de Castilla y León, ante lo cual, y con el objetivo de facilitar esta información a los posibles usuarios, se debería elaborar un inventario de suelo industrial en el que figure la superficie disponible y dispuesta, sus titulares, sus precios y su situación.

Otro aspecto que destaca en el informe y que ya aparecía en los aprobados por el CES en 1997 y 1998, es la necesidad de que las seis **cajas de ahorro** de la región adecúen su forma de actuación a los cambios que se están produciendo en el sector financiero nacional y europeo. En el presente informe se resalta el hecho de que dependen de las propias cajas y del marco normativo vigente en cada momento, los acuerdos y los posibles grados de integración a alcanzar en un futuro, y el CES opina que ambos deben incrementarse. De ese modo se podrían aprovechar, entre otras cosas, el cambio en la forma de hacer negocio que representa internet y la aparición de la banca electrónica, dos aspectos que requieren un tamaño mínimo para su puesta en marcha, así como otras áreas de negocio que pueden dar lugar a una mejora de la presencia de la oferta de las cajas y unas mayores posibilidades de integración rentable en su cartera de productos, como son la gestión de patrimonios y la oferta dirigida a medianas y grandes empresas.

En el apartado de **infraestructuras de transporte**, y manteniendo las recomendaciones sobre las grandes infraestructuras en Castilla y León, este año el Consejo hace una consideración sobre la conveniencia de impulsar los servicios de transporte para unir las capitales de provincia con las poblaciones próximas, ya que de ese modo se mejoraría la movilidad territorial, se mantendría a los habitantes en las poblaciones intermedias y se facilitaría el acceso a la vivienda.

En materia de **horarios comerciales**, el CES se ha pronunciado recientemente sobre una serie de cuestiones que le fueron planteadas por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León.

En el informe anual se aconseja mantener en general las actuales limitaciones de horarios, recomendación que se basa en la evolución positiva registrada por el comercio minorista que parece demostrar que la vigente regulación horaria está resultando adecuada para el sector. No obstante se añade la conveniencia de analizar y revisar también la situación de otras variables favorecedoras de la competencia en los mercados minoristas, como es la planificación urbanística comercial de las capitales de provincia y poblaciones intermedias, la mayor importancia de ciertas zonas de la región como centros de atracción turística de temporada o fin de semana, y el papel actual de las autoridades públicas en la política de concesión de licencias comerciales.

Con relación al Capítulo II del informe, dedicado al análisis del mercado de trabajo, se pone el énfasis en **mejorar las tasas de actividad y ocupación**, especialmente de la **población femenina**, mediante la adopción de medidas específicas como programas de orientación profesional, de reciclaje y formación que se lleven a cabo bajo planes de formación específicos concertados con las empresas, si ello fuese posible.

Debe generalizarse la disponibilidad de guarderías, la inscripción en la educación infantil y centros de día de la tercera edad, para aquellas mujeres que, o estén ocupadas, o estén buscando activamente empleo.

Se insiste en la importancia de los nuevos yacimientos de empleo y el necesario apoyo público a los mismos.

En cuanto a las políticas activas de empleo, el CES considera llegado el momento de que se revisen las subvenciones a la contratación de forma que pasen a realizarse con carácter más selectivo, dando paso a otras medidas de "orientación más intermediación más formación" específicamente diseñadas para cada caso.

En materia de **salud laboral** se consideran insuficientes la normativa vigente y los acuerdos alcanzados y se estima necesario que los empresarios, administraciones públicas y trabajadores cumplan y desarrollen tanto la Ley de Prevención como los acuerdos alcanzados entre CECAL, UGT y CCOO.

El CES considera que todos los empleados en sectores y puestos de trabajo con mayores tasas de siniestralidad en la región deberían recibir un módulo mínimo de formación a lo largo del próximo año. Además debería extenderse a otros sectores la iniciativa puesta en marcha de un acuerdo tripartito entre la Junta de Castilla y León, la Confederación Castellano-Leonesa de la Construcción y las Federaciones Sectoriales de la construcción de los sindicatos UGT y CCOO a través de la Fundación Laboral de la Construcción.

Se solicita un mayor impulso a la puesta en funcionamiento del Centro Regional de Prevención de Riesgos Laborales, avanzando en la definición de su plan de actuación y los medios con los que contará una vez finalizada su construcción.

El CES recuerda que en el marco de los Acuerdos para el Diálogo Social firmados en junio de 1997 entre la Junta de Castilla y León y las organizaciones sociales más representativas (CECAL, UGT y CCOO) se decidió mantener el **Servicio Regional de Colocación** como única institución de intermediación pública y gratuita en el mercado de trabajo, aglutinando las acciones formativas y las políticas activas de empleo. En este sentido, deben adscribirse a este Servicio todas las políticas relacionadas con la orientación laboral, Formación

Profesional Ocupacional (FPO) y Plan de Formación e Inserción Profesional (FIP), al tiempo que debería ser el organismo encargado de coordinar la información sobre la oferta de FPO realizada por todas las Consejerías. El CES solicita que participen en la consulta y seguimiento de las actuaciones del Servicio Regional de Colocación las organizaciones económicas y sociales más representativas de ámbito regional. Se insta al gobierno regional a cumplir el objetivo de interconectar este servicio con el de otras comunidades autónomas y a poner los medios necesarios para mejorar las tasas de inserción de los buscadores de empleo inscritos en el Servicio Regional de Colocación, entre otros, analizando los resultados de la actividad de la red de entidades colaboradoras.

En materia de **Formación Profesional Reglada**, se propone la planificación de una oferta en formación a distancia, de módulos para titulaciones de ciclo medio y superior destinada a trabajadores, autónomos y mujeres potencialmente activas, fundamentalmente los residentes en zonas rurales y facilitar el acceso de los alumnos a medios telemáticos.

Por otra parte, el CES propone al Consejo Regional de la Formación Profesional algunas medidas orientadas a facilitar una primera experiencia laboral retribuida, y recomienda que en la Negociación Colectiva se valore una mayor presencia de los contratos de formación.

El CES muestra su preocupación por la **integración educativa y laboral** de las personas menos favorecidas o en riesgo de exclusión social y propone que, en coordinación con los CEAS y organizaciones no gubernamentales dedicadas a estos fines, se favorezca la existencia de una oferta estable de formación ocupacional, que incluya una retribución coordinada, en su caso, con el acceso al Ingreso Mínimo de Inserción y con incentivos para el acceso posterior a una primera contratación por las empresas o para el establecimiento como autónomo.

Ello debe venir acompañado de medidas de inserción social a través de casas de acogida o de pisos tutelados concertados con la Administración, cuando ello sea preciso, y de apoyo psicosocial.

Las condiciones de **acceso a la vivienda** han empeorado durante el pasado año al haberse incrementado los precios muy por encima del IPC. Ello lleva al CES a plantear la promoción pública y el aumento de la oferta de vivienda en alquiler como posibles medidas que mejoren el acceso de los jóvenes a la vivienda, hecho que repercutiría en una mayor movilidad de los trabajadores con la consecuente reducción del número de ofertas de trabajo que quedan sin cubrir.

La propuesta más relevante en **medio ambiente** consiste en la creación de una unidad de coordinación del SEPRONA (Servicio de Protección de la Naturaleza) con los servicios de vigilancia medioambiental de la Junta de Castilla y León y las Confederaciones Hidrográficas.

3

Relaciones Institucionales y Actividades

del Consejo en el 2000

Relaciones Institucionales

Durante el año 2000 el Consejo ha continuado su actividad de proyección externa con diversos organismos e instituciones.

Relaciones Institucionales con la Junta de Castilla y León

En lo que se refiere al Gobierno Regional se han producido frecuentes contactos, la mayoría de ellos relacionados con asuntos que debían ser informados por el Consejo, tanto normas como programas de actuación.

A continuación se presenta un breve resumen de estos encuentros, ordenados cronológicamente:

Enero

13

Comparecencia del Consejero de Industria, Comercio y Turismo

El Excmo. Sr. D. José Juan Pérez-Tabernero Población compareció ante el Pleno del Consejo para valorar las Conclusiones y Recomendaciones correspondientes a su ámbito de actuación del Informe sobre la Situación económica y social de Castilla y León en 1998 y presentar los planes de actuación de su Consejería previstos para la presente legislatura

26

Comparecencia del Gerente de la Gerencia de Servicios Sociales

D. Cesar Antón Beltrán compareció ante la Comisión de Área Social del Consejo para presentar el Borrador de Planificación de los Servicios Sociales de Castilla y León (2000-2006) con motivo de la elaboración por parte de esa Comisión de Trabajo de un Informe Previo de Opinión

Febrero

3

Comparecencia de la Directora General de Calidad Ambiental

La Ilma. Sra. Dña. Silvia Clemente Muncio, acompañada por D. José María Hernández, Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, compareció ante la Comisión de Inversiones e Infraestructuras del Consejo para presentar el Borrador del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Castilla y León (2000-2003) con motivo de la elaboración por parte de esa Comisión de Trabajo de un Informe Previo de Opinión

10

Comparecencia de la Directora General de Asuntos Europeos

La Ilma. Sra. Dña. Aránzazu Miguélez Pariente compareció ante la Comisión de Desarrollo Regional del Consejo para presentar el Programa de Acción Conjunta Castilla y León /Norte de Portugal (2000-2006) con motivo de la elaboración por parte de esa Comisión de Trabajo de un Informe Previo de Opinión

16

Acto Público de difusión de Informe Técnico en materia de "Prevención de Riesgos Laborales"

El Presidente asistió a este acto organizado por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo con motivo de la campaña que ha llevado a cabo durante 1999 de Información y Sensibilización a Empresas de diversos Sectores de la Comunidad Autónoma en materia de Prevención de Riesgos Laborales

- 23 **Presentación del libro "Estrategias poblacionales para Castilla y León " y de los estudios sobre "Áreas periféricas de Castilla y León "**
El Presidente asistió a este acto organizado por la Consejería de Economía y Hacienda que se celebró bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Tomás Villanueva Rodríguez, Vicepresidente 2º de la Junta de Castilla y León y de la Consejera de Economía y Hacienda, Excmo. Sra. Dña. Isabel Carrasco Lorenzo, en Valladolid
- Marzo**
- 8 **Reunión con motivo de la elaboración del Plan Sectorial Regional para Personas Mayores en Castilla y León**
El Consejo estuvo presente a través de uno de sus técnicos en esta reunión celebrada por la Gerencia de Servicios Sociales en Valladolid
- 28 **Acto de Entrega del Premio de Economía de Castilla y León "Infanta Cristina"**
El Presidente asistió a este acto que se celebró en la Escuela de Ingenierías, Industria e Informática de la Universidad de León
- Abril**
- 22 **Premios Castilla y León 1999**
El Presidente del Consejo asistió al acto de entrega de los Premios Castilla y León 1999 que tuvo lugar en Valladolid
- Mayo**
- 5 **Los nuevos incentivos fiscales a la I+D+I para las empresas**
El Presidente asistió al acto de presentación de estos incentivos organizado por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo
- Junio**
- 9 **Seminario Internacional: Perspectivas de cooperación interregional en el sector del turismo en el Espacio Atlántico**
El Presidente y la Secretaria General del Consejo asistieron a este Seminario organizado por la Dirección General de Asuntos Europeos y Acción Exterior en colaboración con la CRPM en Valladolid
- Noviembre**
- 17 **I Premio Joven Empresario de Castilla y León 2000**
El Vicepresidente con funciones de Presidente asistió a la entrega de este galardón que tuvo lugar en Valladolid
- 23,24,25 **7º Congreso de Economía Regional de Castilla y León**
El Vicepresidente con funciones de Presidente, como miembro del Comité de Honor, asistió al Congreso que, organizado por la Consejería de Economía y Hacienda, se celebró en Soria

Relaciones Institucionales con las Cortes de Castilla y León

- Febrero**
- 25 **Decimoséptimo Aniversario de la Promulgación del Estatuto de Autonomía de Castilla y León**
El Presidente del Consejo asistió a este acto que se celebró en el Castillo de Fuensaldaña, sede de las Cortes Regionales
- Octubre**
- 17 **Comparecencia del Vicepresidente con funciones de Presidente**
D. José Largo Cabrerizo compareció ante la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León para informar a la Comisión sobre el Informe sobre la Situación económica y social de Castilla y León, elaborado por el Consejo, correspondiente a 1999
- 24 **Comparecencia del Vicepresidente con funciones de Presidente**
D. José Largo Cabrerizo compareció ante la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León para informar a la Comisión sobre el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2001 en lo que a su área de actuación se refiere

Relaciones con otros Consejos Económicos y Sociales

Durante 2000 el CES de Castilla y León ha mantenido una fluida relación de intercambio y colaboración, tanto con el CES del Reino de España como con los de las Comunidades Autónomas existentes hasta el momento en todo el Estado.

Enero	
19	Presentación del Nuevo "Sitio" del CES en internet y de la Base de Datos Conjunta de Dictámenes, Informes y Memorias del Consejo Económico y Social de España y de los CES Autonómicos El Presidente y la Secretaria General del Consejo asistieron a este acto que se celebró en la sede del CES del Reino de España
Marzo	
30 y 31	Encuentro de Consejos Económicos y Sociales Autonómicos El Presidente y la Secretaria General del Consejo asistieron a este Encuentro organizado por el CES del Principado de Asturias en Oviedo
Junio	
7	Reunión de Consejos Económicos y Sociales franceses y españoles del Arco Atlántico El Presidente asistió a este encuentro que se celebró en Biarritz en el que estuvieron presentes representantes de los CES de Canarias, Asturias, Castilla y León , Bretagne, Pays de Loire, Poitou-Charentes, y de Aquitania
Julio	
5, 6, 7	Encuentro "Unidad de Mercado y Cohesión Social" A este Encuentro organizado por el CES del Reino de España, que se celebró en El Escorial asistió la Consejera de Comisiones Obreras, Dña. Montserrat Herranz Sáez
19,20,21	Encuentro "La situación socioeconómica y laboral de España en el cambio de siglo" Asistieron los Consejeros de CECALE D. Manuel Soler y D. Carlos Letona Barredo a este Encuentro que se celebró en Santander organizado por el CES del Reino de España
Septiembre	
5	Reunión de Consejos Económicos y Sociales franceses y españoles del Arco Atlántico El Secretario General en funciones del Consejo, D. Carlos Polo Sandoval, asistió a este encuentro que se celebró en la sede del CES del Reino de España al que asistieron representantes de los CES de Canarias, Asturias, Castilla y León , Bretagne, Pays de Loire, Poitou-Charentes, y de Aquitaine
21	Reunión conjunta de Consejos Económicos y Sociales franceses y españoles del Arco Atlántico Se celebró en la sede del CES de Castilla y León y asistieron representantes de los CES de Asturias, Canarias, Cantabria, Ceuta, Galicia, Rioja y Castilla y León, y franceses de Bretaña, Pays de la Loire, Poitou-Charentes y Aquitaine.
Noviembre	
16 y 17	Encuentro de CES Autonómicos y reuniones paralelas de los CES del Arco Atlántico El Vicepresidente en funciones de Presidente y el Secretario General en funciones del Consejo asistieron a este encuentro celebrado en Oviedo y organizado por el CES del Principado de Asturias

Otros actos Institucionales

Febrero

3 **Inauguración del nuevo edificio corporativo de RETECAL**
El Presidente asistió a este acto que se celebró en el Parque Tecnológico de Boecillo en Valladolid

10 **Videoconferencia ponencia Excmo. Sr. D. Rodrigo Rato y Figaredo**
El Presidente asistió al desayuno de trabajo en el que se efectuó la conexión por videoconferencia con Madrid para seguir la ponencia del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda en un acto organizado por la Confederación Española de Directivos y Ejecutivos CEDE y la Asociación de Directivos de Castilla y León ADLC en Valladolid

10-11 **Foro/Simposio sobre Ordenación del Territorio en la Región del Duero/Douro**
El Presidente participó como ponente en la segunda mesa: "Los entornos al servicio de la actividad empresarial" dentro de este Foro organizado por la Fundación Rei Afonso Henriques en Zamora

28 **Seminario Internacional "La Participación de los Pequeños y muy Pequeños Empresarios en la Ordenación del Territorio"**
El Consejo estuvo presente en este Seminario organizado por el Instituto de Desarrollo Comunitario y que se celebró en el Parque Tecnológico de Boecillo en Valladolid

Marzo

8 **Visita Institucional a la empresa EUROPAC, Papeles y Cartones de Europa, S.A.**
La Comisión de Trabajo de Inversiones e Infraestructuras visitó las instalaciones de esta empresa con motivo de la realización del Informe Previo de Opinión sobre Gestión de Residuos Peligrosos de Castilla y León (2000-2003)

14 **Conferencia: El Paro y sus Constantes en Castilla y León**
El Presidente del Consejo impartió esta Conferencia organizada por el Instituto Fe y Desarrollo en Valladolid

Abril

6 **Curso 99-00. El Empresario del Año 2000. El Reto de la Globalización**
El Presidente asistió a la Conferencia: "El panorama político-social tras la moneda única," impartida por D. Rafael Rubio de Urquía, catedrático de Teoría Económica de la Universidad Autónoma de Madrid, dentro de este Curso organizado por el Foro de Empresarios de Valladolid

26 y 27 **Jornadas sobre el Futuro de las Políticas Activas**
El Presidente del Consejo asistió a la jornada "Futuro del Sistema Público de Empleo" organizada por la Unión General de Trabajadores de Castilla y León en Valladolid

Mayo

22 **Conferencia sobre La Formación Profesional en Castilla y León**
El Presidente pronunció esta conferencia en la Facultad de Educación de la Universidad de Salamanca

26 **Asamblea General de la Comisión Arco Atlántico**
El Presidente participó en esta Asamblea que tuvo lugar en Oviedo

Junio

12 **Presentación Directorio 450 Webs de empresas e instituciones de Castilla y León**
El Presidente asistió a este acto de presentación que, organizado por la Revista Castilla y León Económica, tuvo lugar en Valladolid

14,15 y 16 **III Congreso Internacional de la Asociación Ibérica de Municipios Ribereños del Duero. Mirando al Futuro**
El Presidente asistió el día 16 a este Congreso organizado por la Concejalía de Promoción y Desarrollo de Aranda de Duero

- 14 **Visita institucional de la Unión de Consumidores de Castilla y León**
D. Prudencio Prieto Cardo, Presidente y D. Ezequiel Peña García, Secretario, se reunieron con el Presidente del CES para presentarle la Memoria de Actividades de su organización correspondiente a 1999
- 22 **Inauguración del VII Congreso Regional de Comisiones Obreras de Castilla y León**
El Presidente asistió a este acto que se celebró en León
- 28 **Cecale de Oro 1999**
El Presidente del Consejo asistió al acto de entrega de estos premios a los empresarios distinguidos de Castilla y León en Valladolid
- Julio
3-8 **6º Congreso Mundial de Ocio**
Dña. Rosario Pedrosa Sanz, consejera perteneciente al grupo de expertos, asistió en representación del Consejo a este Congreso celebrado en Bilbao
- 5,6 y 7 **Encuentro Unidad de Mercado y Cohesión Social**
A este Seminario patrocinado por el Consejo Económico y Social del Reino de España y que se celebró en El Escorial asistió la Consejera Dña. Montserrat Herranz Sáez de CC.OO.
- 19,20 y 21 **Seminario "La situación socioeconómica y laboral de España en el cambio de siglo"**
A este seminario, patrocinado por el Consejo Económico y Social del Reino de España y que se celebró en Santander asistieron: D. Carlos Letona Barredo, D. Luis Carlos Parra García, D. Manuel Soler Martínez de CECALE y Dña. Montserrat Herranz Sáez y D. Miguel Angel Sanz Gómez de CC.OO.
- Octubre
3 **VII Jornadas sobre Consumo**
El Secretario General en funciones del Consejo, asistió a esta Jornada organizada por la Unión de Consumidores de Castilla y León en Valladolid
- 23 **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Electoral celebrada por la Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León (CECALE)**
El Vicepresidente con funciones de Presidente asistió en representación del Consejo a este acto que se celebró en Valladolid
- 28 **Entrega del Premio FEAPS CASTILLA Y LEÓN 2000**
El Vicepresidente con funciones de Presidente asistió a la entrega de este Premio en el contexto de la celebración del Foro de las entidades de FEAPS CASTILLA Y LEÓN.
- Noviembre
29, 30 y 1 **2º Congreso de Cooperativismo Agrario en Castilla y León**
El Vicepresidente con funciones de Presidente asistió a este Congreso organizado en Valladolid por la Unión Regional de Cooperativas Agrarias de Castilla y León, URCACYL
- Diciembre
1 **Jornadas Estatales de Remolacha Azucarera. Ante el reto de la nueva OCM del azúcar**
El Vicepresidente con funciones de Presidente asistió a la clausura de estas jornadas organizadas por COAG Castilla y León en Valladolid
- 14 **Entrega Premios "Norte de Castilla"**
El Vicepresidente con funciones de Presidente asistió a la entrega de estos premios que tuvo lugar en Valladolid

Presencia del CES en órganos de la Administración Regional

Consejo Rector de los Centros Tecnológicos Asociados

El Consejo Económico y Social de Castilla y León cuenta con un miembro en este Consejo Rector, cuya composición y funcionamiento se reguló por el Decreto 72/1994, de 24 de marzo

Consejo Regional de Acción Social

El Consejo Económico y Social de Castilla y León, tiene un miembro como vocal en la representación de los sectores y entidades privadas de ámbito regional, en el Consejo Regional de Acción Social, órgano consultivo, de propuesta, asesoramiento y de coordinación de la Gerencia de Servicios Sociales, creado por Decreto 233/1998, de 5 de noviembre y adscrito a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

Actividades organizadas por el CES

Jornadas

Durante 2000, el Consejo organizó dos jornadas de presentación de sus trabajos. En la primera de ellas, celebrada el 24 de enero en Salamanca, se dio a conocer el Informe a Iniciativa propia sobre La Educación no Universitaria en Castilla y León: Parte I. La Formación Profesional.

La segunda tuvo lugar en Soria, el 17 de mayo, y en ella se presentó el tercer informe de la Colección de Estudios: La Negociación Colectiva en Castilla y León, 1997-1999.

A continuación se detalla el contenido de ambas jornadas.

JORNADA SOBRE LA FORMACION PROFESIONAL EN CASTILLA Y LEON
Salamanca, 24 de enero de 2000

- 9.00 h. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN
- 9.30 h. **APERTURA**
D. Jesús Encabo Terry
Primer Teniente de Alcalde
- Ilma. Sra. Dña. Isabel Jiménez García**
Delegada Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca
- Presentación del Informe a Iniciativa Propia sobre La Educación No Universitaria en Castilla y León. Parte I: La Formación Profesional
Ilmo. Sr. D. Pablo A. Muñoz Gallego
Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León
- 10.00 h. **FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPRESA: OFERTA DE TITULACIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INSERCIÓN DE TITULADOS EN EL MERCADO DE TRABAJO**
- Moderadora **Dña. Araceli Mangas Martín**
Catedrática de Derecho Internacional y Directora del Centro de Documentación Europea de la Universidad de Salamanca
- Ponentes **D. José María Vaca Nieto**
Director de Formación Profesional del Instituto Politécnico Cristo Rey de Valladolid
- D. Javier Pulgar Fernández**
Asesor Técnico Docente de la Delegación Provincial de Educación y Cultura de Salamanca
- D. Fernando González Ferreras**
Director Provincial de Educación y Cultura de Soria
- 11.45 h. PAUSA-CAFÉ
- 12.00 h. **BASES PARA LA ORDENACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN CASTILLA Y LEÓN: DESARROLLO DEL ACUERDO SOBRE ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA**
- Moderador **Ilmo. Sr. D. Marino Arranz Boal**
Director General de Formación Profesional e Innovación de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León
- Ponentes **D. José Angel Rosado Hernández**
Secretario de Formación de la Federación de Enseñanza de CC.OO. de Castilla y León
D. Antonio Blasco Estévez
Responsable de Educación en la Ejecutiva Regional de U.G.T. de Castilla y León
Dña. Mª José Acebo González
Departamento de Formación de CECALÉ
- 13.30 h. **CLAUSURA**
Excmo. Sr. D. Tomás Villanueva Rodríguez
Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León
Ilmo. Sr. D. Pablo A. Muñoz Gallego
Presidente del CES de Castilla y León

JORNADA SOBRE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN CASTILLA Y LEÓN, 1997-1999

Soria, 17 de mayo de 2000

- 9,00 h RECEPCIÓN DE ASISTENTES Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN
- 9,30 h INAUGURACIÓN Y PRESENTACIÓN
- Ilmo. Sr. D. Alberto Andrés Gañán Millán**
Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria
D. Alberto Ridruejo Alonso
Concejal de Personal y Hacienda en el Excmo. Ayuntamiento de Soria
LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN CASTILLA Y LEÓN, 1997-1999
Ilmo. Sr. D. Pablo A. Muñoz Gallego
Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León
- 9,45 h Mesa Redonda VALORACION DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN CASTILLA Y LEÓN EN 1999
- Moderador **Ilmo. Sr. D. Pablo A. Muñoz Gallego**
Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León
- Ponentes **Dª Monserrat Herranz Sáez**
Responsable Adjunta de la Secretaría de Acción Sindical para la Negociación Colectiva
Unión Regional de CC.OO.
D. Mariano Carranza Redondo
Secretario de Acción Sindical de U.G.T. Castilla y León
D. Manuel Soler Martínez
Presidente de la Confederación Vallisoletana de Empresarios – CECALE
D. Raúl Ladera Sainz
Responsable Laboral de la Federación de Organizaciones Empresariales de Soria – CECALE
- 11,15 h PAUSA-CAFÉ/RUEDA DE PRENSA
- 11,45 h Mesa Redonda LA DISTRIBUCION DEL TIEMPO DE TRABAJO EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE CASTILLA Y LEÓN
- Moderador **D. Juan José Fernández Domínguez**
Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de León
- Ponentes **D. Julio Montero Durán**
Secretario de Acción Sindical de la Unión Regional de CC.OO.
D. Ricardo Andrés Marcos
Asesor Jurídico de la Confederación de Asociaciones Empresariales de Salamanca - CECALE
- 12,45 h Mesa Redonda LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE CASTILLA Y LEÓN
- Moderador **D. Eduardo Carrión Matamoros**
Jefe del Servicio de Inspección de la Delegación de Trabajo de Soria
- Ponentes **Dña. Concepción Ramos Bayón**
Secretaria de Acción Social de U.G.T. Castilla y León y Presidenta de la Comisión de Área Social del CES
D. Jose Luis González Curiel
Asesor Laboral de la Confederación Vallisoletana de Empresarios – CECALE
- 13,45 h CLAUSURA
- D. Eduardo Carrión Matamoros**
Jefe del Servicio de Inspección de la Delegación de Trabajo de Soria
Ilmo. Sr. D. Pablo A. Muñoz Gallego
Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León

Cursos y Seminarios Técnicos

En el transcurso del año 2000 el Consejo Económico y Social ha organizado un seminario técnico con el siguiente contenido:

PRESENTACION DE LA NUEVA WEB DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN Y FORMACIÓN PARA SU MANEJO

Primer día: Jueves, 17 de febrero de 2000
ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

ESTRUCTURA, CONTENIDOS Y NUEVAS UTILIDADES INCORPORADAS A LA WEB DEL CES DE CASTILLA Y LEÓN

Ilmo. Sr. D. Pablo A. Muñoz Gallego.

Presidente del CES de Castilla y León

COMO UTILIZAR EL PROGRAMA DE NAVEGACIÓN. GESTIÓN DE ARCHIVOS POR EL USUARIO DE LA WEB. COMO BAJAR LOS PROGRAMAS PARA VISUALIZAR DOCUMENTOS EN LA WEB ("PLUGIN").

D. Jesús Camarero Santamaría.

Director de Documentación y Apoyo a los Órganos del CES del Reino de España

D. José Antonio Díaz Aliseda.

Jefe de la Unidad de Informática del CES del Reino de España

CIERRE

Segundo día: Viernes, 18 de febrero de 2000

ANÁLISIS DE COYUNTURA A TRAVÉS DEL BOLETÍN ESTADÍSTICO DE COYUNTURA DEL CES DE CASTILLA Y LEÓN INCLUIDO EN LA WEB DEL CONSEJO.

Ilmo. Sr. D. Pablo A. Muñoz Gallego.

Presidente del CES de Castilla y León

RELACIÓN DE WEBS DE MAYOR INTERÉS PARA OBTENER INFORMACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE COYUNTURA (DISQUETTE)

D. Antonio José Ruíz García.

Documentalista del CES de Castilla y León

CÓMO MANEJAR EL CORREO ELECTRÓNICO PARA EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE ARCHIVOS (VISUALIZAR, GUARDAR, IMPRIMIR). GESTIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO: CREACIÓN DE CARPETAS DE ENTRADA Y SALIDA, ENVÍOS EN GRUPO.

D. Antonio José Ruíz García.

Documentalista del CES de Castilla y León

CIERRE Y ENTREGA DE CERTIFICADOS

Presentación de la Revista de Investigación Económica y Social de Castilla y León

El 28 de junio se presentó en Valladolid el nº 3 de la Revista de Investigación Económica y Social de Castilla y León coordinada por D. Modesto Escobar Mercado, Catedrático de Sociología en la Universidad de Salamanca.

Seminario "Estrategias de Desarrollo Regional"

Organizado por el CES de Castilla y León, se celebró en Segovia dentro de los Cursos de Verano de la Fundación General de la Universidad de Castilla y León, durante los días 10 al 13 de julio.

Lunes 10 de julio

- 9,30 h a 10,00 h RECEPCIÓN DE ASISTENTES Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN
- 10,00 h a 10,30 h **INAUGURACIÓN**
Excmo. Sr. D. Tomás Villanueva Rodríguez
Vicepresidente Segundo y Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León
Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Alvarez Guisasola
Coordinador General en la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León
Ilmo. Sr. D. José Antonio López Arranz
Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Segovia
Ilmo. Sr. D. Atilano Soto Rábanos
Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia
Ilmo. Sr. D. Juan José Mateos Otero
Director de los Cursos de la Fundación Universidades de Castilla y León y
Director General de Universidades e Investigación en la Junta de Castilla y León
Ilmo. Sr. D. Pablo A. Muñoz Gallego
Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León
- 10,30 h a 12,00 h **LA EVOLUCIÓN DE LA ECONOMÍA DE CASTILLA Y LEÓN EN 1999**

D. José Luis Rojo García
Departamento de Economía Aplicada. Facultad de CC.EE.
Universidad de Valladolid

Dña. Isabel Gómez Valle
Departamento de Economía Aplicada. Facultad de CC.EE.
Universidad de Valladolid
- 12,00 h a 12,30 h PAUSA-CAFÉ
- 12,30 h a 14,00 h **MESA REDONDA: LAS CAJAS DE AHORRO ANTE LAS NUEVAS ÁREAS DE NEGOCIO Y COMPETENCIA EN EL MERCADO FINANCIERO**

Moderador-Ponente: D. José Elías Fernández Lobato
Vicepresidente del CES de Castilla y León

Ponentes: D. Atilano Soto Rábanos
Presidente de Caja Segovia
D. Marcial Manzano Presa
Presidente de Caja España
D. Antonio Martín Jiménez
Director General de Caja de Avila
- 17,00 h a 18,30 h **MESA REDONDA: IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA 2000 EN EL SECTOR AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN**

Moderador-Ponente: D. Carlos Letona Barredo
Presidente de la Comisión de Desarrollo Regional del Consejo Económico y Social de Castilla y León

Ponentes: D. José Antonio Turrado Fernández
Secretario General de ASAJA Castilla y León
D. Miguel Blanco Suaña
Coordinador General de COAG Castilla y León
D. Julio López Alonso
Secretario General de UPA Castilla y León

18,30 h a 19,00 h PERSPECTIVAS DE LA POLÍTICA AGRARIA ANTE LA AGENDA 2000

Excmo. Sr. D. José Valín Alonso
Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León

Martes 11 de julio

10,00 h a 11,00 h LA EVOLUCIÓN DEL MERCADO LABORAL DE CASTILLA Y LEÓN EN 1999

D. Carlos Pérez Domínguez
Departamento de Fundamentos del Análisis Económico. Facultad de CC.EE.
Universidad de Valladolid

11,00 h a 11,30 h PAUSA-CAFÉ

11,30 h a 12,30 h MESA REDONDA: MEDIDAS PARA MEJORAR LA INSERCIÓN DE LA MUJER EN EL MERCADO DE TRABAJO

Moderadora-Ponente: Ilma. Sra. Dña. Ana Parra Sancho
Directora General de la Mujer e Igualdad de Oportunidades
Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León

Ponentes:

Dña. Rosa Eva Martínez Gómez
Miembro de la Comisión Ejecutiva de la Unión Sindical de CC.OO. de Castilla y León

D. José María Antona Martín
Presidente de la Federación de Empresarios de Segovia (FES)

12,30 h a 12,45 h DESCANSO

12,45 h a 14,00 h MESA REDONDA: EL SERVICIO REGIONAL DE COLOCACIÓN: PRIMEROS RESULTADOS Y PERSPECTIVAS

Moderador-Ponente: D. Antonio Píriz Bernardo
Coordinador en la Dirección General de Trabajo de la Junta de Castilla y León

Ponentes:

D. Mariano Carranza Redondo
Secretario de Acción Sindical Regional en U.G.T.

D. Manuel Soler Martínez
Presidente de la Confederación Vallisoletana de Empresarios -CVE-

17,00 h a 18,30 h MESA REDONDA: LA CONCERTACIÓN EN MATERIA DE EMPLEO EN CASTILLA Y LEÓN

Moderador-Ponente: Ilmo. Sr. D. Pablo A. Muñoz Gallego
Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León

Ponentes:

D. Fermín Carnero González
Secretario General de la Ejecutiva Regional de U.G.T.

D. Angel Hernández Lorenzo
Comisión Ejecutiva de la Unión Sindical de CC.OO.

D. José Elías Fernández Lobato
Presidente de CECALÉ

18,30 h a 19,00 h PERSPECTIVAS DE LA POLÍTICA DE EMPLEO Y FORMACION EN CASTILLA Y LEÓN

Excmo. Sr. D. José Juan Pérez-Tabernero Población
Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León

Miércoles 12 de julio

- 10,00 h a 11,00 h CALIDAD DE VIDA Y PROTECCIÓN SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN 1999
- D. Jesús Gómez García
Departamento de Economía Aplicada. Facultad de CC.EE.
Universidad de Valladolid
- 11,00 h a 11,30 h PAUSA-CAFÉ
- 11,30 h a 12,30 h MESA REDONDA: SITUACIÓN DE LA REGIÓN EN LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL CON MAYOR DEMANDA LABORAL
- Moderador-Ponente: **Ilmo. Sr. D. Marino Arranz Boal**
Director General de Formación Profesional e Innovación
Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León
- Ponentes: **Dña. Rosario Rico Sancho**
Presidenta de la Confederación empresarial de Centros de Enseñanza de Castilla y León
- D. Antonio Blasco Estévez**
Responsable de Educación en la Ejecutiva de U.G.T. de Castilla y León
- 12,30 h a 12,45 h DESCANSO
- 12, 45 h a 14,00 h MESA REDONDA: LOS SERVICIOS SOCIALES EN LOS AYUNTAMIENTOS: SITUACIÓN ACTUAL Y PERSPECTIVAS
- Moderador-Ponente: **D. Eusebio González García**
Coordinador General de la Presidencia de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla y León y Vocal de la Comisión Ejecutiva
- Ponentes: **D. Jesús Fuertes Zurita**
Secretario Técnico de Ordenación de Servicios Sociales y Protección de la Infancia de la Gerencia de Servicios Sociales
Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León
- D. Fernando Carrasco del Río**
Responsable de Cáritas Castilla y León
- 17,00 h a 18,30 h MESA REDONDA: PROTECCIÓN DE ESPACIOS NATURALES: AVANCES Y DIFICULTADES
- Moderador-Ponente: **Dña. Rosario Pedrosa Sanz**
Presidenta de la Comisión de Inversiones e Infraestructuras del CES de Castilla y León
- Ponentes: **D. Manuel Silos Pavón**
Responsable del SEPRONA
- D. Francisco Javier Muñoz**
Coordinador en la Dirección General del Medio Natural
Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León
- D. Germán Mato Gervás**
Concejal del Ayuntamiento de Galende (Zamora)

Jueves 13 de julio

- 10,00 h a 11,00 h **LA OFERTA Y LA DEMANDA DE SUELO INDUSTRIAL EN CASTILLA Y LEÓN - EVOLUCIÓN HISTÓRICA**
- D. José Ignacio Gómez Cuesta**
 Director General de SEPES
- 11,00 h a 12,00 h **COMPETENCIAS EN MATERIA DE AGUAS EN CASTILLA Y LEÓN**
- D. Carlos Alcón Albertos**
 Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero
- 12.00 A 12.30 h **CLAUSURA**
- Ilmo. Sr. D. Pablo A. Muñoz Gallego**
 Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León
- 12,30 h **CAFÉ**

4

Documentación y Publicaciones

del Consejo

Documentación

El Consejo organiza y facilita toda la información y documentación necesaria para el apoyo documental a los Servicios Técnicos, a las Comisiones de Trabajo y a los miembros del CES, sirviendo como soporte para la elaboración de sus trabajos.

Ello requiere la búsqueda, tratamiento y gestión de documentación técnica y estadística para ofrecerla en productos documentales de fácil acceso y en soportes útiles, tanto en papel como electrónicos, o editados para su consulta a través de internet.

Por otra parte, y como resultado de sus actividades, el Consejo adquiere y ordena sus recursos documentales en un fondo automatizado, a fin de disponer de información especializada y datos actualizados y fiables en el área socioeconómica.

El trabajo documental en el CES supone acceder a mucha información, seleccionarla y organizarla, ello requiere disponer de los medios técnicos y recursos adecuados a través de las nuevas tecnologías de la información, y lo que es más importante: el CES se ha propuesto que toda la organización participe en este proceso. Por ello, el objetivo del CES en este área ha sido facilitar el acceso y consulta remota de todos sus fondos y recursos documentales. Así, en 2000, el CES se ha centrado en la organización, automatización y acceso a sus recursos documentales para su consulta en una extranet, que permita explotar la información y la documentación a las organizaciones del Consejo.

Extranet

Cualquier usuario del Consejo, puede conectarse remotamente a los recursos documentales del CES desde internet. Para ello se ha creado en la página principal del web del CES un enlace a los servicios Intranet, donde se permite a los usuarios autorizados que se autentifiquen, acceder a bases de datos disponibles en el Consejo en CD-ROM y DVD, así como a la Biblioteca del CES o a cualquier otro recurso que se quiera publicar y compartir.

Biblioteca

La Biblioteca del Consejo ha sido una de las áreas donde mayores esfuerzos se han realizado en 2000, continuando el proceso de catalogación iniciado a finales de 1999 e implantando y consolidando la nueva estructura y gestión de la Biblioteca del CES.

La clasificación y ubicación en la Biblioteca organiza el fondo documental del CES como una biblioteca de consulta adaptada a los temas de trabajo del Consejo, a modo de un centro de documentación.

Respecto a la clasificación se han fijado unas normas mínimas, que cada vez serán más detalladas, y que siempre podrán consultar los usuarios en su última versión.

Las ubicaciones, aunque están limitadas por la sede, se han distribuido en función de las distintas áreas de trabajo. Así el fondo documental se ha organizado en las siguientes colecciones:

- Colección Economía
- Colección Jurídica
- Colección Documentación
- Biblioteca Electrónica
- Sala General
- Colección Series
- Colección Patrimonio Cultural, y
- Depósito

El programa de gestión bibliotecaria utilizado es Absys 5, que integra en una sola aplicación todas las funciones de la Biblioteca: catalogación y control de autoridades, intercambio, consultas profesionales y a través de OPAC, préstamos y reservas, adquisiciones y gestión presupuestaria, estadísticas, impresos, etc.

La catalogación de fondos se está realizando de acuerdo a estándares bibliotecarios. Respecto a las materias se está utilizando el tesoro de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), siguiendo criterios de uniformidad y normalización respecto al CES Nacional.

Página Web del Consejo [<http://www.cescyl.es> - <http://www.cescyl.org>]

La página Web complementa el sistema tradicional de distribución de las publicaciones y trabajos del CES y facilita una importante labor de difusión de información actualizada, histórica y de avance sobre todas las actividades de la Institución.

La web del Consejo ofrece, además del acceso a sus informes a texto completo en formato PDF, información actualizada sobre la estructura y composición del CES, agenda de actividades prevista y convocatorias, información sobre los trabajos en elaboración, índices e información de la Revista de Investigación Económica y Social (RIES) que publica el Consejo y acceso al Boletín Estadístico de Coyuntura (BEC).

Durante 2000 se han potenciado los servicios interactivos y de consulta de la web, con las siguientes utilidades y bases de datos:

- Inscripción para recibir novedades por e-mail
- Formulario para la inscripción en jornadas
- Base de datos de informes emitidos
- Acceso a base de datos común de los CES de las comunidades autónomas, e
- Intranet del CES

Base de Datos común de los CES

La base de datos conjunta de dictámenes e informes del Consejo Económico y Social de España y de los CES Autonómicos ha sido presentada públicamente en un acto celebrado en la sede del

Consejo Económico y Social de España el día 19 de enero de 2000. Surge con la finalidad de crear un sistema integrado de información común con un doble objetivo: servir de base de consulta rápida para los servicios técnicos de los CES y ofrecer un servicio de información conjunto a los ciudadanos y agentes sociales sobre los trabajos realizados por los Consejos.

Entre los documentos que se pueden consultar se encuentran las Memorias Socioeconómicas y Laborales que todos los Consejos Económicos y Sociales están obligados a realizar anualmente sobre la realidad socioeconómica de su zona de competencia. Por ello, la base de datos de los CES se convierte en una herramienta de primera mano para conocer la realidad socioeconómica y laboral española, con el valor añadido de ser un análisis compartido por todos los agentes sociales, lo que le confiere una mayor ecuanimidad y rigor.

La base de datos se ha configurado con las siguientes características:

-Recoge documentos a partir de 1996.

-Se diferencian cuatro tipos de documentos para buscar homogeneidad en las consultas: dictámenes, informes, memorias, tanto socioeconómicas como de actividades, y otros.

-Las consultas podrán hacerse por una serie básica de campos: Consejo Económico y Social autor del documento, título, fecha, tipo de documento, tipo de tramitación (urgente, ordinaria), materia tratada o situación del documento (aprobado o en trámite).

-El acceso a la base de datos se puede realizar desde la página WEB del Consejo Económico y Social de Castilla y León (<http://cescyl.es>) o desde cualquiera de las páginas de los CES autonómicos y del CES del Reino de España que cuentan en este momento con un sitio en internet.

La Base permite además de dar a conocer todos los trabajos que han realizado los Consejos Económicos y Sociales, acceder al texto completo en el caso de los documentos de los CES que cuentan con página en internet. En la actualidad están incorporados ya todos los Consejos Económicos y Sociales Autonómicos.

El CES del Reino de España ha prestado la infraestructura informática necesaria para la implantación y mantenimiento de la base de datos en los servidores de la WEB del propio Consejo y el software conveniente para su tratamiento documental.

Formación de usuarios

El Consejo también ha realizado una labor de formación de usuarios con motivo de la presentación de su nueva web el 17 y 18 de febrero. En dicha presentación se ofrecieron a los asistentes, técnicos y medios de comunicación, dos sesiones en relación al manejo y explotación de los nuevos servicios de la web del CES: la primera sobre la colección de enlaces web de utilidad para el acceso a la información económica de coyuntura y la segunda sobre las posibilidades del e-mail como herramienta de trabajo.

Publicaciones del Consejo

La edición de informes en 2000 en papel supera los 14.000 ejemplares distribuyéndose del siguiente modo:

	unidades
Informes Previos y Previos de Opinión	3.900
Informe sobre la Situación económica y social de Castilla y León en 1999	2.000
Memoria 1999	1.500
Revista de Investigación Económica y Social de Castilla y León: Número 3	2.000
Colección de Estudios: Número 2 Guía y Análisis de Coyuntura Económica y Social de Castilla y León	2.250
Número 3. La Negociación Colectiva en Castilla y León, 1997-1999	1.750
Compendio de Informes previos 1998-1999	1.000

Informes Previos emitidos en el 2000	pág. 26
Informe sobre la Situación económica y social de Castilla y León en 1999	pág. 38
Revista de Investigación Económica y Social de Castilla y León	pág. 58
Colección de Estudios	pág. 59

Revista de Investigación Económica y Social de Castilla y León

Está previsto mantener la Revista de Investigación con un cambio en su orientación de tal forma que se publicaría un único número al año al que se incorporarían los trabajos finalistas al Premio de Investigación del CES de Castilla y León, que se pretende convocar por vez primera en 2001.

TERCER NÚMERO DE LA REVISTA DE INVESTIGACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN :

Sumario

POBREZA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Opiniones

Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León, (CECALE), Comisiones Obreras (CC.OO), Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA), Unión de Consumidores de Castilla y León (UCE), Unión de Pequeños Agricultores (UPA)

Flexibilidad Laboral, Empleo Atípico y Precariedad en Tres Mercados de Trabajo Europeos: España, Alemania y Reino Unido

RAMOS DÍAZ, Luis Javier

Precariedad y Pobreza en Castilla y León

ALONSO TORRENS, Francisco Javier

Desigualdades Educativas en la España del Siglo XX. El caso de Castilla y León

ESCOBAR MERCADO, Modesto

Origen Social y Oportunidades Educativas en Castilla y León. Un análisis empírico con datos de la Encuesta Sociodemográfica

MARTÍNEZ GARCÍA, José Saturnino

La Relación Escuela-Trabajo: Una Comparación Internacional y otra Interregional

CARABAÑA MORALES, Julio,

COLABORACIONES

Análisis Cuantitativo de la Aplicación del IVA al Sector Agrario Castellano y Leonés

CASQUET MORATE, Ernesto

Convergencia Regional. Evolución de Castilla y León

GARCIMARTÍN ALFÉREZ, Carlo; MARTÍN MAYORAL, Fernando

Boletín Estadístico de Coyuntura Económica de Castilla y León

Las principales novedades que se han introducido este año son las siguientes.

En primer lugar, el cambio de algunos indicadores económicos que han sido sustituidos por otros que reflejan mejor la evolución de la coyuntura castellano y leonesa. Así, variables como las pensiones de invalidez han desaparecido de este Boletín, siendo reemplazadas por las pensiones contributivas y no contributivas de la Seguridad Social, o las colocaciones registradas en el INEM por los contratos. Otras variables, se ha procedido a recogerlas de diferente manera, siempre con la finalidad de aumentar su poder explicativo, como el caso de los índices de ventas para los que se ha procedido a realizar un cambio de base en los números índice de los datos nacionales proporcionados por el INE. Así, la nueva Base=100 sería enero de 1996, al igual que en los números índice sobre las ventas en Castilla y León facilitados por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta. En el caso de la EPA, ha sido la propia fuente originaria (el INE) la que recoge los datos de las variables por medio de un nuevo seccionado. También se han añadido nuevos indicadores como los relativos a convenios colectivos.

Por último cabe señalar que dentro del Informe de Coyuntura Económica, que se elabora trimestralmente, se han creado unas hojas estadísticas en paralelo a las que se manejan en el BEC en las que la actualización de las variables se limita al dato del trimestre mismo del informe. A dichas hojas se accede por medio de enlaces dentro del propio informe. El objeto es que los comentarios que se realizan por medio de texto tengan una apoyatura visible en cifras que facilite a los usuarios el acceso a una información completa.

Colección de Estudios del Consejo Económico y Social de Castilla y León

Nº 2 de la Colección de Estudios del CES: **Guía y Análisis de Coyuntura económica y social de Castilla y León**

Sesión de aprobación de su publicación	Pleno 13 de enero de 2000
Votos Particulares	Ninguno

El Pleno del Consejo Económico y Social aprobó en su sesión de 13 de enero de 2000 la publicación del segundo número de esta Colección: Guía y Análisis de Coyuntura Económica y Social de Castilla y León.

La Guía para el análisis de la Coyuntura Económica en Castilla y León es el segundo de los libros de la Colección de Estudios editada por el CES de Castilla y León.

Este volumen consta de una introducción y nueve capítulos, repartidos en dos bloques abarcando el primero ocho de sus capítulos

El primer capítulo, Fundamentos del Análisis de Coyuntura, consiste en una introducción general a los métodos de análisis económico, así como a los fundamentos de la teoría macroeconómica general y sobre todo a la teoría neoclásica en particular.

El segundo capítulo se centra en la Contabilidad Nacional a través de uno de sus enfoques: la oferta agregada (es decir, lo que aporta cada sector productivo a la economía), aportando una serie de interpretaciones económicas a los resultados, y ventajas e inconvenientes de los distintos métodos de análisis.

En el tercer capítulo se hace un repaso a los índices de producción, y un análisis de la situación económica en España y Castilla y León a partir del estudio de dichos índices. Presentándose además el análisis de los índices de cada uno de los cuatro sectores de la economía (agricultura, industria, construcción y servicios).

El cuarto capítulo es similar al segundo, pero el enfoque cambia; en este caso el punto de vista usado es la demanda agregada, o lo que es lo mismo, como se emplea la producción: consumo (sea privado o público), inversión o comercio exterior.

El quinto está dedicado al mercado de trabajo, en él se realiza un análisis de la situación del mercado laboral en la región así como de los principales indicadores disponibles, tanto del INEM como del INE (EPA).

El capítulo sexto se refiere a la problemática de la inflación, y a los indicadores de precios y salarios. Uno de los aspectos a los que se hace referencia uniendo los dos conceptos (precios y salarios) es el poder de compra.

En el séptimo capítulo se refiere al sector público. Se presentan todas aquellas magnitudes referidas al déficit y la deuda pública, pero también se estudian las restantes cifras que puedan dar una idea del tamaño del sector público, tanto en Castilla y León como en España.

El capítulo octavo está dedicado a las relaciones laborales. En primer lugar analiza la posición e importancia de los convenios colectivos en la legislación laboral, seguido de un estudio de la importancia de los sindicatos y su actividad en el mundo laboral y por ende en la economía en general, para acabar el capítulo en la descripción de los indicadores de la negociación colectiva y de otros indicadores laborales y empresariales.

El capítulo noveno elaborado por el equipo técnico del CES que configura la segunda parte del estudio, se dedica exclusivamente al Boletín Económico de Coyuntura, elaborado por el CES de Castilla y León, que se publica en internet con actualización continuada, describe su proceso de creación, su estructura y las fuentes utilizadas para actualizar cada variable.

Nº 3 de la Colección de Estudios del CES: La Negociación Colectiva en Castilla y León, 1997-1999

Sesión de aprobación de su publicación

Pleno 20 mayo 2000

Votos Particulares

ninguno

Nace este segundo estudio sobre la Negociación Colectiva en Castilla y León con el ánimo de consolidar progresivamente el papel del Consejo como una parte del ámbito de diálogo entre los Agentes Sociales en las materias que les resultan más sustanciales, particularmente ésta por su relevancia para los ciudadanos y las empresas.

Se han introducido en este segundo informe algunas novedades que se espera sean útiles para las personas involucradas en el seguimiento de la negociación colectiva: un anexo dedicado a listar todos los convenios incluidos en la base de datos, así como el número de trabajadores que representan de la región, clasificados por ramas de actividad y alfabéticamente; igualmente se presentan los convenios –fundamentalmente sectoriales de ámbito nacional- en los que no se incluye el número de trabajadores de la región; finalmente, se ha añadido nuevos cuadros que mejoran la presentación de los datos sobre fijación de jornada de trabajo, cláusulas de revisión y presentación de la evolución a lo largo de los tres últimos años para algunas variables, y la comparación de las cifras de afiliación a la Seguridad Social reflejadas en los convenios firmados sobre el número de trabajadores.

Debe haber un ajuste permanente en los contenidos de los convenios, fruto no sólo del cambiante entorno económico y social, sino también de los acuerdos generales adoptados por los interlocutores sociales a nivel nacional, por la nueva regulación y por las actuaciones realizadas por los gobiernos en relación a las políticas industriales y de empleo. Entra dentro de la responsabilidad de las Organizaciones Sindicales y Empresariales hacer posible un adecuado apoyo a los negociadores para que nuestros convenios, por sus contenidos y técnicamente, respondan a este permanente cambio, lo que significa un mayor enriquecimiento del diálogo social en nuestra región.

Debe contemplarse también este documento a la luz de las especificidades que definen el tejido productivo de Castilla y León: el reducido tamaño medio de las empresas y gran parte de los sectores y la concentración territorial y sectorial, lo que nos sitúa ante una negociación dual en función del tamaño de la empresa y el grado real de apertura de mercado que mantenga el sector.

El estudio es una contribución para ofrecer una información lo más fiable posible a partir de las hojas estadísticas de los convenios, que debe ser seguido de una valoración particular de cada organización, hecho que se asume por el CES a través de la organización de una Jornada monográfica al término del informe y de la que también se publican las diferentes intervenciones.

5

Recursos económicos y humanos

Recursos económicos

El Consejo Económico y Social de la Comunidad Autónoma de Castilla y León cuenta con los recursos económicos consignados al efecto en los Presupuestos de la Comunidad de Castilla y León para la consecución de los fines designados en el artículo 3 de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, por la que se crea este órgano.

Presupuesto del Consejo para el ejercicio 2000

El Presupuesto de Gastos del Consejo para 2000 se aprobó en las Cortes de Castilla y León por importe de 166.328 millones de pesetas aportados en un 98,94% por la Junta de Castilla y León a través de transferencias corrientes y de capital, y en el 1,06% restante mediante la Tesorería del Consejo.

El incremento de las actividades en el curso del ejercicio determinaron la necesidad de proceder a modificaciones del Presupuesto de Gastos, a través de diversas actuaciones:

- Transferencia de Crédito por importe de 4.536.972 pesetas, de acuerdo con el artículo 16.3 de la Ley 7/1999, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2000.
- Incorporación de crédito, por importe de 1.683.295 pesetas, realizada por la Consejería de Economía, de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 7/1986 de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, y financiada con la incorporación de créditos comprometidos en 1999 en el programa de "Asesoramiento a la Comunidad en materia socioeconómica y laboral" gestionado por este Consejo.
- Incorporación de crédito, por importe de 1.995.788 pesetas, realizada por la Consejería de Economía, de acuerdo con el artículo 109.4 de la Ley 7/1986 de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, y financiada con la incorporación de remanente genérico de Tesorería de 1999.
- Incorporación de crédito, por importe de 9.737.749 pesetas, realizada por la Consejería de Economía, de acuerdo con el artículo 109.4 de la Ley 7/1986 de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, y financiada con la incorporación de remanente genérico de Tesorería de 1999.
- Generación de crédito por importe de 5.156.848 pesetas, realizada por la Consejería de Economía y Hacienda, de acuerdo con el art. 117 de la Ley 7/1986, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, y financiada con los ingresos pendientes de aplicación no previstos en el presupuesto del ejercicio 2000.

-El presupuesto definitivo de gastos para 2000, una vez realizados los incrementos de crédito aprobados, ascendió a 184.901.680 pesetas, de las que 56.614.788 (30,62%) correspondían al Capítulo I-Gastos de Personal; 65.329.028 (35,34%) al Capítulo II-Gastos de Bienes Corrientes y Servicios; 1.500.000 (0,08%) al Capítulo III-Gastos Financieros; 37.021.016 (20,02%) al Capítulo

IV-Transferencias Corrientes; 12.153.848 (6,57%) al Capítulo VI-Inversiones y 13.633.000 (7,37%) al Capítulo VII-Transferencias de Capital.

Presupuesto de Gastos (en miles de pesetas)

(Boletín Oficial de Castilla y León nº 251, de 30 de diciembre de 1999)

Conc.	Denominación	Cantidad	SUMAS
100	Retribuciones Básicas	4.895	
101	Otras Remuneraciones	8.306	
Art. 10	Altos Cargos		13.201
130	Retribuciones Básicas	22.327	
131	Otras Remuneraciones	6.241	
Art. 13	Personal Laboral Fijo		28.568
160	Productividad	510	
161	Gratificaciones	510	
Art. 16	Incentivos al rendimiento		1.020
170	Seguridad Social Personal Laboral	9.932	
171	Seguridad Social No Personal Laboral	1.702	
Art. 17	Cuotas y Prestaciones a cargo del C.E.S.		11.634
180	Formación Personal	500	
189	Otros Gastos Sociales	696	
Art. 18	Otros Gastos Sociales		1.196
	Total Capítulo I		55.619
202	De Edificios y Ot. Construcciones	20.436	
204	Material de Transporte	312	
206	Equipos para Procesos de Información	750	
Art. 20	Arrendamientos		21.498
212	De Edificios y Ot. Construcciones	374	
215	De Mobiliario y Enseres	510	
216	Equipos para Procesos de Información	1.200	
Art. 21	Reparaciones, Mantenim. y Conservación		2.084
220	Material de Oficina	2.620	
221	Energía Eléctrica	1.394	
Art. 22	Material de Oficina y Suministros		4.014
230	Servicios Telefónicos	2.381	
231	Servicios Postales y Telegráficos	714	
234	Ot. Servicios de Transporte	1.020	
235	Primas de Seguros	204	
Art. 23	Comunicaciones, Transportes y Otros		4.319
241	Atenciones Protocol. y Representativas	1.224	
242	Publicidad y Promoción	2.000	
243	Jurídicos y Contenciosos	100	
244	Reuniones y Conferencias	3.490	
246	Edición de Libros y Publicaciones	7.006	
249	Otros Gastos	60	
Art. 24	Gastos Diversos		13.880
250	Limpieza	2.248	
252	Estudios y Trabajos Técnicos	6.100	
259	Otros Servicios	61	
Art. 25	Trabajos Subcontratados		8.409
260	Dietas y Asistencias	12.500	
261	Locomociones	3.162	
Art. 26	Indemnizaciones por Razones de Serv.		15.662
	Total Capítulo II		69.866
310	Intereses	150	
Art. 31	De Préstamos al Interior		150
	Total Capítulo III		150
480	A Grupos del C.E.S.	15.453	
481	A grupos por indemnizaciones de asistencias	5.610	
Art. 48	A Familias e Instituc. sin ánimo de lucro		21.063
	Total Capítulo IV		21.063
613	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	200	
615	Mobiliario y enseres	729	
616	Equipos para Procesos de Información	2.200	
619	Inmovilizado Inmaterial	2.868	
	Total Capítulo VI		5.997
780	Asesoramiento en Mat. Social...	12.856	

781	Becas	777	
	Total Capítulo VII		13.633
	TOTAL PRESUPUESTO		166.328

Presupuesto de Ingresos

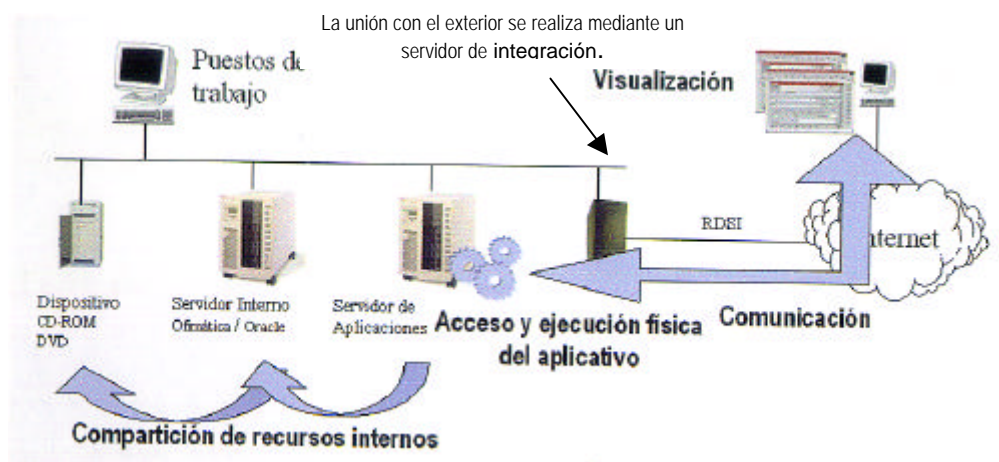
		Cantidad	SUMAS
402	De la Consejería de Economía y Hacienda	145.930	
Art. 40	De la Admon Regional		145.930
	Total Capítulo IV: Transferencias Corrientes		145.930
520	Intereses de cuentas corrientes	1.768	
Art. 52	Intereses de depósitos		1.768
	Total Capítulo V: Ingresos patrimoniales		1.768
702	De la Consejería de Economía y Hacienda	18.630	
Art. 70	De la Admon Regional		18.630
	Total Capítulo VII: Transferencias de capital		18.630
	TOTAL		166.328

Recursos informáticos

El Consejo Económico y Social cuenta, en materia de sistemas internos de organización y tratamiento de la información, con una red informática interna que permite mediante la interconexión del parque de ordenadores instalado, el trabajo ofimático en equipo, la utilización compartida de todo tipo de periféricos externos, el acceso a las diversas bases de datos departamentales del CES, la conexión a internet y la conexión a bases de datos externas

Proyecto extranet

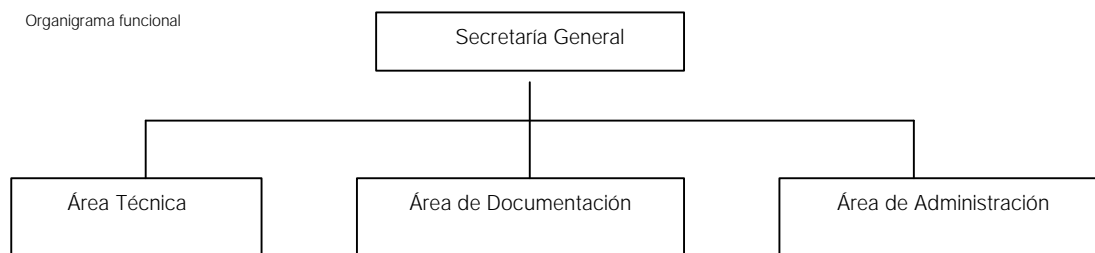
En el año 2000 se instaló en el CES un servidor de aplicaciones que permite el acceso a las aplicaciones de la red a los usuarios, a través de web, como puestos de la misma.



El servidor de aplicaciones abre sesiones de trabajo en el servidor local, desde cualquier punto de la red externa vía internet. A los usuarios externos se les permite el acceso mediante un navegador y descargando un cliente de acceso remoto que se instala en la primera conexión. Todo este proceso requiere autenticación de los usuarios externos y opera en un nivel alto de seguridad garantizando la protección de la red interna del Consejo.

Recursos humanos

El personal contratado por el Consejo se organiza, a efectos operativos, en tres áreas, bajo la dirección y coordinación de la Secretaría General:



El **Área Técnica** se ocupa de la elaboración de los trabajos técnicos requeridos por los distintos órganos del Consejo en materia económica y social.

El **Área de Documentación** se ocupa de las suscripciones a publicaciones, del mantenimiento de los fondos documentales del Consejo, edición de la hoja web del Consejo y del tratamiento y asistencia documental que se requiera por los distintos órganos del Consejo, a través de la Secretaría General y por los técnicos.

Desde la **Administración** se atienden las funciones administrativas internas y externas del Consejo, tales como: tramitación de expedientes, cobros y pagos, contratación, gestión presupuestaria, contabilidad, etc., siempre bajo la dirección de la Secretaría General y sometido a la intervención y asesoramiento legal preceptivos.

En estas tres áreas se integran las cinco personas que desempeñan las funciones de auxiliares administrativos según disponga la Secretaría General de acuerdo con las necesidades y actividad del Consejo.

Dotación

Durante 2000 la plantilla del Consejo se ha mantenido en los mismos términos que en años precedentes. El CES cuenta con dos técnicos (Grupo I): Letrado y Economista; un técnico (Grupo II): Documentalista; un Jefe de Administración; cinco auxiliares administrativos y un ordenanza.

Secretaría General en funciones:

Cristina García Palazuelos

Equipo Técnico:

Cristina García Palazuelos (Economista)

Carlos Polo Sandoval (Letrado)

Antonio Ruiz García (Documentalista)

Administración:

Francisco Galdeano Redondo

Auxiliares Administrativos:

Pilar Calonge Velázquez

María Jesús Fraile Gil (adscrita a Secretaría General)

Mercedes Martínez Martínez

M. Angeles Rincón Calvo (adscrita a Presidencia)

Marta Rojo López

Ordenanza

M^a Angeles Pérez Comerón

Formación y becas

Se han realizado diversos cursos de formación en el CES, la mayoría de ellos destinados a completar los conocimientos de los trabajadores en las aplicaciones ofimáticas empleadas en el desarrollo de su labor y también han asistido empleados de la plantilla a cursos organizados fuera del CES:

curso: ALTA Y CARGA DE TEXTO EN PDF

fecha: 4 de enero de 2000

lugar de celebración: Valladolid sede del CES

curso: ALTA Y CARGA DE TEXTO EN PDF

fecha: 19 de enero de 2000

lugar de celebración: Valladolid sede del CES

curso: MAQUETACIÓN EN QUARK X PRESS DE TABLAS

fecha: 28 de febrero de 2000

lugar de celebración: Valladolid. Academia Tauro

curso: SERVIDOR DE INTEGRACIÓN

fecha: 29 de mayo de 2000

lugar de celebración: Valladolid. Sede del CES

curso: EXCEL. FORMATO DE TABLAS SEGÚN ESTILO DEL CONSEJO, CÁLCULO DE PORCENTAJES E INCREMENTOS

fecha: 1 y 2 de marzo de 2000

lugar de celebración: Valladolid. Academia Tauro

Seminario: LA CONTRATACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

fecha: 27 al 31 de marzo de 2000

lugar de celebración: Valladolid

Curso: LA AUDITORÍA: UNA TÉCNICA PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL PÚBLICO

fecha: 13, 14 y 15 de noviembre de 2000

lugar de celebración: Madrid

Los técnicos del Consejo han asistido, además de a las jornadas de difusión de nuestros informes, a seminarios, conferencias, cursos, etc., sobre materias de interés para el Consejo relacionadas con sus funciones.

Durante 2000 el Consejo ha concedido una beca de investigación y una beca para prácticas en biblioteca, ambas de duración semestral.

6

Grado de aceptación de los Informes

emitidos por el CES

Informes Previos

Pretenden estos estudios de seguimiento conocer el grado de aceptación que el Informe del Consejo ha tenido en la norma que lo motivó.

Este "grado de aceptación" es un concepto subjetivo y de muy difícil cuantificación pero que, siquiera sea de forma cualitativa, nos permite disponer, a nivel interno, de una "valoración" de la efectividad de la labor consultiva de este Consejo Económico y Social en la elaboración de normas de contenido socioeconómico

Para ello además de hacer referencia a los antecedentes, se recogen en este capítulo las **observaciones** resultantes de comparar los textos del Anteproyecto de Ley/ Proyecto de Ley/ Ley, o Proyecto de Decreto/ Decreto, en función de la norma informada. A continuación se presenta la aceptación de las Recomendaciones del Informe del Consejo en la norma, analizando si estas han sido recogidas en todo o en parte dentro de los textos legales.

Existen pues dos niveles de comparación:

Primero: Es necesario el cotejo entre el Anteproyecto de Ley, que es el texto que informa el Consejo, y el Proyecto de Ley, para apreciar hasta qué punto las Observaciones y Recomendaciones de los Informes han sido tenidas en cuenta en el Proyecto de Ley. En esta fase de elaboración de la norma, el Consejo asesora directamente al Ejecutivo Regional, que es quién elabora el Proyecto de Ley, y por ello, la influencia es directa.

Segundo: Existe otro momento en la elaboración de la norma, el debate y trámite en las Cortes, en el que aún cabe una influencia indirecta del Informe del CES en la misma, pues al remitir el Ejecutivo el Proyecto de Ley a las Cortes, acompañado del Informe del Consejo, cabe que éste influya en las enmiendas de los Parlamentarios, lo que, de ser así, quedaría recogido en el Diario de Sesiones de las Cortes de Castilla y León.

Los presentados a continuación recogen lógicamente informes emitidos en los años 1998, 1999 y 2000 que se refieren a normas aprobadas en el año 2000.

Consejería remitente	Código	Título Informe	Norma
ECONOMÍA Y HACIENDA	6/98	Informe Previo 6/98 sobre el Anteproyecto de Ley de Estadística de Castilla y León	Ley 7/2000
ECONOMÍA Y HACIENDA	4/99	Informe Previo 4/99 sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula las Ayudas y Subvenciones a la Inversión Inicial y a la Creación de Empleo ligada a la misma, a las que afectan a las Directrices de la Comisión Europea sobre las Ayudas de Estado de Finalidad Regional	Decreto 125/2000
ECONOMÍA Y HACIENDA	9/00	Informe Previo 9/00 sobre el Capítulo II del Anteproyecto de Ley de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas	Ley 11/2000
EDUCACIÓN Y CULTURA	6/00	Informe Previo 6/00 sobre el Proyecto de Decreto de Creación del Consejo de Formación Profesional	Decreto 82/2000
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	9/99	Informe Previo 9/99 sobre el Proyecto de Decreto por el que se establece el régimen económico de los derechos de alta a percibir por las empresas distribuidoras de Gases Combustibles por canalización, por los servicios relacionados con dicho suministro	Decreto 58/2000
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	12/00	Informe Previo 12/00 relativo al Proyecto de Decreto por el que se establece la regulación de los Horarios Comerciales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León	Decreto 277/2000
PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL	11/99	Informe Previo 11/99 sobre el Anteproyecto de Decreto sobre planificación de Casinos de Juego en la Comunidad de Castilla y León	Decreto 133/2000
PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL	1/00	Informe Previo 1/00 sobre el Proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente el Decreto 246/1999, de 23 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento Regulador de la Explotación e Instalación de las Máquinas de Juego	Decreto 180/2000

● Remitidos por la Consejería de Economía y Hacienda

**Informe sobre el grado de aceptación del Informe Previo 6/98
sobre el Anteproyecto de Ley de Estadística de Castilla y León**

Autor del Texto remitido:

Consejería de Economía y Hacienda

Sesión de Aprobación:

Pleno del día 4 de junio de 1998

Votos particulares:

Ninguno

Fecha de publicación de la Ley:

BOCyL nº 140, de 19 de julio de 2000

Antecedentes

Primero.- El CES, debido a la carga de trabajo que en ese momento ocupaba a las Comisiones de trabajo, creó una comisión específica para conocer y debatir el texto sobre el que se solicitó Informe por la Consejería de Economía y Hacienda.

Segundo.- Son numerosas las Comunidades Autónomas en las que existen ya normas homólogas a la que se informa.

Tercero.- El Anteproyecto de Ley de Estadística de Castilla y León, se remitió al CES el 5 de mayo de 1998, acompañado de documentación técnica que ha servido para facilitar el trabajo de la Comisión.

Observaciones

Del cotejo entre el Anteproyecto de Ley, documento sobre el que informó el Consejo en un Informe, 6/98 y el Proyecto de Ley cabe observar pocas modificaciones de su texto, reduciéndose éstas a:

En el artículo 2º aparece una definición más completa de "la actividad estadística" en el Proyecto, que la que figura en el Anteproyecto.

El artículo 5º del Proyecto incluye un párrafo 2 (que no está en el Anteproyecto) en el que se enuncian los principios a los que ha de ajustarse la recogida de datos con fines estadísticos.

El artículo 7º del Anteproyecto, pasa a ser el 31 del Proyecto, con idéntico contenido, lo que produce un reenumeración del articulado entre ambas fases de la norma.

En el Proyecto, se trae al artículo 22 el que figura como párrafo segundo en el artículo 24 del Anteproyecto.

Y, por último, ya dentro del procedimiento sancionador, en el artículo 43 del Proyecto se consideran como imputables, además de quienes figuraban en el Anteproyecto, "a las personas físicas o jurídicas que participen en actividades estadísticas por medio de contrato o convenio".

Así pues, como queda dicho, no son muchas ni sustanciales las modificaciones que aparecen en el texto del proyecto, con respecto a su Anteproyecto.

Influencia de las Recomendaciones del Informe del CES en la Norma

Publicada la Ley 7/2000, de 11 de julio de Estadística de Castilla y León en el BOCyL de 19 de julio, puede cotejarse la misma con el Informe del CES, tarea que se ve facilitada por el hecho de que en este caso el Informe ha seguido en sus propuestas y recomendaciones el articulado del Anteproyecto, con cita expresa de los preceptos a los que se refieren sus propuestas de modificación.

Ya en las Observaciones Particulares del Informe se proponen cambios en ocho artículos, la mayor parte de las veces ofreciendo redacciones alternativas a las que figuran en estos preceptos. De estas propuestas aparecen acogidas en la Ley tres: las que se refieren a los artículos 47.1 del Anteproyecto (en la Ley 46), artículo 12.f) (11.e en la Ley), y artículo 33.4 (32.4 en la Ley).

Con respecto a las Recomendaciones, son también menos las que se incorporan a la Ley que las que no tienen reflejo en ella: se asumen la tercera (en su totalidad) y la séptima (parcialmente), de un total de siete recomendaciones.

Conclusión

El Informe ha tenido una desigual acogida en la Ley, con mayor repercusión de sus Observaciones Particulares, que de sus Recomendaciones. En conjunto puede considerarse que un tercio de las propuestas del CES han tenido eco en la norma.

Informe sobre el grado de aceptación del Informe Previo 4/99 sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula las Ayudas y Subvenciones a la Inversión Inicial y a la Creación de Empleo ligada a la misma, a las que afectan a las Directrices de la Comisión Europea sobre las Ayudas de Estado de Finalidad Regional

Autor del Texto remitido:
Consejería de Economía y Hacienda
Sesión de Aprobación:
Pleno de 5 de abril de 2000
Votos particulares:
ninguno
Fecha de publicación del Decreto:
BOCyL n° 109, de 7 de junio de 2000

Antecedentes

La Comisión Europea tiene competencia para examinar la compatibilidad de los regímenes de ayudas que los Estados Miembros les comunican conforme al artículo 92 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea que otorga algunas excepciones al principio general de incompatibilidad.

Entre las ayudas posibles están las que el Estado puede realizar con finalidad de desarrollo regional mediante el apoyo a la inversión y creación de empleo, cuyos requisitos, directrices y criterios se recogen en la Directiva 98/c74/06.

Castilla y León, por su condición de región desfavorecida, puede disponer de estas ayudas de incentivo a la inversión y desarrollo.

La futura ampliación de la Unión Europea con los países del Este europeo (considerados de desarrollo económico anormalmente bajo), convertirá a estos Estados en acreedores a este tipo de ayudas y esto influirá en el actual reparto de las mismas.

Observaciones

El Informe incluye en el apartado de Observaciones Generales una explicación de los principales conceptos que resulta necesario conocer para entender esta compleja regulación.

Son numerosas las diferencias entre el texto del Proyecto de Decreto y éste; en el artículo 1º (ámbito y límites) se añade en el Decreto un párrafo sexto nuevo; en el artículo 2º (objeto y beneficiarios de las ayudas) párrafo segundo, se suprime del texto "salvo cuando el establecimiento considerado pertenezca a una empresa en crisis"; en el párrafo tercero del mismo artículo 2º se añade texto "incluidas las que tengan por objeto su asesoramiento externo por otras entidades destinado a facilitar inversiones subvencionables con arreglo a lo dispuesto en este Decreto"; son nuevos los párrafos 4 y 5 del propio artículo 2º; en el artículo 3º se suprime la letra c del párrafo 1 y se añade un nuevo párrafo al final del artículo 3º; aparece en el Decreto suprimida la letra h) del artículo 4º del Proyecto "la adquisición de activos materiales y en su caso la renovación de medios productivos; en ese mismo artículo, en la letra e) se añade "y medios y equipos de prevención de riesgos laborales" y es nuevo el párrafo segundo; el artículo 5º se ve afectado por añadidos de texto en sus letras a), b) y d); en el artículo 6º las modificaciones son importantes y alcanzan a las letras e, f, g y h del Decreto, así como el párrafo segundo que es nuevo; por último los artículos 11.2 y 5 y el artículo 13 también aparecen con modificaciones respecto al Proyecto.

Así pues, son numerosas e importantes las modificaciones que en su texto presenta el Decreto frente a la redacción del Proyecto que fue informado por el CES. Se trata, ahora, de conocer si estas modificaciones o alguna de ellas obedecen a propuestas del Consejo.

Influencia de las Recomendaciones del Informe del Ces en la Norma

En el artículo 3º.1 b) se acepta la recomendación del CES añadiendo “la producción”. La recomendación que se refiere al artículo 3º 1.c no puede alcanzar ninguna influencia puesto que desaparece en el Decreto este apartado c) del artículo 3º (Observación Particular 8ª).

No se atiende la Observación Particular 9ª que se refería al artículo 3º.2 en el que sigue apareciendo en el decreto “último ejercicio contable cerrado”. En el párrafo segundo del mismo artículo tampoco se refleja la petición del Consejo que pedía ampliar de 3 a 5 años el periodo de tiempo que se refiere este párrafo. Sí debe entenderse recogida en el Decreto, en el último párrafo del artículo 3º, la petición del CES de orientar la creación de empleos ligados a la inversión con empleo establece (Observación Particular 9ª).

La Recomendación que se hace en la 10ª Observación Particular de introducir en el artículo 4º e) “medios y equipos de prevención de riesgos laborales” se asume en el Decreto. En la 15ª Observación Particular se pide una mejora técnica en la redacción que sí aparece incorporada en el artículo 5º.3 del Decreto.

Muchas de las Recomendaciones del Informe no son susceptibles de tener reflejo en la norma porque suponen una mera valoración u opinión, o porque son peticiones que exceden del marco de la norma, por eso en este caso sólo la séptima y la décima pueden considerarse a efectos de medir su posible influencia en el Decreto y podemos observar que la séptima sí ha sido acogida en el artículo 3º.2 último párrafo, y, por el contrario, la décima recomendación no ha tenido reflejo en el Decreto.

Conclusión

El Decreto recoge un total de cinco propuestas y no asume tres de aquellas que el CES ofrece en su Informe y tienen condiciones de poder ser aceptadas o rechazadas.

Por lo que ha de concluirse que más de la mitad de las propuestas del Informe han tenido reflejo en la redacción de la norma.

Informe sobre el grado de aceptación del Informe Previo 9/00 sobre el Capítulo II del Anteproyecto de Ley de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas

Autor del Texto remitido:

Consejería de Economía y Hacienda

Sesión de Aprobación:

Comisión Permanente de 29 de septiembre de 2000

Votos particulares:

ninguno

Fecha de publicación de la Ley:

BOCyL nº 251, de 30 de diciembre de 2000

Antecedentes

El propio Informe del CES advierte, en sus Observaciones Generales, sobre algunas circunstancias que deben ser tenidas en cuenta por su Influencia en estas medidas.

Así: la nueva Ley de I.R.P.F., aunque no afecte a las posibilidades que tienen las Comunidades Autónomas para establecer sus propias deducciones, sí condiciona a los ejecutivos regionales al establecer unos criterios; por otro lado, está próximo un nuevo sistema de financiación de las Autonomías que puede modificar el marco actual de la cesión de los tributos estatales; muy pronto, nuestra Comunidad verá ensanchado del 15% al 30% el tramo de I.R.P.F. a su disposición y, por último, ha de valorarse que todavía la escasa experiencia en la utilización de esta capacidad normativa autonómica (que data de 1998) no permite disponer de una experiencia suficiente como para poder valorar la influencia real de las medidas.

Observaciones

De la comparación entre el texto del Proyecto de Ley de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas y la Ley 11/2000, de 28 de diciembre, puede observarse que ambos textos son iguales, salvo una redacción diferente del artículo 32 (responsables) que no afecta al contenido y significado del mismo. También aparecen modificadas las cuantías de algunas tasas (por actuaciones administrativas en materia de juego y por espectáculos y actividades recreativas), aunque de forma muy poco significativa.

Influencia de las Recomendaciones del Informe del Ces en la Norma

En su Informe Previo 9/00, el CES solicita que en el artículo 16 e) referido a la expedición de certificados de datos del Registro de Radiodifusión Sonora no sólo debe contemplarse a "las entidades locales y entidades sin ánimo de lucro", sino a todas las Administraciones Públicas.

El artículo 20 (exenciones) de la Ley mantiene la exención del pago del gravamen por certificación registral limitándola a las Entidades Locales y las entidades sin ánimo de lucro. Luego no se atiende la petición de la Recomendación Tercera del Informe del CES.

En la Octava Recomendación, el Consejo reitera la necesidad de contar en nuestra Comunidad con un Libro Blanco sobre la fiscalidad. Sin que hasta el momento cuente nuestra Comunidad con este instrumento de política fiscal.

El resto de las Recomendaciones del Informe (hasta nueve en total) o son valorativas o hacen Recomendaciones de futuro, por lo que no cabe que las mismas puedan tener reflejo en la Ley.

Conclusión

Si tenemos en cuenta que, en realidad, sólo la tercera de las Recomendaciones del Informe podía haberse recogido en la Ley y no ha sido así, ha de concluirse que no ha existido influencia alguna del Informe en la norma.

● Remitidos por la Consejería de Educación y Cultura

Informe sobre el grado de aceptación del Informe Previo 6/00 sobre el Proyecto de Decreto de Creación del Consejo de Formación Profesional

Autor del Texto remitido:

Consejería de Educación y Cultura

Sesión de Aprobación:

Pleno de 3 abril de 2000

Votos particulares:

Ninguno

Fecha de publicación del Decreto:

BOCyL nº 84, 3 de mayo de 2000.

Antecedentes

PRIMERO.- Asumida por el Ejecutivo Regional esta nueva competencia en materia de educación no universitaria, y en lo que hace al caso, de formación profesional, se hacía necesario reproducir a nivel regional el Consejo de Formación Profesional, de carácter nacional, que fue creado por Ley 1/1986 y que por modificación operada por la Ley 19/1987 reconoce a la Comunidades Autónomas competencias de control de la ejecución del Programa Nacional de Formación Profesional, dando entrada en el mismo a representantes de estas Administraciones Regionales.

SEGUNDO.- En el Informe a Iniciativa Propia del CES sobre *La Educación no Universitaria en Castilla y León: Parte I: La Formación Profesional*, se recomendaba que "... es necesaria la participación de los Agentes Económicos y Sociales de Castilla y León en el diseño de la implantación y desarrollo de este tipo de enseñanza, a través del futuro Consejo Regional de la Formación Profesional, debiendo éste tener consignación presupuestaria para que pueda ser operativo en los primeros meses del año 2000".

Observaciones

El Consejo informó el Proyecto de Decreto en su Informe Previo 6/00, posteriormente se remitió al Consejo un nuevo texto sobre el Proyecto, que se dice ha sido revisado por la asesoría jurídica de la Consejería de Educación y Cultura; en este último aparecen incorporadas muchas de las modificaciones propuestas en el Informe del CES.

Influencia de las Recomendaciones del Informe del Ces en la Norma

Ya en las Observaciones Generales del Informe, se proponían modificaciones concretas de mejora técnica. Todas ellas, que afectan al preámbulo de la norma, y a los artículos 2, 5, 6.4, 7, 10 y 12, aparecen incorporadas en la nueva redacción del Proyecto de Decreto que se remite al CES con posterioridad al Informe.

Respecto a las Recomendaciones del Informe, se recoge la primera y no la segunda y cuarta que se referían, respectivamente, a la petición por parte del CES de que la composición de este Órgano colegiado tuviera carácter tripartito y paritario y a que la norma previera la forma de articular la facultad sustitutoria del Presidente conferida a los Vicepresidentes, para los casos de ausencia, vacancia o enfermedad del mismo.

Conclusión

Habida cuenta de que las únicas diferencias que se observan en el Decreto, respecto a su Proyecto (segunda redacción) son que el Decreto recupera, en su artículo 6.f), la función de “fórmula ruegos y preguntas” tal y como aparecía en el primer borrador del Proyecto y que se añade en el artículo 7.2.a) una competencia, que no aparece en el Proyecto, al Secretario del Consejo “la gestión de los asuntos del Consejo”, es claro que el Decreto asume todas las incorporaciones al texto de las propuestas por el Informe del CES que ya aparecían en el último borrador del Proyecto, y que en este Informe aparecen ya reseñadas.

Suponiendo, por tanto, una significativa influencia del Informe en la norma.

●Remitidos por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Informe sobre el grado de aceptación del Informe Previo 9/99 sobre el Proyecto de Decreto por el que se establece el régimen económico de los derechos de alta a percibir por las empresas distribuidoras de Gases Combustibles por canalización, por los servicios relacionados con dicho suministro

Autor del Texto remitido:
Consejería de Industria, Comercio y Turismo
Sesión de Aprobación:
Pleno de 23 de septiembre de 1999
Votos particulares:
ninguno
Fecha de publicación del Decreto:
BOCyL nº 57, de 22 de marzo de 2000

Antecedentes

La Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos reconoce competencia a las comunidades autónomas “respecto a los distribuidores que desarrollen su actividad en su ámbito territorial, establecerán el régimen económico de los derechos de alta, así como de los demás derivados de servicios necesarios para atender los requerimientos de los usuarios” .

La norma manifiesta su voluntad uniformadora de las condiciones económicas por la prestación de los servicios a los que la misma se refiere en garantía de los usuarios.

Observaciones

El Decreto 58/2000, de 16 de marzo, tan sólo presenta las siguientes modificaciones en su texto, con respecto a su Proyecto.

El artículo 1º (ámbito de aplicación) que en el Proyecto tiene un solo párrafo, en el Decreto se desdobra en dos párrafos, siendo el primero igual al artículo 1º del Proyecto y el segundo se corresponde con el artículo 5º (exclusiones) del Proyecto.

En el artículo 2º, se iguala en el Decreto los tipos de abono, tratándose de uso doméstico, para los tramos de hasta 5000 termias/año y entre 5001 y 50000 termias/año.

En usos comerciales se suprime el tramo, que aparece en el Proyecto de más de 120000 termias/año, el resto es idéntico.

Influencia de las Recomendaciones del Informe del Ces en la Norma

En la Observación General Segunda del Informe se propone que el texto que el Proyecto presenta en su artículo 5º (exclusiones) se añada como párrafo segundo el artículo 1º por razón de mejora técnica, lo que efectivamente hace el Decreto como arriba se ha dicho, por lo que se atiende en el Decreto la Observación del Informe.

En las Observaciones Particulares, también se ofrecen auténticas propuestas: la norma limita su ámbito de aplicación a los derechos de alta, pero dado que las posibilidades reguladoras de la Administración Regional en materia de hidrocarburos no se agotan en esos derechos, es conveniente perfilar mejor el ámbito de aplicación del Decreto, excluyendo expresamente el resto de otros posibles servicios (Observación Particular Primera); el CES cree inadecuado aplicar iguales cuantías en el tipo de abono para usos domésticos, que para usos comerciales, ni fijar igual cuantía para altas por nuevas instalaciones y altas por ampliación (Observación Particular Segunda); se pide la supresión al final del artículo 2 de la mención al IVA (Observación Particular Tercera), propone el CES que en el artículo 3º se remita al 1º del siguiente modo "por los conceptos de coste que se dice en el artículo 1º" por razón de una mayor claridad (Observación Particular Cuarta); pide se diferencie y aclare en la Disposición Final Primera los conceptos de revisión y de actualización (Observación Particular Quinta) y, por último, se detecta una errata en uno de los signos de la fórmula de cálculo que se incluye en el artículo 2º (Observación Particular Sexta).

De todas estas propuestas, se reflejan en el Decreto la Observación Particular Segunda, Quinta y Sexta; no tienen eco en la norma: la Primera, Tercera y Cuarta.

Centrándonos en las Recomendaciones del Informe que aparecen recogidas en el apartado de ese nombre y exceptuando la primera de ellas, que al tener carácter valorativo no permite ser tenida en cuenta a esos efectos, tenemos que resultan incorporadas al Decreto la Recomendación Tercera, y la Quinta y no se asumen en la redacción de la norma ni la Segunda, ni la Cuarta.

Conclusión

La mitad de las propuestas que se hacían en las Observaciones Particulares del Informe y la mitad de las Recomendaciones (de las que es posible su aceptación o rechazo) han tenido reflejo en la norma, así como la única modificación que se pedía en las Observaciones Generales. Así pues el Informe ha merecido ser atendido en el Decreto en más de la mitad de sus propuestas.

Informe sobre el grado de aceptación del Informe Previo 12/00 sobre el Proyecto de Decreto por el que se establece la regulación de los Horarios Comerciales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León

Autor del Texto remitido:

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Sesión de Aprobación:

Comisión Permanente del 11 de diciembre de 2000

Votos particulares:

ninguno

Fecha de publicación del Decreto:

BOCyL nº 250, de 29 de diciembre de 2000

Antecedentes

El Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios y otros aspectos relativos a la normativa sobre Comercio interior de la Comunidad Autónoma, que establece una serie de reglas a aplicar en materia de apertura y cierre de establecimientos comerciales durante el periodo transitorio que precederá a la implantación de la libertad absoluta de horarios y de determinación de días de apertura. Esta norma estatal ha sentado los criterios generales en esta materia que operan como marco normativo y orientador de las diferentes normas autonómicas que vayan, desarrollando y adecuando esta regulación a las características de cada territorio.

El CES, a petición de la Administración Regional, ha elaborado un Informe de Opinión 10/00 en torno a cuestiones concretas que se plantean sobre la aplicación en Castilla y León del Capítulo V del Real Decreto-Ley 6/2000, que para el caso también debe ser tenido como antecedente.

Observaciones

El Decreto 277/2000, de 21 de diciembre es igual a su Proyecto (sobre el que informó el CES), tan sólo difiere porque incluye el haber sido informada la norma por el Consejo Castellano y Leonés de Comercio y por el Consejo Económico y Social de Castilla y León (que no podía figurar en el Proyecto) y la sustitución, allí donde figura, de la cita a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo o Dirección General de Comercio y Consumo (actualmente las competentes) por la más genérica de "Consejería o Dirección General competente en la materia".

Influencia de las Recomendaciones del Informe del Ces en la Norma

En el Decreto 277/2000, de 21 de diciembre, aparece modificada la redacción de los artículos 3.7 y 5.3 en el sentido que propone la Observación Particular Quinta del Informe del CES y reproduce en su Recomendación Cuarta, ésto es, sustituyendo la cita a una Consejería o Dirección General concreta (conforme al organigrama actual de la Administración) por "los órganos competentes en materia de comercio" (sin especificar más), que en el futuro pueden tener diferente denominación que los actuales.

Por el contrario, no se da valor negativo al silencio administrativo, tal y como pedía el CES en la Recomendación Segunda de su Informe, que sigue apareciendo en el último párrafo del artículo 5º del Decreto con valor de silencio positivo.

Tampoco se añade, al párrafo 5º del artículo 2º, la cita del Decreto 60/1997 pedida en la Recomendación Quinta del CES.

Conclusión

De lo anterior, cabe concluir que ha sido escasa la aceptación de las propuestas del Informe del CES en la norma (sólo la Observación Particular 5ª y ninguna recomendación).

● Remitidos por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial

Informe sobre el grado de aceptación del Informe Previo 11/99 sobre el Proyecto de Decreto sobre planificación de Casinos de Juego en la Comunidad de Castilla y León

Autor del Texto remitido:

Consejería de Presidencia y Administración Territorial

Sesión de Aprobación:

Pleno del 10 de noviembre de 1999

Votos particulares:

Ninguno

Fecha de publicación del Decreto:

BOCyL nº 111, 9 de junio de 2000

Antecedentes

El Decreto es norma de desarrollo de la Ley 4/1998 reguladora del Juego y las Apuestas en Castilla y León, que en su artículo 9 establece la planificación del juego y las apuestas en el ámbito de nuestra Comunidad como competencia de la Junta de Castilla y León. Esto mismo es lo que recoge, como objeto de la Ley, en su artículo primero.

La norma opta por un criterio de regulación entre la libertad absoluta de implantación y la limitación extrema, estableciendo la posibilidad de autorizar cuatro casinos, número que se considera suficiente para cubrir la demanda evitando la excesiva proliferación de este tipo de establecimientos y, en todo caso, por razones de equidad y diversificación entre las diferentes provincias de la Comunidad, no se autorizará más de un casino por provincia. Se prevé una regulación temporal para un periodo de diez años.

Se contó con la ayuda de un estudio estimativo de la demanda previsible de casinos a instalar que ha sido tenido en cuenta a la hora de determinar el número de autorizaciones.

Observaciones

El Decreto presenta numerosas modificaciones con respecto al proyecto, son éstos:

Se incluye en el Decreto un preámbulo que sirve para justificar la necesidad de la norma y los fines que quiere lograr.

Modifica la redacción del artículo 3º incluyendo los criterios que llevan a establecer el máximo de cuatro casinos y suprime la referencia al escalonamiento temporal de las autorizaciones.

Se añade un párrafo 3º nuevo al artículo 3º estableciendo las zonas de preferente instalación de casinos.

Sustituye en el artículo 4º el término "concesión" por el "otorgamiento", y añade "ex novo" un párrafo que obliga a los adjudicatarios, antes de disponer de las licencias de apertura y explotación, a justificar el completo de los requisitos y obligaciones normativamente requeridos.

Se añade un criterio nuevo a tener en cuenta en la resolución del concurso: la reducción del plazo máximo de dos años para la apertura del casino, y desaparece la referencia que hacía el artículo 4º del Proyecto sobre la vigencia, a efectos del Decreto, de la autorización al casino ya existente de Castilla y León (ubicado en Boecillo, Valladolid).

También se añaden al cuerpo de la norma unos requisitos que deben reunir las empresas que pretendan ser titulares de casinos (artículo 5º) y unas prohibiciones para ser titulares de casinos.

Por último, en el artículo 7º del Decreto se prevé una vigencia máxima de dos años de la autorización de instalación y de diez años para la de apertura y explotación.

Aceptación de las Recomendaciones del Informe del CES en la Norma

Ya en la Observación Particular cuarta del Informe, el CES considera demasiado restrictivo el artículo 6º del Proyecto y solicita que no se limite al mismo término municipal la autorización que se expida en sustitución de otra anulada y el nuevo artículo 6º del Decreto suprime esa limitación por lo que ha de entenderse que acoge la petición del CES.

La primera de las recomendaciones, insta a la creación de la Comisión de Juego y Apuestas de Castilla y León que, como órgano de estudio, coordinación y asesoramiento sobre las actividades relacionadas con el juego y las apuestas está prevista en la Ley 4/1998 del Juego y de las Apuestas de Castilla y León y cuyo desarrollo reglamentario está pendiente.

El Decreto al que nos venimos refiriendo en este estudio no es la norma adecuada para ese desarrollo, por lo que no cabe medir la atención a esta recomendación.

En la segunda, se pide reducir la dispersión de normas mediante un pronto desarrollo de las previsiones de la propia Ley 4/1998 y pone algunos ejemplos. Alguna ya es regulada por esta norma, en su artículo 5º al relacionar los requisitos que deberán reunir las empresas que pretendan ser titulares de casinos; otros no se aceptan por la nueva norma, así se sigue prohibiendo la transmisión de la autorización de instalación.

También la tercera merece ser aceptada por el Decreto, al separar en su artículo 7º el plazo de vigencia de la autorización de instalación, de la vigencia de la autorización de apertura y explotación.

Se acoge la cuarta al introducir como nuevo el artículo 3º que fija los criterios que han sido tenidos en cuenta para elegir la distribución territorial de los cuatro casinos que como máximo serán autorizados.

Conclusión

Como colofón del presente estudio, puede concluirse que la influencia del Informe del CES en la norma ha sido grande habiendo acogido el Decreto la práctica totalidad de las recomendaciones del Consejo.

Informe sobre el grado de aceptación del Informe Previo 1/00

sobre el Proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente el Decreto 246/1999, de 23 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento Regulator de la Explotación e Instalación de las Máquinas de Juego

Autor del Texto remitido:

Consejería de Presidencia y Administración Territorial

Sesión de Aprobación:

Pleno de 18 de febrero de 2000

Votos particulares:

ninguno

Fecha de publicación del Decreto:

BOCyL nº 148, de 1 de agosto de 2000

Antecedentes

La Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León, aborda de una manera global y sistemática la actividad del juego y de las apuestas en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, estableciéndose las reglas básicas sobre las que han de asentarse la ordenación de estas actividades y el ulterior desarrollo de las mismas.

La norma supone una modificación parcial del Decreto 246/1999 por el que se aprobó el Reglamento Regulator de la Explotación e Instalación de las Máquinas de Juego que fue informado por el CES en su Informe Previo 6/99.

Conforme dice el Decreto en su preámbulo, con esta modificación, permaneciendo inalterables los objetivos y los principios con los que se dictó el Decreto 246/1999, se pretende solucionar los múltiples problemas, tanto de índole administrativo como comercial, que se están dando entre los titulares de los establecimientos de hostelería y empresas operadoras, que en la práctica se traduce en conductas poco transparentes que conllevan cambios vertiginosos de empresas, restando estabilidad a las relaciones entre ambos.

Observaciones

El Decreto 180/2000, de 27 de julio presenta diferencias con la redacción de su Proyecto (sobre el que informó el Consejo), son estas:

Algún retoque en la redacción del preámbulo. Se desdobra en el Decreto el artículo único de su Proyecto en dos artículos, reproduciendo el primero de ellos, con alguna modificación como citar el tipo de máquina "A" ó "B"; se mantiene el párrafo 1º del artículo 16, en el que se dice que "la autorización de emplazamiento será requisito previo e imprescindible para poder presentar las posteriores comunicaciones de emplazamiento"; y alguna otra de mejora técnica. El segundo artículo es nuevo y modifica la disposición transitoria tercera del Reglamento.

Se incorporan también en la Ley como dos nuevas disposiciones transitorias, las que en el Proyecto se consideraban disposiciones adicionales, con el mismo contenido, salvo sustituir "titular del establecimiento" por "titular de la actividad del establecimiento" y añadir en la 5ª.2 refiriéndose a la autorización de emplazamiento, para el supuesto a que se refiere ese párrafo, que la misma "se expedirá de oficio".

En la disposición derogativa se suprime la mención que el Proyecto hacía a la derogación expresa del artículo 16 del Decreto 246/1999, manteniendo el párrafo segundo de esta disposición como único texto de la misma en la Ley.

Influencia de las Recomendaciones del Informe del Ces en la Norma

El Informe Previo 1/00 del Consejo sobre el Proyecto de Decreto se apoya en parte en el Informe Previo 6/99 que el propio Consejo elaboró sobre el Decreto 246/1999 al que modifica parcialmente este Decreto 180/2000.

El CES pedía en su Informe 6/99 la supresión de toda la Sección Primera del Capítulo II (en la que se encuentra el artículo 16) por entender que la misma operaba como una limitación de las libertades de empresa, contratación y mercado. En tal sentido el CES recuerda que el Informe del Consejo de Estado sobre la norma consideró que el artículo 16.1 del Proyecto de Decreto afectaba a la libre competencia.

En las Recomendaciones del Informe se pedía un preámbulo más detallado en el que se explicara los problemas que se plantearon en la aplicación del Decreto que, ahora, se modifica y las soluciones por las que opta esta reforma parcial.

Aparece modificado en el Decreto el prólogo en el sentido solicitado por el CES, motivándose de forma más clara la necesidad de la reforma.

En la Recomendación Tercera el CES reitera que se suprima la autorización de emplazamiento por innecesaria y baste con comunicar a la autoridad competente el emplazamiento, que no habiéndose atendido en la Ley esta recomendación, toda vez que se mantiene este requisito con carácter previo e imprescindible en las últimas líneas del párrafo 1º del artículo 16.

Conclusión

Se atienden en parte las Recomendaciones del CES que presentan un carácter propositivo (se acoge la primera y se desatiende la tercera), pues las otras dos recomendaciones que contiene el Informe son valorativas, no procediendo su incorporación.

Conclusión general

De una manera gráfica y sintética, todo cuanto queda expuesto se recoge en la tabla que sigue, en la que se aprecia que el "grado de aceptación" que las Observaciones y Recomendaciones emitidas por el CES de Castilla y León en sus Informes Previos se ven acogidas y reflejadas, en buena medida, en el texto final de las normas cuyos proyectos o anteproyectos fueron objeto de Informe Previo preceptivo.

resumen del grado de aceptación de los informes emitidos por el CES en la norma

Consejería remitente	Código	Título Informe	Grado de Aceptación					
			Ninguno	Escaso	Medio	Amplio	Pleno	No procede
ECONOMÍA Y HACIENDA	6/98	Informe Previo sobre el Anteproyecto de Ley de Estadística de Castilla y León						
ECONOMÍA Y HACIENDA	4/99	Informe Previo sobre el Proyecto de Decreto por el que se regulan las Ayudas y Subvenciones a la Inversión Inicial de la Creación de Empleo ligada a la misma, a las que afectan las Directrices de la Comisión Europea sobre las Ayudas de Estado de Finalidad Regional						
ECONOMÍA Y HACIENDA	9/00	Informe Previo sobre el Capítulo II del Anteproyecto de Ley de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas						
EDUCACIÓN Y CULTURA	6/00	Informe Previo sobre el Proyecto de Decreto de Creación del Consejo de Formación Profesional						
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	9/99	Informe Previo sobre el Proyecto de Decreto por el que se establece el Régimen Económico de los Derechos de alta a percibir por las Empresas Distribuidoras de Gases Combustibles por Canalización por los Servicios Relacionados con dicho suministro						
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	12/00	Informe Previo sobre el Proyecto de Decreto por el que se establece la Regulación de los Horarios Comerciales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León						
PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL	11/99	Informe Previo sobre el Proyecto de Decreto sobre Planificación de Casinos de Juego en la Comunidad de Castilla y León						
PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL	1/00	Informe Previo sobre el Proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente el Decreto 246/1999, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de la Explotación e Instalación de las Máquinas de Juego						



Plan de actuación 2001

del Consejo

Como se dejó dicho en la Presentación de esta Memoria, el Consejo Económico y Social de Castilla y León se encuentra en una situación de provisionalidad, que, sin haber afectado sustancialmente a su trabajo habitual sí ha tenido alguna consecuencia práctica. Así, en años anteriores, y concretamente en el último trimestre del año, se sometía a la consideración y aprobación del Pleno del Consejo un Plan de Actuación a llevar a cabo en la siguiente anualidad.

En el año que nos ocupa no se llevó a cabo tal propuesta dado que se desconocía el momento y la persona que habría de hacerse cargo de la Presidencia del Organismo, con carácter estable y definitivo, y no se quería condicionar sus propias iniciativas y criterios. La situación aludida ha durado más tiempo del inicialmente esperado, y no se ha producido, todavía, tal planificación, si bien no se descarta que pueda producirse en breve plazo.

De ahí que, por el momento, tan sólo se pueda hablar de una continuidad con las labores y proyectos puestos en marcha, y sobre los que ya se venía trabajando, con la matización que en relación con la Revista de Investigación ya se ha hecho en la Presentación.

Objetivos

Cabe agrupar los principales objetivos del Consejo Económico y Social de Castilla y León para el año 2001 en los siguientes apartados:

- a) Intentar mejorar, en lo posible, el nivel de calidad y de detalle tanto de los Informes Previos relativos a las normas de la Comunidad, como de los Informes a Iniciativa Propia, continuando la realización del seguimiento de los Informes Previos para detectar el grado de aceptación de los mismos.
- b) Mejorar el proceso de elaboración del Informe Anual sobre la Situación Económica y Social de la Comunidad, para lograr su más temprana aprobación, y con ello su presentación tanto a los órganos legislativo y ejecutivo de Castilla y León como a la sociedad en general, y sin que ello signifique un menor grado de debate dentro del Consejo.
- c) Proseguir en la consolidación tanto del Boletín Estadístico de Coyuntura de Castilla y León, como de la Colección de Estudios editados por el Consejo Económico y Social.
- d) Aprobación de las Bases y Convocatoria del I Premio de Investigación del CES de Castilla y León, y edición de los trabajos finalistas en un número monográfico de la Revista de Investigación.
- e) Preparar y planificar las necesidades del Consejo, tanto de espacio físico como de personal técnico, en particular de cara al traslado a una nueva sede del mismo.

a.- Sobre los Informes, su elaboración y su difusión

Habida cuenta de que a lo largo del año 2000 nuestra Comunidad ha asumido importantes transferencias, sobre las que sin duda se producirán normativas de desarrollo, cabe prever que el número de reuniones a mantener, tanto por el Pleno como por la Comisión Permanente del Consejo, será al menos igual, y con toda probabilidad superior, al de las habidas en el curso del 2000.

Se prevé continuar con el seguimiento del grado de aceptación de nuestros Informes Previos, reflejado en el número de nuestras Recomendaciones y sugerencias que son incorporadas a cada una de las normas informadas, labor que ya se ha venido realizando y que ha puesto de manifiesto lo positivo del trabajo del CES, como lo demuestra el hecho de que más de la mitad de dichas Recomendaciones hayan sido acogidas en las normas.

En relación con los Informes a Iniciativa Propia, existía para el año 2000 la previsión de dos de ellos. Sin embargo, el único definido y sobre el que se avanzó fue el que trataba de analizar la Educación Obligatoria en la Comunidad, frustrado en buena medida porque el plazo otorgado al equipo redactor del borrador técnico llegaba hasta mediados de septiembre, y porque se entendió que razones de oportunidad en este caso concreto aconsejaban no entrar en materias en las que ya estaba trabajando el recién creado Consejo Escolar de la Comunidad.

En el momento presente, ya disponemos de varias propuestas de diferentes organizaciones representadas en el Consejo, de entre las que, próximamente, se seleccionarán los temas que habrán de ser objeto de estudio, para la elaboración del correspondiente Informe a Iniciativa Propia, durante el año 2001.

b.- El Informe Anual sobre la Situación Económica y Social de Castilla y León

Aun contando con las dificultades que conlleva el acopio de la ingente cantidad de datos que se manejan para la elaboración de este Informe, y de la dificultad añadida que comporta el hecho de que muchos de ellos tardan un tiempo considerable en estar disponibles, se pretende acelerar los trámites de elaboración de los documentos previos para la preparación de los distintos capítulos en que se divide el Informe.

La voluntad es que las tres Comisiones de Trabajo que existen en el Consejo con carácter permanente puedan iniciar lo antes posible el estudio y elaboración de cada uno de los capítulos que les vienen siendo asignados y que, en lógica consecuencia, el contenido del Informe, como borrador inicial, pueda ser objeto de deliberación por la Comisión Permanente que, dado el volumen de aquél, siempre precisa de varias reuniones con tal objeto.

La idea final que se persigue es que, aun cuando la obligación legalmente establecida es que el Informe se apruebe antes del 30 de junio, tal aprobación pueda conseguirse con bastante antelación a esa fecha tope. De tal suerte que el Informe, además de remitirse a la Junta de Castilla y León, se enviaría a las Cortes de Castilla y León, y posteriormente se presentaría ante su Comisión de Economía, presentación que sería deseable que se produjera en el mes de julio, y no en octubre como se ha venido haciendo en los años precedentes, con un retraso que priva a tal presentación de gran parte de su interés.

Ese adelanto en la aprobación del Informe Anual, sin duda el más importante de todos cuantos realiza el CES en cada ejercicio, acarrearía también la ventaja de que pudiera presentarse a la sociedad castellano y leonesa, bien en alguna jornada "ad hoc", bien en el contexto de algún Curso de Verano, ya después de que se haya presentado ante el órgano legislativo de la Comunidad, al que, por ley, va dirigido, y no antes como hasta el momento se venía haciendo.

c.- Boletín Estadístico de Coyuntura de Castilla y León y Colección de Estudios

Se trata de dos actividades que es necesario mantener e incluso potenciar. El Boletín Estadístico de Coyuntura parece haberse consolidado y constituido en importante herramienta de trabajo, en particular para las propias organizaciones representadas en el Consejo, pero también para otros organismos y estudiosos que precisan en su trabajo de una información precisa y actualizada como la que dicho Boletín proporciona, y que el CES pone de inmediato a disposición a través de sus página web.

Por lo que se refiere a la Colección de Estudios está entregado el texto sobre "Situación de la PYME en el mercado europeo y actuaciones de la Administración para su desarrollo", que habrá de ser objeto de análisis y evaluación por los órganos competentes del CES al objeto de decidir sobre su definitiva publicación dentro de esta Colección.

d.- Revista y Premio de Investigación del CES de Castilla y León

En su día, tanto la Comisión Permanente como el Pleno del CES aprobaron la idea de convocar anualmente un Premio de Investigación del CES de Castilla y León, cuyas bases de convocatoria van a ser objeto de aprobación por los citados órganos colegiados en el próximo mes de enero de 2001 para, tan pronto como sean definitivamente aprobadas por aquéllos, proceder de forma inmediata a la convocatoria de este Premio, con la mayor publicidad posible al objeto de hacer partícipes de la misma a todos cuantos pudieran estar interesados en tal convocatoria.

Si este proyecto sigue adelante, como está previsto, se comenzaría el nuevo siglo con la primera convocatoria del Premio, que permitiría, a su vez, mantener la Revista de Investigación del CES, en cuyo número anual se publicarían, precisamente, los trabajos finalistas de entre los presentados al Premio.

e.- Necesidades del Consejo, tanto de espacio físico como de personal técnico, en particular de cara al traslado a una nueva sede del mismo.

Una vez más ha de hacerse referencia a las precarias condiciones en que se viene trabajando en la Institución, sobre todo en lo que a espacio físico se refiere. Como consecuencia de que el tiempo de duración del contrato de arrendamiento de la sede que actualmente ocupamos tiene fecha fija de caducidad, sin posibilidad alguna de nueva prórroga, parece llegado el momento de enfrentarse, sin más dilación, a la eventualidad de un cambio de sede.

Ese cambio puede tener un aspecto positivo, cual es el de permitirnos diseñar correctamente las necesidades de espacio y dotaciones mínimamente necesarias para poder continuar desarrollando, con el máximo de rigor y de dignidad, las funciones que tenemos encomendadas.

Al propio tiempo, y directamente relacionado con lo anterior, nos enfrentamos con la necesidad, ya contemplada en el Organismo, pero nunca definitivamente aprobada, precisamente por la imposibilidad actual de disponer del espacio necesario para ello, de disponer de un Técnico Superior adicional que, con independencia de otras posibles alternativas, bien podría ser un Licenciado en Ciencias Políticas o en Sociología, que completara y complementara la plantilla actualmente existente.

El próximo ejercicio no debería terminar sin que se hayan adoptado las decisiones pertinentes en ambos aspectos.

Junto a ello, está previsto continuar con la adecuación de los equipamientos informáticos de que nuestro personal viene haciendo uso, la continuación e intensificación de la catalogación de los fondos bibliográficos del CES, y, por supuesto, el continuado perfeccionamiento y actualización de todo nuestro

personal para el mejor desarrollo de las imprescindibles tareas que tiene encomendadas para que el Organismo, y sus integrantes, puedan desarrollar en definitiva su función consultiva y de asesoramiento.



Legislación aplicable al CES

Legislación relativa a su creación y reglamentación

Ley 13/1990, de 28 de noviembre, de Creación del Consejo Económico y Social.

Decreto 117/1991, de 21 de mayo, que regula con carácter provisional el régimen económico-financiero del Consejo Económico y Social.

Decreto 2/1992, de 16 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social.

Ley 11/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1992 (*).

Ley 9/1992, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1993 (*).

Ley 8/1993, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1994 (*).

Ley 22/1994, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1995 (*).

Ley 4/1995, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1996 (*).

Ley 8/1996, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras, presupuestarias y económicas, que modifica el artículo 18 de la ley del Consejo Económico y Social.

Ley Orgánica 4/1999, de 8 de enero, de Reforma de la Ley Orgánica 4/1993, del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que incorpora en su artículo 54 al Consejo Económico y Social.

(*) Desde 1992 a 1996 cuando por Ley 8/1996 se modifica la ley de Creación del CES, se incluía en la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Castilla y León una referencia al régimen económico, presupuestario, contable y patrimonial y al régimen de control interno del CES: